TOMO 159 Montevideo, Sábado 30 de Junio de 1945 Núm. 11614

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se favorece el pago puntual de jornales por la Dirección de Saneamiento

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 22 de 1945.

Atento a las continuas quejas que llegan al Ministerio de Obras Públicas por atraso en el pago de las planillas de jornales de los obreros que trabajan a órdenes de la Dirección de Saneamiento,

Considerando: que es necesario dictar normas tendientes a corregir la situación apuntada, estableciéndose responsabilidades, de que se harán pasibles los funcionarios que por incompetencia o negligencia den lugar a errores o atrasos en los pagos de las planillas de jornales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección de Saneamiento dispondrá el cierre de las planillas de jornales el último día de cada mes, debiendo ser despachadas de cada obra o servicio en que se originen, con el tiempo suficiente para que lleguen a poder de la Dirección antes del día ocho de cada mes.

Art. 2.o Los encargados de la confección de dichas planillas serán personalmente responsabilizados del cumplimiento de la disposición precedente, haciéndose pasible de sanción los que la infrinjan.

Art. 3.o La expresada Dirección tomará las medidas del caso, a fin de que el pago de jornales se efectúe dentro de los quince días subsiguientes al mes vencido.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se da una facilidad para la extracción de ovinos de la 7.a sección de Durazno, con destino a Tablada.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 12 de 1945.—Número 598|941.

Vista la gestión de la Comisión Vecinal de Lucha contra la Sarna Ovina, de la Paloma (Departamento de Durazno) en la cual solicita que se atemperen determinadas disposiciones de la ley número 10.119, en forma transitoria, por causa de la sequía; y se permita el envío a la Tablada de los ovinos sanos, sin previa balneación;

Resultando que los informes suministrados por la Inspección Veterinaria Regional de San Gregorio de Polanco, corroboran la imposibilidad material de dar cumplimiento a las balneaciones reglamentarias, debido a la escasez de agua en la zona, y la Dirección de Ganadería expresa que "dentro de las prescripciones de la ley podría contemplarse el pedido formulado, dentro de determinadas condiciones";

Considerando la necesidad de buscar solución satisfactoria a la cuestión planteada, ya que, en caso contrario podrían derivarse perjuicios graves a los hacendados de esa región, conforme se destaca en los informes que obran en estos antecedentes. No obstante ello, es del mismo modo imprescindible adoptar las medidas pertinentes, a efecto de que no aparezcan desvirtuados los principios sanitarios de la ley de lucha contra la sarna ovina, eliminando las posibilidades de riesgo de propagación de la referida parasitosis;

Con lo oinformado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la Dirección de Ganadería para que permita a los hacendados de la 7.a sección del Departamento de Durazno, embarcar ovinos con destino a la Tablada de Montevideo, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: A) los ovinos que se extraigan de establecimientos aislados, deberán estar exentos de lesiones visibles; b) bajo contralor y vigilancia de la Inspección Veterinaria respectiva, serán conducidos hasta el bañadero más próximo, donde exista agua, y serán sometidos a la balneación correspondiente; c) serán embarcados en la estación más próxima.

Segundo. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se prorroga la vigencia del decreto-ley que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1945, la vigencia del decreto-ley de 12 de Febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de Junio de 1945.

ALBERTO GUANI. — José Pastor Salvañach.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 27 de 1945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y archívese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza para que se designe una escuela de Montevideo con el nombre de "José Martí".

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 20 de 1945. — Número 1595|945.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha solicitado al Poder Ejecutivo quiera tomar la iniciatva ante el Legislativo, a fin de que se dé a una escuela pública de Montevideo el nombre de "José Martí".

Recogiendo esa solicitud, el Ejecutivo tiene el agrado de acompañar al presente mensaje un proyecto de ley en el sentido indicado, solicitando de ese Cuerpo la sanción del mismo.

No será necesario, sin duda, abundar en argumentos para fundamentar la designación que se propicia. El nombre de Martí figura, sin disputa, entre los primeros de América. Como héroe y mártir de las ideas de independencia y de libertad, es digno de acompañar a los de Wáshington, de Bolívar, de nuestro gran Artigas. Supo, con entereza inquebrantable, sostener incólume la rectitud de su mira hacia un alto y noble ideal, dignificado por su sentido humanista y por su acendrado amor patrio. Y soportó sin desmayo, en defensa de sus ideas, la persecución, la cárcel, el destierro, el contraste físico ante fuerzas superiores, hasta rendir su vida frente a las armas enemigas en la acción de Dos Ríos, uno de los mil encuentros a través de los cuales se escribió la historia de la emancipación americana.

Por solo ello, Martí es un hombre de América, al que deben amorosa memoria todos los pueblos de nuestro continente.

Pero Martí no fué solamente un guerrero y un apóstol de la independencia. El héroe cubano fué también, y es, un punto de referencia en el panorama de la cultura americana. Prosista y poeta de indiscutible valía, ocupa con justicia un lugar destacado en la historia literaria de América. Tiene, entre otros, el mérito de encontrarse entre aquellos que estructuraron el cimiento de nuestra cultura continental y abrieron el cauce de las ideas autóctonas. El libro, la revista literaria, el periódico conservan el testimonio de su actividad intelectual y de su genio, que no sufrieron menoscabo en su pureza al contacto de una vida de acción y de lucha sin tregua. No en vano, se le considera, por su talento y por las condiciones de su carácter, maestro y ejemplo de la intelectualidad cubana.

Títulos suficientes, sin duda, los que emanan de esa vigorosa y depurada personalidad, para justificar el homenaje a su memoria que se propicia por la presente gestión.

Y aún cabe, a mayor abundamiento, para destacar la oportunidad de la iniciativa, recordar que en estos días, precisamente, se ha conmemorado el cincuentenario de la muerte de Martí, ocurrida el 19 de Mayo de 1895.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo no duda que ese Alto Cuerpo ha de acordar su sanción al proyecto acompañado.

Y se complace en aprovechar la oportunidad para hacerle llegar, una vez más, el testimonio de su más elevada consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "José Martí" una de las escuelas de Montevideo de su dependencia.
Art. 2.o Publíquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. — Se aprueba la actuación de la Policía en los sucesos del 2 de Mayo en la Capital.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 15 de 1945.
N.º 1898|45.

Vistos: El informe de la Jefatura de Policía de Montevideo, sobre los hechos acaecidos en la noche del 2 de Mayo, al efectuarse la manifestación popular con motivo de la caída de Berlín.

Resultando: La amplia y documentada información elevada, prueba que la policía debió hacer frente a grupos de personas organizadas para agredir a los particulares y a los funcionarios policiales. La policía actuó con prudencia y moderación. Su reacción enérgica, ante las agresiones graves de que fué objeto, estuvo adecuada a las circunstancias. Se vió obligada a refrenar a los grupos agresivos, cobijados dentro de una enorme cantidad de público pacífico, compuesto en gran parte, de mujeres y niños, y las medidas de represión adoptadas se cumplieron con el mayor cuidado posible de no causar daños al resto de la multitud que asistía con alegría y corrección a esa reunión democrática. La gran cantidad de funcionarios heridos, varios de gravedad, la pequeña cantidad de particulares heridos, todos levemente, indica con verdad la naturaleza del comportamiento de la policía y de los grupos agresores. No cabe duda de que al accionar la policía, dentro de una muchedumbre, hace objeto de su procedimiento a personas que no han incurrido en falta alguna. Si alguna de éstas protestaron en el primer momento, comprendieron de inmediato la razón del proceder policial, ajustado a los hechos que debió reprimir, y pese a las invitaciones dirigidas para que se concretaran denuncias contra los funcionarios policiales, no se ha presentado una sola, ni ante el Ministerio del Interior, ni ante la Jefatura de Policía. En cambio, desde todos los sectores de la opinión, han llegado expresiones de aplauso para la policía. Todos los informes recogidos, coinciden en destacar que la conducta firme y serena del Jefe de Policía y de sus subordinados, impidió que el tumulto terminara en una tragedia.

Considerando: La Jefatura de Policía de Montevideo, ha caracterizado toda su gestión, por el propósito de vincular al pueblo con la policía, convirtiendo a ésta en un instrumento técnico defensor del orden público y de los derechos de todos. Se han producido huelgas importantes, movimientos obreros de trascendencia social, conflictos del trabajo con acción vehemente de las partes en pugna. La policía fué de tal manera, eficaz y culta, que aseguró el orden sin que se levantara una voz para atribuirle una sola arbitrariedad. El mérito destacado de ese difícil comportamiento, gana el elogio expresado por escrito de los patrones y de todos los sindicatos obreros. La policía que así procede, es acreedora al respecto y a la lealtad popular. El Poder Ejecutivo entiende que la acción policial desplegada con motivo de los sucesos del 2 de Mayo, debe ser aprobada. Es lamentable la necesidad de emplear la fuerza pública. El deseo gubernativo, es que la sola acción de presencia de la policía, baste como motivo de conducta correcta de todos los habitantes. En todos los casos, en que así no ocurra,

la eficacia de la fuerza pública, eliminará de inmediato toda perturbación del orden público.

Por estos fundmentos

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o Aprobar la conducta del señor Jefe de Policía y de sus subordinados, en los hechos del 2 de Mayo del corriente.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VITORICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 27 de Junio de 1945.

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo Señor General don Higinio Morinigo M. Presidente de la República del Paraguay, para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Raúl Sapena Pastor, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2 y 3—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámite de las extradiciones de A. de G. M. y de R. M. y T.

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto cursado por la vía diplomática.

5—Decreto por el que se designa al Ministro Plenipotenciario doctor don José A. Mora Otero, como Representante de la República en la Comisión Preparatoria, designada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, con el objeto de hacer los arreglos provisionales para la primera sesión de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Fideicomisos; y para organizar la Secretaría e instalar la Corte de Justicia Internacional (firmado con fecha 23).

6—Decreto de nombramiento del Arquitecto don Octavio De los Campos, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en el Brasil (firmado con fecha 23).

7—Decreto de nombramiento del doctor don Leonel Martínez Thédy, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en Chile.

8—Resolución por la que se dispone la devolución de la cantidad de $ 85.60, a la Agencia Marítima Enrique J. Vidal S. A., por la liquidación practicada con motivo de no haber presentado, a su arribo a ésta, los documentos consulares del vapor "Curupayty", correspondiente al puerto de Santos, que se comprobó se habían extraviado (firmada con fecha 29 de Mayo).

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero agrónomo Arturo González Vidart, con fecha 20 de Junio de 1945 (*)

1—Decreto declarando que la prohibición de exportar ganado vacuno en pie, establecida por el decreto de 17 de Febrero próximo pasado, no comprende lo dispuesto por el decreto de fecha 21 de Diciembre de 1943, y en consecuencia, quedan autorizadas las cabañas nacionales inscriptas en los registros genealógicos a exportar anualmente hasta el 10 o|o de su stock de vientres de pedigree. (Carpeta N.o 473|945).

2—Decreto asignando al establecimiento saladero Cuñapirú Sociedad de Responsabilidad Limitada (Departamento de Rivera), la cantidad de dos mil animales vacunos para ser faenados con destino a la producción de tasajo, sujeto a las condiciones establecidas en el decreto de fecha 11 de Junio corriente. (Carpeta N.o 800|945).

3—Resolución librando orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, por la suma de cinco mil pesos con cargo al rubro 2.10 (4) Servicios Diversos del Item 11.01 para abonar diversas erogaciones relacionadas con su funcionamiento. (Carpeta N.o 39|944).

4—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando, en carácter de oportuna devolución, le sea remitido por el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno el expediente sobre intento de contrabando imputado a los señores José Scarimbolo y Antonio Castro. (Carpeta N.o 182|944).

5—Resolución designando, en reemplazo del doctor Miguel C. Rubino para integrar la Comisión Especial con el cometido de estudiar las modificaciones necesarias al reglamento de exposiciones ferias y remates de ganado, al Subjefe de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", doctor Angel Tortorella. (Carpeta N.o 963|943).

6—Resolución declarando caducada la habilitación del bañadero de Paso de Pereira, concedida al señor Feliciano Sanz (hoy su sucesión), por resolución de fecha 12 de Julio de 1937; por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas en oportunidad y habilitando en su reemplazo el bañadero del señor José Barboza Netto. (Carpeta N.o 780|945).

7—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería a efectuar el pago de la suma de $ 4.426.78, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carne verificados por los servicios veterinarios de la Capital e Interior. (Carpeta número 364|945).

8—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a efectuar en la Sección Laboratorios, mejoras, según presupuesto presentado por la Compañía del Gas, por un precio de $ 767.36, más el recargo del 3 o|o (ley de Jubilaciones y Pensiones 6|10|919) y con el descuento del 1 o|o legal. (Carpeta N.o 788|945).

9—Resolución concediendo a la Comisión Nacional de Fomento Avícola, un subsidio de mil pesos destinado a solventar los premios y gastos de la exposición internacional avícola, que realizará en el mes de Junio corriente. (Carpeta N.o 363|945).

10—Resolución autorizando al Servicio Oficial de Semillas a invertir —de sus proventos— hasta la suma de pesos 700.00 en la adquisición directa de una máquina trituradora de granos. (Carpeta N.o 341|943).

11—Resolución concediendo al doctor Ulises Beisso autorización para la fabricación, venta y uso del específico para combatir las miasis cutáneas de los animales, denominado "Bicherosan", la que se condiciona a lo preceptuado por decreto de 20 de Marzo de 1936. (Carpeta N.o 806|945).

12—Decreto designando al señor Gualberto Medina para ocupar un cargo de jornalero del Servicio Oficial de Semillas. (Carpeta N.o 573|945).

13—Resolución trasladando al doctor José B. Ielpo del cargo de Jefe del Servicio de Apicultura, a la Sección Industria Animal. (Carpeta N.o 1262|944).

14—Resolución declarando extendida a nombre de Lucio Segundo Ferreira la designación de Encargado de Bañadero, (Categoría 4. Grado 3), efectuada por resolución de 29 de Enero próximo pasado. (Carpeta N.o 265|945).

15—Decreto librando orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 6.000.00 con cargo al rubro 2.10 (4) Servicios Diversos del Item 11.01, a los efectos de solventar los gastos de organización de los servicios denominados "Clasificación y C. de Suelos". (Carpeta N.o 1050|944).

16—Resolución declarando en comiso nueve cueros de nutria por las razones que se expresan (Carpeta N.o 115|941).

17—Resolución autorizando a los Servicios Agronómicos de San Ramón a arrendar la finca ubicada en dicha localidad, destinada a sede de aquellos servicios. (Carpeta N.o 85|944).

18—Resolución confirmando la resolución de 11 de Julio de 1944, que aplicó a la Empresa Massa una multa de cien pesos por infracción a la ley de Protección a la Fauna Indígena. (Carpeta N.o 182|944).

19—Resolución no haciendo lugar a una solicitud del señor Elnich Siveriver para que se le concedan facilidades en el pago de la multa que le fuera impuesta por infracción a la ley de Protección a la Fauna Indígena. (Carpeta N.o 1322|44).

20—Resolución autorizando al Servicio Oficial de Semillas a adquirir —con cargo a sus proventos— a la firma Tortorella Hnos., en la suma total de pesos 495.00 varios muebles y a la firma A. Casal Varela Ltda., otros por valor de $ 16.50. (Carpeta N.o 36|945).

21—Resolución autorizando a la Oficina de Marcas y Señales de Ganados y Certificados-Guías a adquirir a las firmas "Carmeta", F. Rocco S. A., y Turcatti y Cassalia, varios muebles, por las sumas de $ 192.00, $ 1.023.49 y pesos 246.01 en cada casa, respectivamente. (Carpeta N.o 544|945).

22—Decreto disponiendo que la Contaduría de la Dirección de Ganadería deberá ajustarse a las normas citadas, que regulan el pago del presupuesto a los funcionarios, y autorizando a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, con carácter precario, para efectuar dentro de las oficinas de la Dirección de Ganadería el cobro de las cuotas a todos aquellos funcionarios que hubieran solicitado su afiliación a la misma. (Carpeta N.o 1589|944).

23—Resolución declarando libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por el señor Horacio A. Bianchi, de hasta 38 bolsas con 60 kgs. cada una de trigo para semilla de la variedad "Frontana" y 94 bolsas con un total de 8.280 kgs. del mismo cereal, de la variedad "Río Negro", procedentes de la Estación Fitotécnica da Fronteira, del Estado de Río Grande do Sul (Brasil), y a introducirse con destino a la siembra en su establecimiento. (Carpeta número 790|945).

24—Resolución autorizando la entrada al país, en admisión temporaria, de 200 toneladas de porotos y 30 toneladas de cebollas para ser elaboradas conservas por el Frigorífico Artigas S. A., fijando un plazo de 180 días para su reexportación. (Carpeta N.o 150|945).

25—Resolución liberando del pago de derechos de importación a la partida de 100.696 kilos bruto de cenizas fosfopotásicas, introducida por "Quimur" Cía. Química Uruguaya Limitada, para ser utilizadas como fertilizante agrícola. (Carpeta N.o 1416|944).

(*) Llegada el 27 de Junio.

26—Decreto reforzando — por vía de trasposición — en la suma de $ 1.446.00 el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 11.04, tomándose los recursos de la disponibilidad actual del rubro 2.10 "Servicios diversos" Inc. A) del mismo Item (Dirección de Ganadería). (Carpeta número 350|942).

27—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a invertir hasta la suma de $ 1.627.74 con cargo a la cuenta "Comercialización del Maíz — Ley 21 de Junio de 1944", para solventar los gastos por concepto de limpieza del maíz ensilado en la zona de Nueva Palmira. (Carpeta N.o 1570|944).

28—Resolución autorizando la exportación con destino a Puerto Rico, y en las condiciones fijadas por decreto de 11 de Junio en curso, de la cantidad de 18.136 kgs. de tab... procedentes del saladero "El Porvenir" (Melo), de propiedad del señor Enrique Fagúndez. (Carpeta número 495|945).

29—Resolución concediendo a la Auxiliar de esta Secretaría de Estado, señorita Celia Lockhart, una licencia extraordinaria — sin goce de sueldo — por el término de seis meses. (Carpeta número 55|942).

30—Resolución prorrogando hasta el 5 de Julio próximo, la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Auxiliar de esta Secretaría de Estado, señor Francisco Gómez Albín. (Carpeta N.o 157|945).

31—Resolución declarando en uso de licencia por enfermedad desde el 12 de Mayo último hasta el 10 de Junio en curso, al peón del Parque Andresito, señor Miguel Casella. (Carpeta N.o 305|944).

32—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 10 de Abril último hasta el 9 de Junio en curso al Auxiliar 1.o de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Gabriel M. Otero y Brown. (Carpeta N.o 287|945).

33—Resolución prorrogando hasta el 16 de Junio en curso la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Ayudante de la Sección Importación y Exportación de la Dirección de Ganadería, señor Abel Canaveris. (Carpeta número 14|945).

34—Resolución prorrogando hasta el 30 de Agosto próximo la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Ayudante de la Dirección de Ganadería señor Edelmiro Albuin. (Carpeta número 588|945).

35—Resolución concediendo al Inspector de tercera de la Comisión Técnico Administrativa de la E. de los Bosques del Río Negro señor Francisco Hilario Caetano, una licencia por enfermedad desde el 15 de Mayo último hasta el 14 de Julio próximo. (Carpeta N.o 1157|943).

36—Resolución concediendo a la Traductor Bibliotecaria de la Dirección de Agronomía señora Yolanda Gianetto de Gianetto, una licencia por enfermedad desde el 29 de Mayo último hasta el 29 de Agosto próximo. (Carpeta número 570|945).

37—Resolución concediendo a Pedro M.a Tejera, peón de la Sección Forestal, una prórroga de licencia por enfermedad hasta el 28 de Julio próximo. (Carpeta N.o 1124|943).

38—Resolución concediendo al Ayudante de la Dirección de Ganadería señor Miguel Vila, una licencia por enfermedad desde el 30 de Mayo último hasta el 30 de Julio próximo. (Carpeta 1091|944).

39—Resolución concediendo a la Oficial 1.o de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía señora Filomena C. de Gamberoni, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo desde el 19 de Mayo ppdo. hasta el 18 de Julio próximo, a efectos de tramitar su jubilación. (Carpeta número 426|945).

40—Resolución concediendo al Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería señor Germán Fleurquin, una licencia por enfermedad desde el 16 de Mayo ppdo. hasta el 19 del mes en curso. (Carpeta N.o 94|944).

41—Resolución prorrogando hasta el 22 de Julio próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Inspector de Sarna y Garrapata de la Dirección de Ganadería, señor Antonino Iguini. (Carpeta N.o 172|945).

42—Resolución concediendo al obrero de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Alberto Machado, una prórroga de licencia extraordinaria — sin goce de sueldo — por el término de tres meses. — (Carpeta N.o 114|945).

43—Resolución prorrogando hasta el 15 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Capataz de la Sección Desinfección T. y Exposiciones Ferias, de la Dirección de Ganadería, señor Calixto Caraball. (Carpeta número 535|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Junio 26 de 1945

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta N.o 43392 "Elco" de The Elco Lubricant Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 41696 "Diazolip" del señor F. Cabrera (firma abreviada de Fernando Cabrera Viera), de Montevideo. — Acta 41533 "Amarellinho "Fumouro" de los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo. — Acta 5437 "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" del señor Juan Munells, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes: Acta 41659 "Vitalón" de Austenal Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 43779 "Heparainbow" del señor Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 43865 "Cerro Largo" del señor Luis Comas Compte, de Cerro Largo (República Oriental Uruguay). — Acta 43880 "Astrasuecia" del señor Julio Riet, de Montevideo. — — Acta 43925 "Fixodent" de los señores José O. Cadenazzi y Cía., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes expedientes: Acta 41538 "Mariposa" del señor Aron Marominski, de Montevideo. — Acta 41779 "Granja del Aeropuerto" del señor Rogelio Wavrin, de Montevideo. — Acta 42446 "Productos Roche" de Productos Roche S. A. Química Industrial, de Montevideo. — Acta 42841 "1881-R Rogers-R" de Oneida Ltd., de Estados Unidos de América. — Acta 43041 "Neocid" de De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 43213 "Abonol" de "Quimur" Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 43549 "Menopausil" de Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes expedientes: Acta 6254 "Sistema de refrigeración" de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6255 "Sistema de refrigeración" de Servel Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6256 "Un nuevo sistema de vigueta para la construción de edificios" del señor Egisto Carozzi, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes: Acta 36949 "Diana" de la Compañía de Ultramar Sido Ltda., de Buenos Aires. — Acta 41150 "Charrúa" de la firma Industrializadora de Calzado S. A. (Incal S. A.), de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes: Acta 34104 "Ferrini" del señor C. Ahlig, de Montevideo. — Acta 42706 "Pontalin" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días a las siguientes firmas: A Laboratorios Bioquímico farmacéutico Lutetie S. A., acta "Sterogyl". — A los señores Herrán y Compañía, acta 43506 "Ana María". — A M. D. F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A." acta 43839 "M. D. F.".

—Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A Zubiri y Cía., S. A. Comercial e Industrial, acta 38112 "También en este edificio servicio Z". — A Usinas Gelac, José Brunet, acta 43785 "Colagel" — A Martínez y Battestin, acta 43847 "Noble" — A Eduardo Marques Castro y Cía., acta 43344 "Dermovit". — A Productos Roche S A. Química Industrial, acta 43357 "Vi-Rochettes". — A José Illa, acta 6252 "Mejoras en mamelucos y|o jardineros". — A Tern y Luz Ltda., acta 6253 "Nuevo tipo de mango y sistema de fijación de la hoja o lámina de los cuchillos de mesa en general".

—Se concede prórroga de 40 días a Alba Sociedad Limitada número 39551 "Fer.co-fer".

—Se concede prórroga por 90 días a las siguientes firmas: A United Aircraft Corporation, acta 42842 "Chance Vought" "U". — A Three Feathers Distributors Inc., acta 43007 "Three Feathers". — A Du Pont Semesan Company, acta 54013 "Arasan". — A Rohm y Haas Company, acta 43035. — A Eli Lilly and Company, acta 43586.

—Se notifica a las siguientes firmas: A Carlos Pinto Durán y Marcos Rodríguez Barcelo, acta 5205 "Estanque para water closet". — A Juan Munells, acta 5443 "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos". — A Juan Carlos Tuimil, acta 6116 "Cabezal de botella con tapa corona".

—Se detiene el trámite de los siguientes expedientes: Acta 4119 "Procedimiento de purificación bacteriológica instantánea de aguas de consumo", de Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo. — Acta 4150 de José Antonio Bartolo, de Montevideo. — Acta 4619 de Carlos Ribeca, de Montevideo. — Acta 4635 de Yerma. Consignaciones y Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 4686 de Olivier Thonney, de Montevideo. — Acta 4711 de Samaia Kaplan, de Montevideo. — Acta 4771 de Emilio Sventurati, de Montevideo. — Acta 4804 de Lery Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América. — Acta 4820 de Pedro J. Mestre y Domingo A. Bernotti, de Montevideo. — Acta 4821 de Fernando Makaroff, de Buenos Aires. — Acta 4866 de Pedro Lorenz, de Montevideo. — Acta 4890 de Pascual Mauriello, de Montevideo. — Acta 4949 de Felipe Saettone, de Montevideo. — Acta 4965 de Moric Gregor de Moravia. — Acta 4979 de Nolberto O'Neill de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — Acta 5155 de José Humberto Zirollo, de Montevideo — Acta 6137 de Alejandro Dupuy, de Montevideo. — Acta 43278 de la Curtiembre Americana de Pieles S. A., de Montevideo. — Acta 44593 de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta 44595 de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta 44596 de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta 44608 de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 44613 de Duckwort y Co. (Essences) Limited de Inglaterra. — Acta 44617 de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Acta 44633 de José Tuneu y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

21.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y TOMAS J. DE LA FUENTE

(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

22—Sustitución del señor Representante don Juan Francisco Guichón por el señor Representante don Carlos M. Mattos, como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción. — A proposición del señor Representante doctor Luis Alberto Brause, se designa al señor Representante Mattos para sustituir, mientras dure su licencia, al señor Representante Guichón, como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción.

23—Juana de Ibarbourou. — Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, tendiente a que éste adquiera los derechos de autor de todas sus obras. — Se vota: **Afirmativa.**

24—150.° aniversario de la ciudad de Melo. — A propuesta del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, se resuelve colocar en la orden del día de la sesión próxima, este asunto.

25—Pérdida de pensión por contraer enlace. — A proposición del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, se resuelve tratar este asunto el lunes 18 del corriente, en segundo término.

ORDEN DEL DIA

26—Jubilación de funcionarios y ex-funcionarios policiales. — Continúa la discusión general, en la que intervienen los señores Representantes Olaso, Fernández Crespo, Rossi, Gamba, Lussich y Cersósimo.
—Se vota negativamente una moción del señor Representante Lussich, de pase a Comisión. — Se aprueba en general y particular el proyecto.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Mauro García da Rosa, Juan Fancisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Antonio G. Fusco, Juan F. Guichón, Héctor Payssé Reyes y Luis Penza.

Con aviso: los señores Representantes Luis Batlle Berres, Elio García Austt, Alfredo García Morales y Marcelino Urioste.

Sin aviso: los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damborlarena, Carmelo R. González, Ramón Guerrero Flores y Miguel Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 del corriente a las 17 horas.

Con licencia: Carbonell y Migal, Chiarino, Fusco, Guichón, Payssé Reyes y Penza.

Con aviso: Barbé, García Morales, Oliú y Urioste.

Sin aviso: Martínez y Silvera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 3 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la ampliación de la "Deuda Interna 5 % de 1942", en la suma de $ 1:080.000.00 v|n., con destino a financiar el nuevo aporte del Estado al capital de la Pluna, Sociedad de Economía Mixta, por $ 1:000.000.00.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, sobre refundición de los servicios de la Comisión Nacional de Subsistencias y de la Dirección General de Asuntos Económicos.
—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se declaran feriados los días 26, 27 y 28 del corriente mes para el Departamento de Cerro Largo, con motivo del 150 aniversario de la fundación de Melo, y autoriza a entregar al Gobierno Departamental, la suma de $ 10.000.00 para las fiestas del referido aniversario.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Ventura Puig, solicita de la Presidencia, requiera informes del Ministerio de Obras Públicas, sobre tarifas y asignaciones del personal de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre importación y refinación de azúcar crudo.

El señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, solicita de la Presidencia requiera informes de la P. L. U. N. A., por intermedio del Poder Ejecutivo, sobre texto del contrato firmado entre el Estado y los particulares, reglamento de dicho organismo, relación completa de los créditos pagos o a pagarse y copia del presupuesto proyectado.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, solicita de la Presidencia requiera del Ministerio de Defensa Nacional el envío del sumario instruído al Teniente Coronel Aníbal Gaye, Jefe del Regimiento destacado en la ciudad de Rivera.
—Trasmítanse.

LICENCIA

El señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, solicita licencia por el día de hoy.
—Se votará oportunamente.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Legislación Social, se expide en el proyecto sobre jubilación de los patronos de las casas de cita, casas de huéspedes, amuebladas o similares.

La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se acuerda pensión graciable a la señora Elida Martínez de Gellie, en sustitución de la legal que pueda corresponderle.

La misma Comisión, se expide en el proyecto por el que se concede pensión graciable a la señorita Ida Estanislada Thomas Arnould.
—Repártanse.

MINUTAS DE COMUNICACION

Los señores Representantes doctores José Pedro Cardoso y Elio García Austt, presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, expresando al mismo, el deseo de que se construya dentro del más breve plazo, el hospital psiquiátrico.

Varios señores Representantes presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, por la que expresan el deseo de que el mismo Poder, concrete una iniciativa tendiente a que el Estado adquiera los derechos de autor de las obras de la poetisa nacional Juana de Ibarbourou.
—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ampliando el pedido de informes del señor Representante doctor Héctor Grauert, acerca del personal del Instituto Nacional de Alimentación, y movimientos ocurridos dentro del mismo, en los años 1943, 1944 y 1945.
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando la exposición del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, referente al estado de las escuelas rurales números 23 y 38 del Departamento de Río Negro.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, contesta la exposición del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, relacionada con la instalación de una escuela pública en el paraje denominado "Rincón de las Flores".
—A sus antecedentes.

3

Proyectos presentados:

Los señores Representantes doctores José Olivera Ubios y Arturo Lussich, presentan un proyecto por el que se designa con el nombre de "Joaquín Capillas", al actual pueblo "Santa Catalina", ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante doctor Salvador García Pintos, presenta un proyecto por el que se modifica la ley de 11 de diciembre de 1935, sobre creación del Instituto de Enseñanza Secundaria.
—A la Comisión de Instrucción Pública.

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "Joaquín Capillas" el actual pueblo "Santa Catalina", sito en la 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo de 1945.

Arturo Lussich, Representante por Lavalleja. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombre de "Santa Catalina", con que se ha denominado la población existente en la 5.ª sección del Departamento de Soriano, no significa ningún recuerdo histórico, ni mucho menos ningún acontecimiento tradicional. Tanto este pueblo, como la estación ferroviaria de igual nombre, provienen —en su designación— de a Estancia "Santa Catalina" es decir que de una Estancia —como hay tantas en el Uruguay— sin mayor arraigo ni significación dentro de la sociedad.

Nada mejor, entonces, que proceder al cambio de denominación en homenaje a una personalidad querida ya desaparecida, pero que siempre ha sido es recordada con emoción y gratitud por más de media población del Departamento de Soriano y gran parte de los habitantes de los Departamentos de San José y Colonia. Nos referimos al benemérito y filántropo ex-vecino de la 5.ª sección de Soriano don Joaquín Capillas.

Español de nacimiento, se entregó en cuerpo y alma a sembrar el bien a manos llenas, paliando desgracias, restañando heridas y enjugando lágrimas de dolor y desesperación, en la República Argentina, primero, y en nuestro Uruguay, después.

Licenciado en Farmacia y con una sólida experiencia práctica, erudición asombrosa y extraordinaria orientación clínica del ejercicio de la medicina adquirida al lado del malogrado sabio Dr. Argerich durante la memorable y trágica epidemia de fiebre amarilla que diezmara a la ciudad de Buenos Aires, bien pronto se transformó —en nuestro país— en un colaborador eficiente y disputado por los principales facultativos que fueran a la vez sus amigos y vecinos.

Vecindarios enteros de los Departamentos de San José y de Colonia recuerdan de su abnegada y eficaz actuación en ocasión de desencadenarse terribles epidemias de difteria maligna y de viruela "negra". Fué así como en Costas del Rosario consiguió salvar a algunos familiares del doctor Esteban Vila. Es oportuno recordar este otro episodio trascendente: Consigue don Joaquín un tubino de vacuna variólica que utiliza en sus hijos pequeños. Sólo uno resulta positivo, el hoy eminente odontólogo doctor Eduardo Capillas. Entonces recurriendo a sus estudios y en gran parte a ese su ingenio que le diera celebridad, utiliza la pústula de Eduardo para revacunar a sus otros hijitos y además a numerosos niños del vecindario.

Al cabo de 23 años de intensa lucha en los Departamentos de San José y de Colonia, resuelve radicarse en Puntas del Perdido, es decir, en una zona vecina al hoy Pueblo "Santa Catalina" del Departamento de Soriano.

De su desinterés, es digno recordar que sólo trajo como único capital 25 animales vacunos y 15 yeguarizos, que bien poco se valorizaban en aquella época de 1896.

Casi 20 años atiende desinteresada y abnegadamente a pacientes pobres en su inmensa mayoría, a la par que desatiende sus intereses comerciales y rurales. Doce, quince, veinte leguas de distancia a caballo; quince, veinte horas, a veces días ininterrumpidos de pie junto a la cabecera de sus enfermos graves.

Apenas con un discreto pasar económico y ya anciano y enfermo resuelve radicarse en Montevideo, donde fallece a la edad de 77 años.

Como el inolvidable filántropo doctor Espíndola, don Joaquín Capillas, en el ejercicio de sus actividades médicas, hizo partícipe de sus desvelos y penurias a su noble esposa doña Desideria Fernández, oriunda de San José, y a sus buenos y dignos hijos.

Entendemos —por lo tanto señor Presidente— que la Cámara de Representantes del Uruguay está en el ineludible deber de premiar obras de abnegación y de emocionante amor al prójimo, como aquella que tan ejemplar, desinteresada y estoicamente desarrollara por espacio de 40 años el nunca bien llorado y eternamente recordado con gratitud don Joaquín Capillas.

Montevideo, mayo 5 de 1945.

Arturo Lussich, Representante por Lavalleja. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

Trámite. — Comisión de Constitución y Legislación General.

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyense los artículos 4.o, 7.°, 9.° y 11, de la ley orgánica sobre Enseñanza Secundaria del 11 de diciembre de 1935, por las siguientes disposiciones:

Art. 4.o El Director de Enseñanza Secundaria será designado en la siguiente forma:

1.° Un mes antes del término del mandato del Director, el Consejo Central Universitario elevará al Poder Ejecutivo una terna de candidatos, elegidos a mayoría simple de votos, entre los cuales el Poder Ejecutivo previa venia del Senado, designará al Director de Enseñanza Secundaria.

2.° Para poder integrar la terna, los candidatos han de reunir las siguientes condiciones:

A) Ser uruguayo y tener como mínimum 38 años de edad.
B) Tener indiscutible autoridad moral.
C) Ser o haber sido profesor de Enseñanza Secundaria con una actuación no menor de 15 años.
D) O aún, sin haber sido profesor de Enseñanza Secundaria haber dado pruebas especiales de cultura y de notoria versación pedagógica en materia de enseñanza media.

3.° En caso que realizadas tres votaciones la terna no haya podido ser formada por falta de mayoría requerida, el Poder Ejecutivo previa venia del Senado, podrá designar al candidato más votado, o aún mismo a otra persona que reúna las condiciones establecidas en el inciso anterior.

4.° El Director de Enseñanza Secundaria percibirá un sueldo mensual de $ 500.00 y podrá ser incluído en una nueva terna para su reelección.

En caso que fuera reelegido por el Poder Ejecutivo no podrá volver a integrar la terna inmediata al término de su segundo mandato.

Art. 7.° Para ser Consejero de Enseñanza Secundaria se requiere:

A) Ser persona de honorabilidad reconocida y de probada idoneidad.
B) Ser o haber sido profesor del Instituto por un plazo no menor de 10 años.

Art. 9.° Para votar consejero se requiere ser profesor efectivo del Instituto con una actuación en la docencia no menor de 10 años.

Art. 11. En caso de ausencia, licencia o vacancia temporal del puesto de Director, lo sustituirá el profesor más antiguo que integre el Consejo. Este consejero será a su vez reemplazado durante el interinato por el suplente respectivo. En caso de vacancia definitiva, cuando ésta se produzca faltando más de un año para su término legal, el Consejo Central Universitario elevará al Ejecutivo una terna de candidatos a la Dirección para completar el término que falte.

Art. 2.° Deróganse todas las disposiciones de la ley orgánica sobre Enseñanza Secundaria y del decreto que la reglamenta, que se opongan a la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 5 de 1945.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia hecha sobre el régimen de designación del Director de Enseñanza Secundaria mediante la elección indirecta por el cuerpo profesoral y de ayudantes del Instituto, ha sido lo suficientemente aleccionadora para no persistir en el error de la ley cuya modificación propiciamos. Obvio es aclarar que en manera alguna nos referimos a los directores que resultaron designados por aquel sistema electoral, sino al sistema mismo, por los graves inconvenientes que presenta. No estando pues en cuestión el acierto que ha podido coronar los movimientos electorales en aquel Instituto, podemos expresarnos con toda libertad en la crítica —por lo demás compartida por gran parte del profesorado— que aquel sistema nos merece.

Fuera del inconveniente, en principio evidente, de que un Director deba su elección a quienes habrá de fiscalizar, sensurar, premiar, beneficiar o perjudicar, en la adjudicación de cargos rentados en la enseñanza, aún cuando no sea el único que en tales funciones intervenga, son notorias las desventajas que en los hechos tienen la política electoral para designar a quien ha de presidir una institución que maneja un presupuesto de $ 4:000.000, en su mayor parte destinados a sueldos profesorales.

Pocos meses antes del término del mandato de un Director, se inician los trabajos electorales en torno a dos o tres personas erigidas en candidatos a la Dirección, ya que es sabido que la confección de lista de candidatos a consejeros está subordinada al compromiso de votar en el Consejo por determinado candidato para la Dirección. La pugna por el triunfo de estos candidatos a la Dirección supone e impone toda una organización electoral: formación de un comité central, comisiones de propaganda, formación de un tesoro partidario para gastos de propaganda impresión, viáticos para recorrer los liceos del interior, etc. La formación de bandos o de círculos en el personal docente de Secundaria es el corolario obligado en cada ciclo electoral, resultando comprensible la existencia de compromisos implícitos en lo subconsciente, entre candidatos y electores, de transformar en solidaridad moral la solidaridad partidaria que supone los bandos en lucha. Y aunque en los hechos esta solidaridad no se traduzca en favoritismos e injusticias, basta la posibilidad de que tales pensamientos se conciban por una pequeña minoría de electores para que la política electoral en Secundaria deba desecharse. La condición de "élite" que debe atribuirse a un electorado compuesto por profesores, no pone al sistema en práctica al abrigo de episodios y actitudes poco edificantes de parte de quienes deben ser mentores de la juventud. De hecho, aunque felizmente por parte de una pequeña minoría, han sido dados ejemplos poco decorosos de actitudes profesorales en ocasión de elecciones en Secundaria. Desde el profesor que condiciona su voto a la obtención o promesa de un nuevo grupo rentado, hasta el que lo niega por considerarse defraudado en anteriores aspiraciones; desde el que se desinteresa de las condiciones del candidato hasta el que sólo atiende a la militancia política del mismo; desde el que sólo consulta su interés personal hasta el que sólo cede su voto por razones de amistad, han sido comentados hechos que hablan poco en favor de quienes sólo debieran inspirarse en los intereses impersonales de la Enseñanza Secundaria. Repetimos que está lejos de nuestra mente hacer generalizaciones injustas y que reconocemos que aquellos hechos sólo son imputables a una ínfima minoría, pero estimamos que basta que en esta pequeña escala se trasparente una tendencia desdorosa para que el decoro y el prestigio del cuerpo profesoral se vea comprometido, por culpa de un sistema que da pábulo a los abusos.

Hemos pensado que el medio de obviar los inconvenientes del electoralismo en Secundaria, podría ser el sustraer la designación del Director a la acción directa o indirecta del cuerpo profesoral, limitando la acción electoral de este último, a la designación de Consejeros sin que éstos deban después elegir al Director. Así mismo, reduciendo la masa de electores al limitarse la facultad de votar a los profesores con 10 años de antigüedad, se disminuye la ocasión de conmoción del profesorado en cada ciclo electoral. Esto naturalmente no implica desconocer a los más jóvenes profesores y a los ayudantes la capacidad de un buen discernimiento en la elección de Consejeros; simplemente tendemos a disminuir las ocasiones de los grandes trabajos electorales que suponen las grandes masas electoras. No pretendemos que las medidas que proponemos estén excentas de inconvenientes y objeciones, ni que ellas supriman totalmente las desventajas del electoralismo. Pero abrigamos la esperanza de que ellas habrán de atenuar la preocupación que periódicamente asalta al profesorado de Secundaria, con detrimento de la disciplina y el sosiego que deben caracterizar la vida profesoral y administrativa en aquella institución docente.

Montevideo, junio 5 de 1945.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

(Trámite: A la Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 del corriente.

Con licencia: Carbonell y Migal, Chiarino, Fusco, Guichón, Payssé Reyes y Penza.
Con aviso: Barbé, García Morales, Oliú y Urioste.
Sin aviso: Martínez y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 4.

Legislación Social.

Sin aviso: González Conzi Salgado, Brena, Oliú, Fernández Crespo, Lorenzi y Penco.

Asuntos Internos.

Sin aviso: Silvera.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Espalter y Zubiría.
Con licencia: Fusco y Payssé Reyes.
Fuera de hora: Artillaga Safons.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

(Se han inscripto ocho señores oradores para hacer uso de la palabra).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: las palabras que voy a pronunciar ahora, debieron haber sido pronunciadas en el día de ayer, pero el orden que me correspondió en la inscripción, no me permitió expresarlas.

Estas palabras iniciales tienen su razón, señor Presidente, porque el asunto de que me voy a ocupar, tuvo una

resonancia muy importante en el Senado, en la sesión de ayer. Y no quiero que se tomaran mis palabras como una consecuencia o una continuación de lo dicho en aquél —no porque no les venga bien— sino porque iría un poco en contra de la espontaneidad de mi posición. Nada más.

Se trata de la situación, señor Presidente, del Hospital Vilardebó, que juzgo realmente impresionante.

Por circunstancias especiales, he tenido que visitar estos últimos días aquel doloroso retiro de numerosísimas personas, y naturalmente, los que no estamos acostumbrados a dolencias de esa naturaleza, salimos frente a ellas, mucho más impresionados que los profesionales que habitualmente tienen la obligación de enfrentarse a esas posiciones. Y cuando esas dolencias todavía se agravan con situaciones ajenas a ellas, pero que las hacen infinitamente más deplorables en su posición objetiva, entonces, en realidad, nuestra impresión ya es más honda y se transforma en situación espiritual alarmante, como me ha ocurrido a mí.

El Invierno es realmente cruel, señor Presidente. No es una estación como para dormir en el suelo, sobre baldosas de mármol. ¿Y es posible que a docenas de enfermos sea ésa la situación deplorable que les ha correspondido en nuestro país? Sin embargo, esto es lo que allí ocurre.

Aquella sede correspondería, en la sección de hombres, que es la que yo tuve oportunidad de visitar, a setecientos u ochocientos asilados, cuando más, señor Presidente. Hay mil ochocientos.

Las camas, las que existen, están unas al lado de otras. ¿Cuál puede ser la higiene que se guarde allí tratándose de esa clase de enfermos que se sabe no están en condiciones de cumplir con las reglas más elementales de higiene?

Tratándose de enfermos de esa naturaleza, aquel hacinamiento es realmente dramático. Pero no es ya una cama al lado de otra solamente, sino que entre las dos filas de camas queda un corredor por medio y ese corredor de pavimento de baldosas se cubre durante las horas de la noche con colchones de lanas o con jergones elasticos, colocados en el suelo, donde van a ocupar su sitio aquellos enfermos para los cuales no hay camas en el Vilardebó. Y aunque las hubiera, no hay lugar donde ponerlas. Patios inmensos, inhóspitos, cubiertos de simples claraboyas, se han transformado en dormitorios transitorios, pero esa transitoriedad hace muchos años que persiste en aquel lugar.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Dejo para la sesión próxima la continuación de esta exposición.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Simplemente quiero decir dos palabras sobre un asunto de mucha importancia para los agricultores de Cerro Largo.

El Banco de la República, por razones que expone en una nota que tengo en mi poder, dirigida a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, ha resuelto clausurar un granero que allí funcionaba desde hace varios años. Ese hecho ha repercutido en una forma sensible y desagradable en el ambiente agrícola del Departamento. El Banco aduce razones que no dejan de tener su peso desde el punto de vista de sus propios intereses, desde el punto de vista bancario, comercial, como que hace una demostración clara y convincente de que el tal granero le ha irrogado serios perjuicios; pero, a su vez, la Asociación Gremial que ha pedido mi intervención estima que el Banco, siguiendo una política simpática y de apoyo a la agricultura de aquella zona del país, podía mantener, aunque fuera por vía de ensayo y por un año más, el granero de la referencia. Entiende que, además de los perjuicios materiales notorios que ha sufrido la agricultura del país y en especial la de aquella zona, como consecuencia de la persistente e inusitada sequía que la agobia, éste será un nuevo golpe, sobre todo de índole moral, que abatirá aún más el ánimo, ya deprimido por esa circunstancia, de los agricultores.

En consecuencia, me ha pedido que yo interceda ante las autoridades del Banco de la República, para ver si pueden mantener, siquiera sea por un lapso tan breve como es el de un año, el granero que funcionó, si bien con quebrantos para el Banco, con beneficios evidentes para los agricultores de la zona.

Si el Banco de la República accediera a reconsiderar su decisión de mayo próximo pasado, llevaría un fuerte estímulo a los agricultores del Departamento que represento, actualmente abatidos, como digo, por muchas circunstancias notorias.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a conocimiento del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Banco de la República la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Valiño y Sueiro.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Señor Presidente: el camino vecinal que rodea por el Norte la cuchilla del Cerro Navarro o de los Rocha y que sirve a numerosos vecinos, se dejó sin comunicación con el carretero Castillos-Chuy, por Los Indios, del que dista menos de trescientos metros.

La apertura de ese camino significa el aprovechamiento del carretero por una numerosa población que actualmente pasa por serias dificultades de comunicación a causa de que el viejo camino departamental abandonado, está intransitable para los vehículos.

El deseo de los vecinos es justo, sólo así se completa el beneficio de la carretera y está de acuerdo con normas invariables de vialidad de prolongar siempre los caminos de acceso a los carreteros, y los vecinos quedarían tanto más reconocidos a los técnicos cuanto más rápidamente se hiciera la apertura y prolongación de estos trescientos metros de camino.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se haga esa obra complementaria del carretero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa).

8

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: desde mi banca voy a llamar la atención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura con respecto a una denuncia que reviste verdadera entidad por quienes la formulan, recogida por el periódico "Imparcial" de la ciudad de Dolores, y luego después reiterada hasta estos últimos días en el mismo órgano de publicidad, sin que allí se sepa el curso que a esa denuncia se le ha dado.

Se trata, señor Presidente, de agricultores y comerciantes de entera solvencia, que adquirieron semilla de papa amparándose en las disposiciones de la ley correspondiente y luego, sembrada directamente o distribuída a otras personas para ser utilizada, recibieron la visita de un Inspector del Ministerio que parece haber andado con demasiada rapidez en el desempeño de su cometido, no prestando al cometido que debía realizar toda la atención que debió haberse empleado para comprobar si efectivamente la semilla había sido sembrado o no.

Hay algunas personas que, repito, son de entera responsabilidad, que aseguran no haber sido visitadas por el señor Inspector, y éste en su informe establece que esos vecinos no dieron el destino correspondiente a la semilla haciéndolos, por lo tanto, pasibles, de las sanciones que establece la ley. Otros aseguran que el Inspector llegó hasta sus casas pero no inspeccionó los sembrados.

Yo tengo la esperanza, señor Presidente, de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha de poner el acostumbrado celo en el esclarecimiento de este asunto, para dar satisfacción a esos vecinos que se sienten lesionados y que acusan a un funcionario de su dependencia de no haber sido diligente en el cumplimiento de sus deberes, estando ahora ellos, como consecuencia de esa negligencia, injustamente acusados de haber dado otro destino que el que correspondía a las semillas adquiridas al amparo de la ley.

Pido, pues, que mis palabras sean pasadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, reclamando del señor Ministro que con la urgencia que esto requiere —porque ya ha pasado bastante tiempo desde que se formuló esta denuncia, y se ha insistido en ella— tome las medidas necesarias para dar satisfacción a esos vecinos, y comerciantes responsables, que no han incurrido en ningún delito ,y reclaman justicia del señor Ministro.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio correspondiente.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Morales Arrillaga.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: hace dos meses quedó vacante el puesto de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Niños en la ciudad de Minas. Dicho cargo, que con tal denominación figura en el presupuesto, es mucho más importante, desde que se le anexa la jefatura de la Gota de Leche, las funciones de Médico de Sala y la de Médico de Recién Nacidos de la adjunta Maternidad de aquella ciudad.

La Cámara podrá tener una idea concreta al respecto si le informo que el año próximo pasado se asistieron en ese servicio más de siete mil niños, que significaron 11.600 consultas. Tal función fué realizada por el solo médico encargado de esos servicios; con el retiro de éste, el señor Director de aquel centro de salud pública, funcionario que merece el más alto concepto moral y técnico, no pudo encontrar, pese a su disgusto por ello, otra solución aceptable, pero sobre la base de ser brevemente transitoria, que la de anexar ese servicio a las policlínicas de adultos.

Han transcurrido dos meses desde entonces, y la situación sigue incambiada, y temo que esta notoria anormalidad, grave del punto de vista técnico y social, pueda persistir indefinidamente.

Comprendo que siendo la remuneración de tan arduas tareas realmente irrisoria, desde que el sueldo final mensual sólo llega a ochenta pesos —pues la única función presupuestada es la de Médico de Policlínica de Asistencia Domiciliaria de Niños, mientras las otras obligaciones: las de Médico Jefe de la Gota de Leche, Médico de Sala y Médico de Recién Nacidos son honorarias—; comprendo, repito, que no será fácil para el señor Ministro encontrar un médico pediatra que acepte voluntariamente tan enorme responsabilidad, condicionada a tan exigua remuneración. Pero no considero aceptable, desde ningún punto de vista, que por motivos económicos se continúe arriesgando la niñez de la capital de mi Departamento a contraer peligrosos contagios en esas aglomeraciones de adultos enfermos, a las que obligatoriamente deben concurrir cuando son llevados por sus madres en busca de su propia asistencia. Bien definido es, a ese respecto, por otra parte, el estricto criterio pediátrico, sobre tan deplorable técnica.

Pienso, señor Presidente, que en el fondo de toda esta cuestión no puede existir otro factor que una insuficiencia de información del señor Ministro, la que podría explicar la tardanza en subsanar tan grave anormalidad. Por eso soy optimista, al creer que muy en breve, por vía del envío de un pediatra en comisión, o por la determinación de que pase la asistencia de niños de Minas al cuidado exclusivo de alguno de los capacitados médicos con que cuenta aquel centro de salud pública, el Ministerio respectivo, en posesión de estos informes, provea la solución que reclamo.

Por tal motivo, solicito que sea pasada la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio respectivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasa al Ministerio respectivo.

(Se vota: **31 en 32. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: hay una creencia muy difundida, —se repite con insistencia y se tiene por verdad generalmente aceptada— que en nuestro país existe un exceso de profesionales, por lo menos en lo que dice relación con las profesiones de abogado y de médico y, más de una vez se ha argumentado con tal exceso de profesionales para obstar a la sanción hasta de iniciativas tendientes a ampliar la instrucción especializada.

Yo creo que esa creencia no se basa en hechos reales. Los hechos, que tienen siempre más elocuencia que todas las palabras, me autorizan a mí a poner en duda la verdad de tal afirmación.

Yo cito, por ejemplo, los siguientes hechos.

Con referencia a la profesión de abogado hay en nuestro país muchos presos, hombres generalmente de modesta situación económica, que están reclamando la asistencia de defensores en forma más consagrada. Hay gente, pues, que por su calidad de procesados o de encausados, necesitan defensores, y es la verdad —yo no digo una novedad— que esos defensores no están al alcance de todos los que necesitan defensa.

Con referencia a los médicos, el problema es más claro. Hay muchos lugares de la República en donde hay enfermos, poblaciones en las que se requieren médicos y no hay médicos que vayan a esos lugares.

En el pueblo Chuy, del Departamento de Rocha, hay un puesto disponible, un puesto de médico de asistencia domiciliaria y policlínica, y no hay quien quiera ir a ocuparlo. Puede ser que existan médicos demás en la Capital de la República, algunos que por no abandonar las comodidades de la Capital no hacen lo que se llama con frecuencia el sacrificio de ir a vivir en el interior de la República; pero a estos profesionales que así razonan, habría que decirles que el hombre que tiene el inmenso privilegio de haber recibido del Estado un título que el Estado le ha pagado, de haberle dado la jerarquía intelectual y social que significa el darle un título, tiene la obligación de corresponder con algún sacrificio, si sacrificio es, yendo a ejercer su profesión donde puede ser útil.

Ese pueblo Chuy del Departamento de Rocha, que reclama un médico, es un pueblo de bastante importancia, que tiene porvenir, y que está colocado en una zona hasta de jerarquía económica, de modo que el médico que decidiera ir a cumplir su misión allí, podría hasta labrarse un porvenir económico.

Yo digo esto en la Cámara, señor Presidente, para que, con la trascendencia propia de lo que se dice en el Parlamento, se enteren los médicos de este país, por si quieren ir a cumplir con su deber y hasta a ganar dinero en un lugar donde pueden ser útiles; y para que mis palabras pasen al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que se llame a aspiraciones para desempeñar tal cargo.

Eso ya se ha hecho, se ha llamado a aspiraciones y nadie ha querido ir a desempeñar ese cargo. Pero es necesario insistir. Yo he tenido tres entrevistas con el señor Ministro de Salud Pública a ese respecto, y me ha prometido llamar a aspiraciones. El llamado no se ha hecho.

Sumo, desde mi banca de Representante, diremos en carácter oficial, el pedido de que así se proceda, para reforzar las gestiones hechas en entrevistas particulares, pero haciéndome eco de una real y sentida necesidad de salud pública de un pueblo del interior de la República.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Barrios Amorín se le envía al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: el motivo de estas breves palabras es el despertar el interés de los señores legisladores y hacer en estos momentos un llamamiento al Ministro de Hacienda para que ponga su firma a un proyecto del cual es autor el señor Director de los Establecimientos Penales, don Juan Carlos Gómez Folle, sobre la construcción de una nueva cárcel para mujeres.

Yo creo, señor Presidente, que el espectáculo que ofrece la Cárcel de Mujeres, y que he tenido oportunidad de verlo repetidamente en función de mis tareas profesionales en el ejercicio de la abogacía, es una verdadera vergüenza nacional. La Cárcel de Mujeres es un pedazo mismo de la Edad Media enclavado en el siglo XX en este país, no sólo por el régimen y ordenamiento de su vida interna, sino, y lo que es peor, por el local totalmente insuficiente en que se hospedan esas detenidas por el Estado, local que provoca el hacinamiento antihigiénico de las mujeres, precipitándolas, seguramente, a toda clase de enfermedades y desviaciones sexuales.

Hemos pasado ya, señor Presidente, el tiempo en que la pena era considerada como la expiación del delito cometido por las personas, y toda la técnica de la ciencia penal moderna está dirigida, está orientada en la reeducación social del delincuente, en la recuperación de aquellas personas que por distintas causas fueron llevadas a la comisión de un delito, y más particularmente resulta doloroso cuando esta clase de sufrimientos lo padecen las mujeres, muchas de ellas llevadas a cometer delitos por la pasión, y hasta por el amor en muchos casos.

No es la oportunidad ésta para que yo haga una larga disquisición sobre el régimen de vida actual de la Cárcel de Mujeres, que seguramente en otra oportunidad voy a relatar. En este momento yo he tenido la suerte de recibir copia testimoniada de ese proyecto, de ese magnífico e interesantísimo proyecto del señor Gómez Folle, aprobado por el Presidente de la República y el Ministerio de Instrucción Pública y que se encuentra a la firma del Ministro de Hacienda, quien no desea o no quiere firmarlo en este momento, aunque tengo la seguridad de que comparte esa iniciativa, porque su costo aproximado se elevaría a la cantidad de $ 350.000.00, en función de la difícil situación financiera porque atraviesa el Estado.

Yo entiendo que el señor Ministro de Hacienda, que todos nosotros, no deberíamos reparar en este caso, en

vertir esa cantidad, y más si fuera necesario, para tratar de establecer un régimen de detención para la cárcel, que sea realmente digno de la civilización y del progreso que vivimos.

Señor Presidente: en breves palabras, por ese proyecto se trata de llevar a la Cárcel de Mujeres un poco fuera del centro de la ciudad, para concentrarlas en várias hectáreas de campo; poner a las mujeres que han cometido delitos en comunión íntima con la naturaleza; despertarles a las vagas y mendigas hasta el amor a sí mismas y el amor a los demás· si es posible, despertar en ellas también el amor al trabajo, recuperándolas como valores verdaderamente efectivos y eficaces para la vida social.

Por ese proyecto se van a crear granjas lecheras; se crea el trabajo en la horticultura, la floricultura, el tambo, etc.

En fin, señor Presidente, para no extenderme más, ya que el tiempo no me lo permite, en la brevedad de estas palabras, yo deseo que ellas sean pasadas al Ministerio de Hacienda, formulando votos para que muy pronto ese mensaje del Poder Ejecutivo se centre en este Parlamento, y podamos nosotros realizar una obra de verdadera dignificación humana.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Grauert, pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

12

—Tiene la palabra el senor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero ocuparme de dos problemas, nada más, dentro de los muchos que hay que resolver, a mi entender, en el Departamento de Rivera.

Uno de ellos se refiere a la falta de tierras para la agricultura, problema tan general en la República. En dos importantes localidades del Departamento, la de Lapuente — desprovista ésta, también, haciendo referencia a las manifestaciones del señor Diputado Barrios Amorín, hasta de médico, porque no hay quién vaya a ese lugar— y la de Tranqueras, los agricultores se encuentran con una falta absoluta de tierras para su trabajo. Esta última localidad es un importante centro agrícola, ya que la estadística de embarques en la estación del ferrocarril, de arroz, de maní, de girasol y otros productos de la misma naturaleza, son de gran entidad, lo que permite asegurar que por la calidad de las tierras es factible proseguir en esa zona la agricultura de esas semillas.

Yo tengo aquí un detallado estudio de la producción de esa zona, pero ha llegado el caso de que en la mayor parte de la localidad de Tranqueras, no existen tierras disponibles para la agricultura. En uno de los campos más importantes de ese lugar, varias familias van a ser desalojadas en el correr de este mes. Por consiguiente, se hace indispensable la intervención de los Poderes Públicos, para resolver ese problema angustioso que se crea en esa localidad. Al efecto convendría, creo yo, la intervención directa del Banco Hipotecario, que ya ha hecho estudios a ese respecto, a fin de que acelere la compra de campos en esa zona, para ser dados a las familias que van a ser desalojadas.

Digo también lo mismo de la localidad de Lapuente, que está en las mismas circunstancias que la de Tranqueras.

El otro problema, señor Presidente, es la grave desocupación que afilge a la localidad de Minas de Corrales. Debido a esa gran desocupación de trabajo de los padres, se encuentran los niños de la escuela urbana N.° 4, que suman más de trescientos, en completo estado de desnutrición y sin vestuario.

Por consiguiente se hace necesario que el Consejo de Enseñanza Primaria, gire a la brevedad posible los recursos que por la ley de Asistencia Social de Invierno, están a disposición de dicho Consejo para estos efectos, aumentando la cuota asignada.

Asimismo, para combatir la desocupación a que he hecho referencia hace un momento, convendría la continuación de las obras por administración, paralizadas actualmente, de la carretera ruta número 28 de Minas de Corrales a Zapucay. Con eso, señor Presidente, se daría trabajo a vecinos de esa localidad y en esta forma se podría paliar la desocupación que se avecina en forma grave para el próximo Invierno.

Por consiguiente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, al Ministerio de Obras Públicas y al Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Bacigalupi, en el sentido de que pase la versión taquigráfica de sus palabras en la forma indicada.

(Se vota: **43 en 46. — Afirmativa**).

13

—Habiendo solicitado licencia para faltar a la sesión de hoy por razones de enfermedad el señor Diputado Cutinella, se va a votar este pedido.

(Se vota: **43 en 46. — Afirmativa**).

14

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en la sesión de ayer debí de ocuparme del asunto que voy a plantear ahora y si no lo hice fué porque inesperadamente se entabló un debate de importancia que terminó a las veinte horas.

Voy a referirme a la desaparición lamentable del ex-Presidente y Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto don Armando Acosta y Lara. Este distinguido profesional, recientemente desaparecido, prestó servicios importantes a la enseñanza y a la cultura del país.

(Muy bien!)

—Estudiante excepcional, profesional prestigioso, dedicó toda su vida a la enseñanza. Ocupó puestos de jerarquía y responsabilidad en el Consejo de la Facultad de Arquitectura, en la Sección de Enseñanza Secundaria donde desempeñó el decanato por dos veces, y la muerte lo sorprendió en la Presidencia del Consejo de Enseñanza Secundaria.

También profesor destacado y si algo llama la atención a este respecto, es de que el más alto título que pudo ostentar el arquitecto Armando Acosta y Lara fué el de haber alcanzado el tan honroso de Maestro Universitario.

(Muy bien!)

—Bueno, noble, comprensivo, sin odios para nadie, trabajó hasta el último momento. Y yo recuerdo haber expresado aquí en la Cámara, en el momento que solicitamos recursos para Enseñanza Secundaria, que en los últimos días del mes de marzo lo visité y este hombre amante de la enseñanza y amigo de verdad de los estudiantes, me expresó, en medio de los dolores provocados por el terrible mal que ya venía minando su organismo, que su última aspiración era que se votaran esos recursos para que los estudiantes no quedaran sin la enseñanza debida.

Fué con ese motivo, señor Presidente, que yo tomé el teléfono y me dirigí a los líderes de los distintos sectores del Parlamento, algunos de los cuales se encuentran aquí presentes, a fin de convenir una sesión extraordinaria. Desgraciadamente, esa sesión no pudo realizarse por falta de quórum, y recién en el mes de abril pude cumplir con su deseo. Era mi último homenaje al arquitecto Armando Acosta y Lara.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a proponer, primero que la Cámara de Representantes envíe una nota de condolencia a sus deudos, y, segundo, que se comunique al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que la Cámara de Representantes votaría con agrado, por ser de justicia, una pensión graciable en favor de los familiares del extinto arquitecto don Armando Acosta y Lara, toda vez que hubiera justificativo para ello.

En ese sentido, señor Presidente, pongo a consideración de la Cámara esta doble moción.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, en el sentido de que la Cámara envíe un mensaje de condolencia a los deudos del arquitecto don Armando Acosta y Lara, y que solicite del Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de pensión graciable en favor de los familiares del mismo, siempre que hubiera justificativo para ello.

(Se vota: **42 en 48. — Afirmativa**).

15

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Era para pedir que se leyera una minuta de comunicación que, con el señor Diputado García Austt, hemos presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta a que hace referencia el señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación. — La Cámara expresa al Poder Ejecutivo el deseo de que, sin perjuicio de las medidas inmediatas que deben adoptarse para el descongestionamiento del Hospital Vilardebó, se comience, dentro del más breve plazo posible, la construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico.

"La Cámara solicita, asimismo, que el Poder Ejecutivo le informe sobre el monto de los fondos autorizados y disponibles a tal efecto, y sobre los que serían necesarios para la completa y urgente construcción de dicho Hospital.

Elio García Austt. — José Pedro Cardoso".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en el día de ayer, en la Cámara de Senadores, la señora Senador Alvarez de Demicheli y otros Senadores, en actitud encomiable se ocuparon extensamente de la situación del Hospital Vilardebó, confirmando así, lo que ya en documentos que se habían hecho públicos, se habían adelantado a decir los médicos jefes de Servicios de dicho Hospital.

Hoy mismo, al comienzo de esta sesión, hemos oído en nuestra Cámara al señor Diputado Gamba ocuparse elocuentemente del mismo asunto.

El doctor García Austt y el Diputado que habla —el doctor García Austt no ha podido asistir a la sesión de hoy—, por nuestra doble condición de legisladores y de técnicos directamente ligados a la actividad de este Hospital, hemos considerado de nuestro deber proponer a la Cámara esta minuta, en la cual, como los señores Diputados apreciarán, se señala a la atención del Poder Ejecutivo que, sin perjuicio de las medidas inmediatas que deben tomarse para el descongestionamiento del Vilardebó, —medidas ya señaladas, algunas de ellas, por los propios médicos jefes de Servicios—, deben tomarse de inmediato las medidas que conduzcan a adoptar el remedio de fondo, y el remedio de fondo es la construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico.

Este es un asunto que cada tantos años tiene que venir al primer plano de la consideración pública y del Parlamento, y que desgraciadamente hasta ahora no ha tenido solución. Yo mismo lo planteé hace unos años —siete años— en una interpelación al señor Ministro de Salud Pública de la época, doctor Mussio Fournier. Señalé entonces, con toda claridad, traduciendo la opinión unánime de todos los que conocían y conocen este problema, que "hay algo —decía entonces— que no puede continuar más, que es la hospitalización de los psicópatas en las actuales condiciones: es el Hospital Vilardebó". Agregaba más adelante después de citar, entre otras, una conclusión de gran valor, la conclusión de la seccional de Psiquiatría del Congreso Internacional Médico del Centenario, y que decía así: "La más importante, necesaria y urgente de estas reformas, es la construcción del Hospital Psiquiátrico" yo decía más adelante que "no hay un hospital donde cuidar a los psicópatas, no hay un hospital psiquiátrico: eso es lo urgente, un hospital, una máquina de curar, no una casa para asilar locos. Eso es lo que necesitamos".

Es interesante, señor Presidente, hacer, siquiera, una rápida revista —yo la voy a hacer muy rápido, porque no tengo el tiempo reglamentario— de las sucesivas leyes que en estos últimos tiempos se han ido votando, sin que la construcción de este hospital comience:

En aquella interpelación, yo le señalaba al señor Ministro que tres años antes —en octubre o noviembre de 1935— se había dictado una ley, según la cual se autorizaba la inversión de $ 3:500.000.00 para construcciones hospitalarias, y una de esas construcciones era el hospital psiquiátrico. Pocas horas después, en la misma sesión, el señor Ministro, en su réplica, daba una nueva solución financiera. Decía —y lamento no tener tiempo de leer toda su exposición, en este aspecto— que estaba ya estudiada la fórmula sobre la base de la venta de parte del predio en que está asentado el Hospital Vilardebó, para financiar la construcción del nuevo hospital psiquiátrico moderno, que debería comenzar a breve término.

Pero no es esto todo. En el decreto-ley dictado por el Consejo de Estado en julio de 1942 sobre obras públicas, también se destina una suma de dinero —$ 60.000.00— para la sección "agudos" del Hospital Vilardebó. La ley votada por nosotros, por la que se amplió en pesos 8.000.000.00 la Deuda Pública Obras Públicas 1942, destina, como los señores Diputados recordarán, $ 150.000.00 para la transformación del Hospital Vilardebó en un hospital psiquiátrico, cantidad, desde luego, insuficiente. En el plan de obras públicas votado hace poco por esta Cámara, se destinan $ 300.000.00 para conclusión de la clínica psiquiátrica del Hospital de Clínicas, y después de todo esto, de estos sucesivos —yo he enumerado cinco— pronunciamientos del Parlamento o, en su caso, del Consejo de Estado, sobre la necesidad de disponer de las sumas necesarias para construcción de un hospital psiquiátrico, todavía tenemos que asistir a esta vergüenza nacional, que significa la existencia de un hospital para psicópatas, cuyas condiciones se han denunciado desde el Parlamento y fuera del Parlamento.

Como no dispongo de más tiempo, insisto en que con el doctor García Austt, al proponer esta minuta a la Cámara, recomendamos al Poder Ejecutivo que, al mismo tiempo que se toman las medidas urgentes para el descongestionamiento inmediato del hospital; medidas, repito, que en parte han sido ya señaladas por los propios médicos jefes de servicio, se aboque ese Poder, en el más breve plazo, a la construcción del nuevo hospital psiquiátrico y, por si acaso, si todas estas leyes que yo he enumerado rápidamente, no le dan los fondos suficientes —como posiblemente no se lo darán— proponemos que la Cámara solicite al Ejecutivo que le diga, entonces, cuál será el monto necesario para iniciar y terminar esa urgente construcción.

Esta es, señor Presidente, la minuta de comunicación que con mi distinguido colega, doctor García Austt, proponemos a la consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la minuta de comunicación a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: 49 en 50. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Solicito que la versión taquigráfica de las palabras con que fundé la minuta de comunicación sobre el hospital psiquiátrico pase también al Poder Ejecutivo, como fundamento de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

16

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Por resolución de la Agrupación de Gobierno de mi partido, se me ha encomendado plantear en la Cámara el problema que significa el precio excesivo y completamente injustificado del maíz. No es mi intención, señor Presidente, hacer una crítica; pero si de mis palabras pudiera desprenderse algo de crítica, debe entenderse como una crítica leal y sincera que tiende, no sólo a señalar un defecto, sino que pretende, sobre todo, movilizar la atención de aquellos que tienen en sus manos los medios legales para darle solución adecuada a este problema.

Es un hecho público y notorio, señor Presidente, que el maíz se vende en estos instantes a precios que oscilan alrededor de catorce y de quince centésimos el kilo.

Si ese encarecimiento, señor Presidente, fuera el resultado de la acción de los mismos factores que han determinado la suba en casi todas las mercaderías que se ofrecen al público —problema que desgraciadamente no se arregla con una exposición o un discurso parlamentario— yo le ahorraría a la Cámara estos breves minutos que le voy a robar.

Pero la suba del maíz, señor Presidente, obedece únicamente al afán inmoderado, desorbitado, de ganancia de algunos intermediarios, afán que en algunos casos señor Presidente —y mido bien el alcance de mis palabras— ha llevado a estos intermediarios a realizar acciones que yo reputo dolosas.

Para una mejor comprensión del problema, voy a dar, dentro del breve término que me otorga el Reglamento, una reseña de la posición de este problema de un año a esta parte.

La cosecha de 1944, se caracterizó por un enorme volumen de cereal recogido. Frente a esta superproducción, el Poder Ejecutivo adoptó una serie de medidas, algunas de las cuales tuvieron su complemento o su apoyo en actos legislativos, y que tendían, en general, a evitar la exportación del maíz a bajos precios, pretendiendo que ese exceso de cosecha se usara dentro de fronteras, en destino como el engorde de cerdos, alimento de ponedoras y de vacas lecheras, que podía afirmarse que era mucho más conveniente para los intereses del país, que su exportación a bajos precios.

Pero el año 1945, o sea la cosecha que recientemente ha recolectado, al revés de la del año 1944, se caracterizó por un rendimiento notablemente bajo que no alcanza a cubrir las mínimas necesidades del país en ese sentido.

Frente a este problema, el Poder Ejecutivo resolvió importar maíz para suplir con esas importaciones la falta de grano que bien pronto se iba a hacer notar.

Ante esta situación, ya a fines de año, señor Presidente, los acaparadores comenzaron a absorber casi todas las partidas de maíz que había en plaza, a precios que puede afir-

marse que no llegaban arriba de $ 5.00, porque se sabía ya que el Poder Ejecutivo importaría maíz para ser vendido a $ 6.50. Ese maíz comprado al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión de Semillas, con condiciones expresas en cuanto a su venta, es en gran parte el que hoy se está vendiendo al público consumidor a precios que llegan a quince y más centésimos el kilo. Quiere decir, señor Presidente, que a costa de los precios bajos pagados a los agricultores por el excedente de la cosecha de 1944 y por parte de la cosecha de 1945, y que a costa de los precios relativamente bajos pagados al Estado, los acaparadores están haciendo su agosto.

Yo solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Ministerio de Industrias; porque una y otra Secretarías de Estado están en la obligación de intervenir para poner rápidamente coto a estos abusos y para impedir, señor Presidente, que a costa de los agricultores, a costa del Estado y a costa del público consumidor, algunos pocos señores pretendan hacerse ricos en pocos días.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica del señor Diputado a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y de Trabajo.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esta Cámara acaba de votar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. Yo la he votado con todo placer, pero no voy a referirme al motivo en sí de la minuta, sino al procedimiento; que, a mi modo de ver, ha sido bien aplicado en esta oportunidad por la Mesa, es decir que, según tengo entendido, sin haber alterado la orden del día se votó esa minuta de comunicación.

Quiero observar, señor Presidente, que en alguna otra oportunidad en que se presentaron minutas de comunicación se hizo la cuestión reglamentaria —para mí equivocada— de que era necesario alterar la orden del día y que se necesitaban cincuenta votos para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en discusión un asunto, no como en el caso actual.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la misma circunstancia —y creo que no ocupaba la Mesa el actual Presidente— se ha hecho la observación en ese sentido en diversas oportunidades.

De manera que quería dejar constancia de cómo se ha procedido antes y cómo ha procedido la Cámara en esta oportunidad que, a mi modo de ver es la lógica justa y reglamentaria.

Nada más.

17

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hace ya un tiempo distraje por varias horas la atención de la Cámara respecto de un asunto: el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y RAUSA. En aquella oportunidad destaqué lo erróneo de ese contrato y manifesté —y creo que probé— que se habían abonado varios cientos de miles de pesos de más.

Ha pasado el tiempo; el Representante del Poder Ejecutivo que concurrió especialmente a la Cámara para oír lo que se decía, no ha dado ninguna explicación.

Si yo no moví antes este asunto, fué porque en la reunión del 6 de diciembre del año próximo pasado el Consejo de Ministros resolvió proceder a la revisión de ese contrato. Pero como me he enterado que en la sesión celebrada el 23 de mayo próximo pasado se autorizó una nueva importación de azúcar cruda, creo que es conveniente, que la Cámara y por ende el país, conozca la forma en que se celebró esta nueva contratación.

Para ello, he presentado a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo y pronuncio estas palabras para solicitar el pronto diligenciamiento del asunto, porque, de acuerdo a la contestación a ese pedido de informes, será necesario plantear este asunto por una vía más enérgica, ya que es imposible, señor Presidente, aceptar que se formulen críticas severas y documentadas en Sala y que el Poder Ejecutivo no conteste siquiera esas críticas, habiendo venido especialmente a Sala un Representante de ese Poder.

Por lo tanto solicito a la Mesa que urja la contestación al pedido de informes que acabo de presentar a la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá así.

18

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: hace cosa de dos meses denuncié en esta Cámara que en el Puerto de La Paloma, en el Departamento de Rocha, se hacía uso indebido de una ambulancia del Estado. Hice esa denuncia con el propósito de que mis palabras pasaran al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se pusiera término a aquel abuso.

Hoy quiero expresar lo siguiente: inmediatamente después de hecha esa denuncia pude constatar que aquella Secretaría de Estado, procediendo con todo celo y corrección, había puesto término al abuso por mí denunciado, y acaba de entregárseme la resolución dictada por el Ministerio de Defensa Nacional en el sumario levantado al respecto. Esa resolución es algo extensa y no voy a leerla toda, pero me interesa dar a conocer a la Cámara, por lo menos, el último considerando y el texto de la parte dispositiva.

Establece lo siguiente: **"Considerando: Que de todo lo actuado surge la existencia de incorrección de conducta por parte del expresado señor Jefe, que ha expuesto a desprestigio público la repartición a su cargo, cualquiera sea el grado de una culpabilidad, que no es posible dudar ha existido. Por las consideraciones expuestas, el Presidente de la República, resuelve: 1.º Pase a la situación de "Disponibilidad" por el término de un mes, como sanción disciplinaria, el señor Jefe, en comisión, del Apostadero Naval de La Paloma, debiéndose aplicar a su caso lo dispuesto en el inciso A) del artículo 63 de la ley número 9.375. 2.º Que a sus efectos, pase a la Inspección General de Marina. — AMEZAGA. — General de División (R). Alfredo R. Campos".**

Pongo este hecho en conocimiento de la Cámara a fin de expresar la complacencia que me produce una resolución de esta naturaleza, ya que es siempre reconfortante constatar que en el Poder Administrador se procede con celo y energía para poner término a un abuso una vez que éste ha sido denunciado y se ha constatado su existencia.

Nada más, señor Presidente.

19

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En el mes de noviembre del año pasado, solicité informes concretos del señor Ministro de Instrucción Pública con respecto a algunas actuaciones que yo deseaba conocer de una dependencia del Instituto de Jubilaciones. En el mes de diciembre el señor Ministro acusó recibo de ese pedido de informes y estamos en el mes de junio de 1945 y esos informes todavía no han llegado.

Dice el artículo 106 de la Constitución que cuando no se conteste dentro del término que la ley determine, el legislador que los solicitó podrá pedirlos por intermedio de la Cámara. No habiendo ley que reglamente los plazos, y considerando que he esperado con exceso, solicitaré que en el día de hoy, previa lectura de aquel pedido de informes, la Cámara lo solicite directamente, y lo paso a la Mesa a los efectos consiguientes.

Me limito por ahora a pedir la lectura del pedido de informes, que fundaré si algún señor Diputado lo considera conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, los pedidos de informes no son leídos por la Mesa. De modo que la Mesa invitaría al señor Diputado a que hiciese una síntesis del pedido, y entonces se pondrá a consideración de la Cámara.

SEÑOR SALGADO. — Pido que se dé lectura, para que la versión sea más veraz, sobre todo teniendo en cuenta que es muy sintético.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, la prescripción reglamentaria establece que se da cuenta de los asuntos entrados, en extracto; pero ya que la solicitud del señor Diputado es un extracto articulado, no habrá inconveniente en que se dé lectura de él.

SEÑOR SALGADO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 20 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

De acuerdo con las facultades que la Constitución y el Reglamento me acuerdan, solicito del señor Ministro de

Instrucción Pública y Previsión Social, con carácter muy urgente, copia autenticada:

1.o. De la foja de servicios, completa, de los Inspectores de Pensiones a la Vejez.

2.o. En particular, respecto a la del señor Inspector don Juan Piñera González; si éste ha sido objeto de observaciones, sumarios o sanciones, de la respectiva y de la más completa y minuciosa documentación.

3.o. De la documentación completa, relacionada con las reclamaciones, si las ha habido, originadas por la provisión o ascensos de o en ambas categorías de Inspectores de Pensiones a la Vejez, posteriores al año 1937.

4.o. De la foja de servicios, completa, del Auxiliar de la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, Sección del Instituto de Jubilaciones del Uruguay, Escribano don Mateo A. Galagorri Paz.

5.o. De todas las actuaciones documentales, funcionalmente originadas a su respecto, procedentes de él o de la superioridad, y de las resoluciones recaídas en las mismas, indicando en cada caso las fechas correspondientes.

6 o. Del Reglamento Interno de la referida Caja.

Además:

1.o. Con respecto al Auxiliar señor Escribano Galagorri, si ha sido objeto, o es, de alguna medida represiva especial, indicando:

A) El motivo que la determinó.
B) Su naturaleza.
C) Quién la impuso.
D) Sus resultados, y si ha sido trasgredida.
E) Si ha sido trasgredida: documentación y relación de actuaciones y hechos.
F) Si la superioridad tiene conocimiento de todo ello.

2.o. Con respecto a la Inspección de Pensiones a la Vejez, informar circunstanciadamente, de la forma en que se han provisto sus cargos titulares, a partir del año 1938, inclusive, y razones que han mediado para justificar cada ascenso.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Ramón M. Salgado, Representante por Montevideo".

—Se va a votar si la Cámara hace suyo este pedido de informes que en fecha anterior hizo el señor Diputado Salgado.

(Se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

20

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Persidente: hace más de un mes que puse de manifiesto en esta Cámara por segunda vez la inactividad en que había caído la Comisión Investigadora del Instituto de Jubilaciones.

Dije en esa oportunidad que esta Comisión había nombrado una sub-Comisión de Contadores para que hiciera un informe sobre la contabilidad del Instituto; que ese informe se había producido, pero que la Comisión ni siquiera lo había considerado ni tampoco había remunerado ni agradecido los servicios a esos señores Contadores.

Dije también, entre otras cosas, que ahora se hacía más urgente que nunca la investigación, debido a una resolución sobre "trámites urgentes" que había dictado el Directorio que, si bien en ciertos aspectos puede ser justa, puede también aparejar irritantes injusticias.

A pesar de que hace más de un mes que hice esta exposición, y de que la Mesa exhortó a la Comisión a reunirse, ésta no se ha reunido y ni siquiera ha sido citada.

Yo ya he salvado mi responsabilidad personal en este asunto, y he salvado también la responsabilidad de mi partido político, que, como manifesté y vuelvo a manifestar, está dispuesto a terminar esta investigación, así como todas las que se planteen en la Cámara.

Creo, señor Presidente, que la Cámara tiene contraída una deuda con la opinión pública.

(Apoyados).

—Yo creo que no es posible que esta investigación caiga en el vacío y se deje sin efecto. Creo que hay que continuarla y, como esta inactividad puede ser ocasionada por cuestiones personales de algunos de los miembros, ya sea por sus muchas tareas u otras causas que yo no conozco, yo les propondría a mis compañeros de Comisión una renuncia colectiva, para dar lugar a que la Mesa de la Cámara nombre una nueva Comisión que continúe las investigaciones. Pero si son razones políticas las que impiden a los compañeros de Comisión el seguir trabajando en esta investigación, yo creo que cada uno de los sectores políticos debería manifestar cuáles son las razones que tiene para no continuar esa investigación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe recordar a los señores Diputados que las Comisiones son citadas por la Mesa correspondiente o por su Presidente en cada caso. De manera que no es la Mesa de la Cámara la que tiene a su cargo la citación de las Comisiones. La Mesa entiende que el señor Diputado se habrá dirigido al Presidente de la Comisión pidiéndole que ella sea citada.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Yo lamento, señor Presidente, que no esté en Sala el Presidente de la Comisión. Ayer iba a hacer esta exposición, y no la hice porque el señor Diputado Carbonell y Migal, que es el Presidente de la Comisión a que me refiero, había pedido licencia. Pero hoy la hago porque lo vi en Sala, aunque en este momento desgraciadamente no está. Por lo tanto él leerá la versión de estas palabras.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo entiendo, señor Presidente, que hay disposiciones reglamentarias en cuanto a la inactividad de las Comisiones ordinarias de la Cámara y las especiales o investigadoras. En este caso particular de las Comisiones Investigadoras, si no recuerdo mal, en el período anterior la Cámara fijó un plazo que vencía el 15 de diciembre próximo pasado, para que se expidieran todas las Comisiones Por lo tanto, lo que plantea el señor Diputado Puig Spangenberg, integrante de esta Comisión Investigadora —lo que viene expresando desde hace tiempo — en cuanto a que esa Comisión se reuna, yo creo que ya entra dentro del resorte que el Reglamento da a la Mesa de la Cámara para que proceda o, de lo contrario, plantead la cuestión, para que la Cámara proceda. No asistiendo al cumplimiento del deber, en este caso de la Comisión, los señores Diputados deben ser sustituídos por otros o esperarse un informe de esos señores Diputados a fin de que se digan cuáles son las razones por las cuales no se cumple con el mandato de la Cámara. Sobre todo, señor Presidente, en lo que respecta a la investigación de las Cajas de Jubilaciones, o, del Instituto de Jubilaciones, donde se hicieron algunos cargos que era necesario que se aclararan, se hace hoy más urgente su pronunciamiento y oportuno continuar la investigación en este momento, cuando toda la opinión pública está pendiente de lo que parece un desorden en ese organismo.

Tan es así que hay afiliados de esas Cajas, sobre todo en la de Servicios Públicos, que hace cuatro y cinco años que, con derecho a jubilación, andan ambulando por las oficinas de esa Caja, esperando que el Instituto les otorgue sus jubilaciones o pensiones.

Yo creo que es necesario que la Cámara se preocupe de este tema, que exhorte a la Comisión a proseguir sus tareas o de lo contrario se aplique el Reglamento para que la investigación llegue a todos los puntos expresados en el pedido de investigación y también para que sirva esta investigación para aclarar esta otra situación gravosa para los intereses de los afiliados del Instituto de Jubilaciones a que hacía referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que es la Cámara y no la Mesa la que tiene atribuciones en ese caso.

Cuando una Comisión no se expide y transcurre un lapso más que prudencial, es necesario que 25 señores Diputados se presenten por escrito a la Mesa pidiendo el nombramiento de una nueva comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Perdone el señor Presidente, pero hay una disposición reglamentaria que establece que las Comisiones deben pronunciarse dentro de los treinta días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 110. Las Comisiones anuales deben expedirse dentro del término de treinta días a contar desde el día en que se dió cuenta en Cámara de haberse pasado el asunto a Comisión. Si así no lo hicieren, el Presidente a solicitud de veinticinco Representantes, deberá nombrar de inmediato una Comisión especial, de la que no podrá formar parte ninguno de los miembros de la anterior, y si transcurridos treinta días tampoco se expidiera la nueva Comisión, se procederá en igual forma".

—De manera que es la Cámara la que tiene en sus manos el asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Observo que este artículo se refiere a las Comisiones anuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 101, en lo que se refiere a las Comisiones Especiales.

(Se lee:)

"Artículo 101 —en lo pertinente.— Las Comisiones especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso, el plazo en el que deberán presentar su dictamen".

—No establece, después, nada más. De manera que el señor Diputado debe reconocer que lo más que podría hacerse es aplicar a estas comisiones extraordinarias el mismo criterio que establece el Reglamento para las otras comisiones, es decir, que a solicitud de veinticinco señores Diputados se decidiera el nombramiento de una Comisión nueva.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Discrepo con el señor Presidente, porque no refiriéndose el Reglamento al caso de las comisiones especiales, y habiéndose fijado para esta Comisión Especial, primeramente, creo que cuando se designó, un plazo para que se pronunciara...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Cuando se designó, no se fijó plazo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero posteriormente se fijó un plazo que vencía el 15 de diciembre de 1944. Creo que la Cámara, enterada de que no se ha recibido el informe correspondiente en cuanto a las actuaciones de esta Comisión, es necesario que proceda a designar otra Comisión, y yo lo planteo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se debe hacer es lo que el Reglamento establece para las comisiones generales. Es lo más natural.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No lo dice el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo dice, pero, por similitud, es lógico suponer que el único temperamento a adoptar es ése, es decir, de que se presente una solicitud firmada por veinticinco Diputados para que se nombre una nueva Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Discrepo con el señor Presidente. En este caso concreto, el Reglamento cuando se refiere a comisiones generales, da una norma de carácter general que dicta una Legislatura para todas las otras, mientras no se reforme el Reglamento. En cambio, esta misma Cámara ha tenido una expresión de voluntad categórica en el sentido de que el 15 de diciembre debía presentar su dictamen esa Comisión, y no lo ha hecho así.

Planteada por uno de sus miembros la situación en que se encuentra esa Comisión, yo creo que la Cámara debe resolver de inmediato lo que se hace con la misma.

Yo creo que lo que plantea el señor Diputado Puig Spangenberg es más de lo que a primera vista se ha entendido: no es poner de relieve la situación de esa Comisión, sino plantear a la Cámara el incumplimiento de un mandato de ella, y, por lo tanto, la Cámara debe resolver de inmediato lo que se hace con esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — O no me explico claramente, o la Cámara no entiende lo que yo he dicho. Primeramente, hay que advertir que, en general, hay una cierta tolerancia con respecto al dictamen de las Comisiones que, en realidad, casi nunca se toman resoluciones de una manera categórica y absoluta y que cuando vence un plazo ya la Comisión caduca. No; en general se tiene bastante tolerancia a este respecto.

Pero aún prescindiendo de esta consideración, la Cámara y el señor Diputado tienen en sus manos la manera de resolver el asunto: esto es, que se presente a la Mesa de la Cámara un pedido de veinticinco señores Diputados, solicitando que se constituya una nueva Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No lo dice el Reglamento, por lo tanto, si un Diputado lo ha planteado en Sala —y si no lo ha planteado, lo hago yo— la Cámara debe resolver —lo que es mi proposición— que los miembros que no han asistido y no han informado, se sustituyan por otros, para que continúe la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la proposición del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que me interesa principalmente rectificar, es lo que se ha dicho: de que puede haber motivos políticos para que no se reuniera la Comisión. Como Presidente de la Comisión, yo no conozco motivos políticos de ninguna especie. A las últimas citaciones que se hicieron, concurrimos solamente el señor Diputado Puig Spangenberg y yo. A pesar de que se ha vuelto a citar, no se ha podido conseguir número.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Yo no he dicho que haya motivos políticos. He dicho que si la Comisión ha caído en esa inactividad por la inasistencia de sus miembros, se invitara a ellos a que renunciaran, para dar lugar a la Cámara, por lo menos, a que nombrara otra Comisión; y agregué que si había motivos políticos para que no actuara, se expresaran.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo quiero dejar aclarado que no hay motivos políticos, y lo demuestra el hecho de que los que más hemos concurrido seamos el señor Puig Spangenberg y yo, que somos los que tenemos más asistencias en la Comisión y hemos respondido a casi todas las citaciones.

De manera que aparece bien claro que no hay motivos políticos de ninguna especie. Hay faltas con aviso, determinadas por una razón u otra. Pero la cuestión es que la Comisión no ha podido formar número desde hace varios meses.

Lo que hay, señores Diputados, lo voy a decir claramente: es un alto de antecedentes para examinar. Hay ochocientas declaraciones para catalogar, que es el único trabajo que se ha empezado a hacer. Hay un estudio de los contadores, que trabajaron más de seis meses dentro de la Caja. Se trata de un contador del Banco de la República, de otro del Tribunal de Cuentas y de otro de la Inspección de Hacienda. Y cuando vienen los miembros de la Comisión y se encuentran con todo eso, dejan para otra sesión, y por ahí no se empieza nunca.

Eso es lo que pasa, en realidad.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Con motivo del asunto planteado por el señor Diputado Puig Spangenberg, deseo decir dos palabras, como integrante de la Comisión investigadora, a efecto de que quede aclarada mi situación dentro de la misma.

En lo que respecta al punto fundamental sobre la concurrencia a las sesiones, debo manifestar, en lo que me es personal, que creo que yo he asistido a casi todas, no recuerdo si he faltado a alguna. Quiere decir esto que mi ausencia no ha sido la causa de que la Comisión no haya tenido número para reunirse. Por consiguiente, yo no me considero en el caso de haber faltado a mis deberes ni en la posición en que parece querer colocarnos el señor Diputado Puig Spangenberg al decir que los legisladores que no concurren a la Comisión deben de renunciar. Me parece que yo no estoy comprendido en esa situación.

Yo estoy a la espera, desde luego, de las invitaciones que formule la Comisión para reunirse a efecto de estudiar y solucionar el problema. En lo que a mí respecta, no creo que la solución más lógica sea la que insinúa el señor Diputado Puig Spangenberg. Además, con motivo del receso parlamentario, la Comisión no ha podido reunirse y, por lo tanto, no ha podido estudiar todo el material que tiene a su consideración.

Con estas palabras he querido fijar mi posición personal en la Comisión investigadora, con motivo del asunto planteado ahora.

Nada más.

21

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: teniendo noticia de que han sido informadas favorablemente dos pensiones graciables por la Comisión de Legislación Social, una en favor de la señora viuda del escribano Geille, y la otra en favor de la señorita Ida Thomas Arnould, pido que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que en la orden del día de la sesión de mañana figuren los proyectos sobre pensión a la señora viuda del escribano Geille y a la señorita Ida Thomas Arnould, proyectos que han sido informados por la Comisión respectiva.

(Se vota: **37 en 40. — Afirmativa**).

22

SEÑOR BRAUSÉ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: habiéndose incorporado el suplente del señor Diputado Guichón a la labor de esta Cámara, voy a proponer que mientras dure la licencia del titular, se integre la Comisión de Fomento de la Producción con el señor Diputado Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente en proceder así. El señor Diputado Mattos sustituirá al señor Diputado Guichón, mientras dure su ausencia, en la Comisión de Fomento de la Producción.

23

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: voy a pedir que se dé lectura de una minuta de comunicación que ha llegado a la Mesa, presentada por representantes de varios sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación. — La Cámara de Representantes, interpretando los sentimiento del país, que rinde homenaje a la poetisa Juana de Ibarbourou, expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo concrete una iniciativa tendiente a que el Estado adquiera los derechos de autor de todas sus obras". — Montevideo, junio 5 de 1945. — Carlos T. Gamba, Euclides Sosa Aguiar, José Pedro Cardoso, Adolfo Tejera, Daniel Fernández Crespo, Tomás J. De la Fuente, Tomás G. Brena, Antonio Richero, Carlos A. Mora Otero y Enrique Oribe Coronel.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: hay asuntos que son de justicia inmanente y éste es uno de ellos, por lo cual sería casi innecesario que yo tratara de hacer ninguna exposición fundamentándolo. Por lo demás, la Minuta de que se ha dado cuenta fué elevada a la Mesa de la Cámara con una exposición de motivos, subscrita por representantes de todas las bancadas que integran este Parlamento.

Se trata, como habrán podido ver los señores Diputados, de que el Estado adquiera los derechos de autor sobre las obras de la eximia poetisa a que se hace referencia, y conjurar, en esa forma digna y decorosa, la penosa situación económica en que la misma se encuentra.

Yo no voy a caer ahora en la redundancia de extenderme acerca de los méritos y de lo que significa la personalidad de Juana de Ibarbourou en nuestro escenario nacional y aún en el continental, ya que es de conocimiento de todos los señores Diputados, a qué altura esta extraordinaria mujer ha sabido colocar las letras y la cultura nacional. Simplemente bastará con recalcar que ella y Delmira Agustini han conquistado para nuestro país un sitial de excepción en las letras hispano-americanas.

Este homenaje, se me ocurre que es doblemente oportuno porque casi ha de coincidir con los festejos que en Melo se han de celebrar con motivo del 150° aniversario de su fundación. Y digo que el homenaje es oportuno porque Melo, como es sabido, es la cuna de Juana de Ibarbourou y la ciudad que ella ama entrañablemente, como lo ha demostrado en forma repetida en su producción, tanto poética como en prosa.

En consecuencia, señor Presidente, por mi parte manifiesto que voy a votar complacido y honrado la minuta de comunicación que en estos momentos está considerando la Cámara.

Nada más.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: advierto que mi iniciativa respecto de esta alta personalidad del mundo de las letras, que presenté a esta Cámara en una de las sesiones pasadas, ha repercutido en forma simpática, en este mismo ambiente y fuera de él, de una manera extraordinaria.

No voy a repetir los argumentos que en aquella sesión expresé, porque sería redundante; pero, sí, señor Presidente siento la obligación de hacer conocer a esta Cámara una adhesión a esta iniciativa de numerosas personas de alto valor en el mundo de las letras del país, que ha llegado a mi mesa en este instante, adhesión que voy a solicitar de la Mesa sea remitida al Poder Ejecutivo, a sus antecedentes, junto con la minuta presentada, si esta Cámara tuviera a bien aprobarla

"Adhesión de la intelectualidad uruguaya a Juana de Ibarbourou. Transcribimos la siguiente declaración, que firman las figuras más representativas de nuestro ambiente intelectual. Dice así: "Los escritores que subscriben, en conocimiento de la gestión, promovida en el Parlamento por el Diputado nacional, profesor Carlos T. Gamba, reclamando el interés del Estado por la producción literaria de JUANA DE IBAROUROU, la ilustre lírica de América contemporánea, hacen público elogio de esa iniciativa y recaban de los Poderes Públicos, la adquisición de la vasta obra de la poetisa, seguros de que ese acto tendrá alta significación de justicia. Firman: Eduardo Acevedo, José Pedro Varela, Emilio Oribe, Raúl Montero Bustamante, Jules Supervielle, Clemente Estable, Luis Gil Salguero, Juvenal Ortiz Saralegui, Alvaro Yunque, Alfonso Llambías de Azevedo, Humberto Zarrilli, Carlos Rodríguez Pintos, Julio Silva Valdés, Fernán Silva Valdés, Juan V. Silva Vila, Víctor Pérez Petit, Francisco Espínola (hijo), Ovidio Fernández Ríos, doctor E. Couture, Alberto Zum Felde, Enrique Diesta, Osvaldo Crispo Acosta, Esther de Cáceres, Alfredo Cáceres, Edgardo Ubaldo Genta, Laura Cortinas, Carlos Prevosti, Adolfo Pastor, Nicolás Fusco Sansone, Julio J. Casal, G. García Moyano, Carlos Sabat Ercasty, José Pedro Díaz, Alejandro G. Arias, María M. de Muller, Montiel Ballesteros, Edgarda Cadenazzi, Ildefonso Pereda Valdés, Paulina Medeiros, Alfredo L. Palacios, Dora Isella Russell, Luis P. Mondino, Sarah Bollo, doctor Felipe Gil, Vicente Basso Maglio, C. A. Herrera Mac Lean, Orestes Baroffio, Josefina Lerena de Blixen, Octavio de los Campos, Ernesto Pintos, Esther Parodi Uriarte de Prunelle, Clotilde Luisi, Felisberto Hernández, R. Abadie Soriano, Luis Bonavita, José Pereira Rodríguez, Bernabé Michelena, Edmundo Bianchi, Alfredo Mario Ferreiro, Amalia Nieto, Blas S. Genovese, Domingo Bazzurro, Antonio Pena, Angel Falco, Cipriano Vitureira, Eduardo de Salterain Herrera, doctor José María Delgado y Gisleno Aguirre".

Paso a la Mesa estos antecedentes, para que se les dé el trámite que he solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la minuta de comunicación presentada.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quería decir, simplemente, que, desde luego, adhiero a esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

Pero deseaba advertir lo siguiente: yo propondría que pasara al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación con la exposición que la acompaña, más la versión taquigráfica de las palabras que aquí se han pronunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la minuta de comunicación, con el agregado propuesto por el señor Diputado Brena.

(Se vota: **41 en 42. — Afirmativa**).

24

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo pensaba proponer que se declarara grave y urgente el proyecto que ayer sancionó el Senado, declarando tres días de feriado de este mes, para el Departamento de Cerro Largo, y destinando una cantidad para subvenir a los festejos, tal como lo propone el Poder Ejecutivo.

Como estimo que no hay número, pido que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

25

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Dado lo avanzado de la hora y habiéndose informado por la Secretaría que para la sesión de mañana está ya completa la orden del día, hago moción para que el asunto que figura en tercer término de la orden del día sea incluído en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa**).

26

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, referente a: "Jubilación de funcionarios y ex funcionarios policia-

les". Continúa la discusión general. Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Olaso. Puede continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — En la última sesión del mes pasado estaba ocupándome de las contribuciones del Estado a las Cajas de Jubilaciones Civiles y escolares.

Sabido es que por una legislación anterior, la ley del año 1939, se votó un recurso especial para la Caja de Jubilaciones, que consistía en aumentar en un 2 % la contribución de los obreros y empleados del Estado, y en un 2 % el descuento de las pasividades, más un 8 % como cuota patronal del Estado por todos sus servidores.

Pero desde esa época hasta la fecha, el Estado no ha contribuído nada más que con una cuota fija de $ 550.000 mensuales para las dos Cajas.

Basta enumerar esa cifra para denunciar ya que el Poder Ejecutivo no cumple con sus obligaciones, porque de esa fecha a acá, el presupuesto de sueldos del Estado ha aumentado en varios millones de pesos, y de ninguna manera puede el Estado cumplir, en casos de aumento de presupuesto, pagando siempre la misma cantidad.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo incurre en una grave responsabilidad al retener las cuotas que se les descuentan a los empleados, porque a la gran cantidad de obreros que trabajan por administración para el Estado, sobre todo en obras públicas, que es donde está el grupo más numeroso de obreros, se les descuenta de sus sueldos el 8 %, y es evidente que el Poder Ejecutivo no cumple con esa obligación.

Además, en la ley del año 1940, se establecía que en caso de déficit de la Caja de Jubilaciones, Rentas Generales se haría cargo de ese déficit.

En la última sesión decía yo: señor Presidente, que altos funcionarios de la Caja Civil sostenían lo que yo ya afirmé con motivo de tratarse en esta Cámara, a fin del año pasado, el Presupuesto General de Gastos: que si el Poder Ejecutivo hubiera cumplido estrictamente con las obligaciones previstas en la ley, sin duda alguna la Caja no se encontraría en este momento en el estado de déficit en que se halla.

Lo más probable es que no hubiera tenido necesidad de caucionar el capital de veinte millones de pesos en títulos que se le otorgan por la ley del año 1939. Pero este mismo Poder Ejecutivo envía periódicamente al Parlamento disposiciones liberales que aumentan enormemente las obligaciones de la Caja, sin ninguna preocupación de cumplir con los compromisos de deuda que tiene para con esta Institución de previsión social.

En el mensaje del Poder Ejecutivo en el cual tuvo origen la ley de 27 de julio del año pasado, se proponía una nueva prórroga de dos años para optar por los distintos regímenes jubilatorios: de 1925 o de 1940, por una razón de economía.

Con ese motivo la Comisión de Previsión Social de la Cámara tuvo la deferencia de invitarme a sus deliberaciones, teniendo en cuenta la actuación que me había cabido en la estructuración de la ley de 1940, y poco costó demostrarle a la Comisión que era falsa la posición del Poder Ejecutivo cuando afirmaba que un período de opción por el retiro que más les conviene a los afiliados produzca economías.

Felizmente, con mucho juicio la Comisión de Previsión Social enmendó en gran parte ese defecto del mensaje del Poder Ejecutivo. Nuevamente en este mensaje que tenemos a consideración se dice que se propicia este proyecto de ley a efectos de dar un mismo tratamiento a todos los funcionarios del Estado. Nuevamente incurre en falsedad el Poder Ejecutivo, porque a los funcionarios civiles se les ha otorgado el derecho de jubilarse hasta el 31 de julio de 1946 por la ley anterior, siempre que hayan cumplido con las exigencias de retiro en la fecha de 27 de julio de 1944. Este proyecto de ley aumenta la liberalidad en el artículo 1.o para todos los funcionarios que tengan el derecho de retiro en la fecha de la promulgación de esta ley que estamos tratando, y en el inciso 2.o la prolonga hasta el 31 de julio de 1946. De modo que esto recuerda un poco la vieja táctica de las criaturas: primero piden un poco de pan para terminar el dulce y luego un poco de dulce para terminar el pan. Es una cosa de nunca concluir. Admitiría que a los funcionarios policiales se les diera el mismo tratamiento de los civiles, ya que se ha dictado una ley de 27 de julio de 1944; pero de ninguna manera que se establezca ahora una situación de preferencia para los funcionarios policiales frente a todo el resto del funcionariado nacional.

Quiero agregar, además, señor Presidente, que el tratamiento que se está dando a la ley jubilatoria es en este momento sencillamente una enormidad: es una verdadera inconciencia. Tanto la ley de 1925, como la ley de 1940, como comprenderán los señores Diputados, son un todo armónico, y en esta forma de prorrogar las opciones para las jubilaciones y no tocar las pensiones, se está estableciendo una casta de privilegiados de los retiros que no tiene precedentes en la historia del país.

Si es propósito de los Poderes Públicos dejar en vigencia la ley de 1940, quedará un sinnúmero de retirados y jubilados con un retiro especialísimo más ventajoso que con la ley de 1940; y si fuera propósito de los Poderes Públicos derogar la ley de 1940 y quedarse con la ley de 1925, se establecería un favor especial a todas las pensiones otorgadas desde el 2 de julio de 1940 hasta la fecha, porque la ley de julio de 1940, si bien aumentaba el número de años para el promedio del sueldo básico de cinco años, que establecía la ley de 1925, a diez años, abatiendo de esta manera las pasividades, hay que tener en cuenta que aumentaba de la mitad a los dos tercios las pensiones que estos retirados provocaran. De modo que estamos estableciendo un sistema especial de jubilaciones que es intolerable y que siempre dará derecho a reclamos para que se dé un tratamiento igualitario.

Jamás habrían pensado los legisladores de 1925, con los recursos que tenía la Caja de Jubilaciones, otorgar dos tercios de pensión a los causahabientes, como no pensábamos los que interveníamos en la aprobación de la ley de 1940, que se iba a seguir este período de prórrogas en forma indefinida. De modo que materialmente se está quebrantando en forma deliberada todos esos fondos de previsión social y echando sobre el Estado una carga que luego, para poderla solventar, habrá que recurrir necesariamente a recursos extraordinarios; deliberadamente estamos llevando a esta Caja de Pensiones Civiles y Escolares a una situación de verdadera bancarrota; en verdad ya la hemos llevado, y si se hubiera aplicado la ley de 1940 con absoluta sinceridad y el Poder Ejecutivo hubiera cumplido con las obligaciones que le imponía la ley de 1939 repito, la actual situación de la Caja no sería ni parecida a la que existe actualmente.

Por esas razones, señor Presidente, a los efectos de que los retirados policiales tengan el mismo tratamiento que los jubilados civiles y escolares, por estos dos años, yo propondría modificar la parte dispositiva del proyecto en el sentido de que se otorgue el período de opción para los funcionarios policiales que hubieran tenido derechos jubilatorios el 31 de julio de 1944, eliminando, por supuesto, el apartado 2.o del artículo que está en discusión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: sobre este tema creo haber agotado la discusión, pero me veo obligado a hacer un resumen, ya que este asunto ha sido tratado por etapas.

Quedan en concreto dos observaciones: una, en lo que se refiere a lo benigna que es, en la opinión de algunos señores Diputados, la ley de octubre de 1925, relativa a retiro policial, reformada por la ley de febrero de 1930; la otra es la que formula en este instante el señor Diputado Olaso, referente a que por este proyecto de ley se viene a corregir la ley de fecha 25 de julio de 1944, que olvidó hacer extensivo esos derechos a los funcionarios policiales; ampliándola con mayores derechos para éstos. Aquella ley limitó, como bien decía el señor Diputado Olaso, la prórroga hasta el 31 de julio de 1946 para aquellos funcionarios afiliados a la Caja Civil y amparados por la ley de 6 de febrero de 1925 que hubieran configurado ya causal jubilatoria al 31 de julio de 1944. Este proyecto tiende a realizar igual justicia; pero con más amplitud o generosidad, y aquí radica la discrepancia del doctor Olaso.

En lo que respecta a la primera observación, brevemente quiero manifestar que no hay razones fundadas para decir que la ley del 25, reformada por la del 30, de Retiro Policial, es más benévola que la de 6 de febrero de 1925, que ampara el retiro de los funcionarios civiles. Es idéntica, y si para los funcionarios civiles entendió esta Cámara que era necesario otorgar una prórroga, es de toda justicia que se haga también para los funcionarios policiales.

He dicho que la ley de Retiro Policial de 1925, corregida por la de 1930, tiene disposiciones análogas a la de 6 de febrero de 1925, que ampara a los funcionarios civiles, porque tendríamos que remitirnos sólo a los derechos que dan ambas leyes al retiro.

La ley de Retiro Policial de octubre de 1925 dice, en el inciso A): "Los empleados policiales que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de su cargo por enfermedad, por hallarse inválidos o por haber cumplido 55 años de edad...": y la ley de 6 de febrero de 1925, que se refiere también a los derechos de la jubilación de los funcionarios civiles, dice en su artículo 18: "Tienen derecho a jubilación: A) Los que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de su cargo por enfermedad, por hallarse inválidos o por haber cumplido 60 años de edad". Sólo hay, pues, una ventaja de cinco años para los funcionarios policiales, frente a los funcionarios civiles.

Dice después el inciso B) de la ley de octubre de 1925: "Los que prueben haberse inutilizado por acto propio del servicio, por ocasión o por motivo del servicio, sea cual fuere el tiempo durante el cual lo hubieren desempeñado. Ningún retiro o pensión se decretará por cantidad menor de $ 120.00 anuales".

Para no ser pesado a la Cámara expreso que esta disposición estaba en la ley de 1925, y está aún en la 9.940, de 2 de julio de 1940, que rige los retiros de la Caja Civil. Es una disposición justiciera que aun cuando no se prorrogara, los derechos de la ley de octubre de 1926 regirían para los funcionarios policiales.

El inciso C) del artículo 4.o de la ley de octubre de 1925, encerraba quizás una excesiva benevolencia para el tratamiento jubilatorio de los funcionarios policiales; pero ese inciso fué corregido por la ley de febrero de 1930, que en su artículo 3.o (y hay un error en esta ley, porque se tiene que referir desde luego al apartado C) del artículo 4.o, y no del artículo 3.o) dice: "Modifícase el apartado C) del artículo 3.o de la ley de 26 de febrero de 1925, en la siguiente forma: C) Los que con más de diez años de servicios prestados en su función, por separación del cargo, o por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no se funde en delito, o en omisión, o culpa grave plenamente probada".

De manera que la ley de octubre, que corrigió la ley de febrero de 1930, exigía sólo cinco años de actividad en el cargo; y la ley de febrero de 1930, lo corrigió, estableciendo diez años de actividad en el cargo. La misma exigencia tenía la ley de 6 de febrero de 1925, para los funcionarios civiles, y la misma exigencia tiene la ley 9.940, de 2 de julio de 1940, que rige en la actualidad las pasividades de los funcionarios públicos en general, civiles y policiales.

De manera que quedaría entre las disposiciones que parecerían excesivas, o demasiado generosas, de esta ley, para obtener el derecho a retiro o a jubilación, la que se refiere en el inciso D) del artículo 4.o de la ley de octubre de 1925 que está en vigencia, y que dice: "Los que hayan cumplido más de veinticinco años de servicios".

Indudablemente, está aquí la razón por la cual se pide la prórroga de este derecho.

La ley 9.940 otorgó jubilaciones de tipo especial, para funciones especializadas, y están comprendidos casualmente en esa jubilación especial los funcionarios policiales. En vez de exigírseles el coeficiente 90, para obtener la jubilación, se les exige el coeficiente 75. Ese coeficiente 75, significa, señor Presidente, que un funcionario policial, como todos los otros funcionarios comprendidos en la jubilación especial tendrán que estar 26 o 27 años cuando más, en actividad, de acuerdo con la general edad de ingreso a la Administración Pública, para obtener su derecho jubilatorio, cosa que pasa con la ley 9.940 de 2 de julio de 1940, que está en vigencia.

De modo, señor Presidente, que esa prórroga que pide el Poder Ejecutivo y que ha hecho suya la Comisión de Legislación Social, no es un pedido en exceso generoso para los funcionarios policiales cosa que, a mi manera de ver, señor Presidente, y lo he sostenido en la Comisión en oportunidad de discutirse la ley 9.940, de 2 de julio de 1940, creo que esta exigencia de los 25 años de servicios debía de haber permanecido en la ley para los funcionarios policiales y, en especial, para los maestros y otra cantidad de funcionarios que tienen actividades especiales, como así se quiso distinguir en la ley de 2 de julio de 1940.

De modo pues, que yo no creo que sea un exceso de bondad de parte del legislador, exigir para los funcionarios policiales, que trabajen 25 años, y a los 25 años puedan retirarse, porque la función misma trae una cantidad de riesgos. Se trata de un tipo especial de funcionarios públicos; no son funcionarios fijos, sino que pueden ser separados de sus cargos porque no sean del agrado del Jefe de Policía o del Comisario; trabajan sin limitación de horas de servicio, etc. De manera que es necesario, por tanto, que se les dé algunas otras ventajas aunque sea en el retiro jubilatorio.

El otro es el inciso E), que dice que habiendo cumplido 50 años de edad y tengan más de 10 años de servicios policiales.

Indudablemente aquí habría que significar lo siguiente: que a un funcionario policial con 50 años no se le puede exigir el cumplimiento de una función que, sobre todo según las últimas teorías sostenidas por la policía actual, es conveniente que sean desempeñadas por funcionarios jóvenes de los que integren los cuadros de las policías del país.

El otro punto, señor Presidente, sería el que tiene relación con el artículo 5.o de la ley de octubre de 1925, que daba el promedio de los últimos tres años, pero que fué corregida por la ley de setiembre de 1930, en su artículo 3.o, fijando el promedio de los últimos 5 años, y hacía en cualquier caso de retiro, si no se tenían los 25 años de edad —y no lo voy a leer para procurar ser más concreto— el promedio de los últimos 5 años pero sacaba tantas veinticinco avas partes como años de servicios tuviera el funcionario.

De modo, pues, que un funcionario que se pudiera retirar con 10 años de servicio, tendría las diez veinticinco avas partes del promedio de los sueldos recibidos en los últimos 5 años, con el derecho, desde luego, como así lo admitió la ley 9.940, de acumular los servicios prestados en actividades amparadas por otras Cajas, sea la Civil, la de Servicios Públicos o Bancaria.

De modo que no hay tampoco ninguna generosidad con estos funcionarios. Es similar al procedimiento que se les aplica a aquéllos, al que se les aplicaba a los funcionarios civiles por la ley de febrero de 1925, que, en verdad, señor Presidente, fué derogada por la ley 9.940. Pero, por algo está sosteniendo la Comisión de Legislación Social y Poder Ejecutivo, la necesidad de la prórroga del derecho a opción, sobre todo teniendo presente que son funcionarios que desde hace tiempo están prestando funciones en la policía y, por lo tanto, creyeron tener un derecho, que era éste que los amparaba y no el otro que era más gravoso, funcionarios que desempeñan tareas de riesgo y sin límite de horarios.

Aprovecho esta oportunidad para decir que aquí se ha hecho hincapié en un argumento que falla; de que podían entrar funcionarios a la policía en este momento con toda facilidad, y entonces completar amparándose a esta ley, los años de servicios, para salir favorecidos. Es bueno decir que creo que, sobre todo en la Policía de Montevideo, desde hace más de cinco o seis años, no pueden entrar en esas oficinas sino por el mecanismo de las oficinas técnicas, o escuela o instituto técnico de la policía, que creo que han sido creados por una ley votada por esta Cámara o por la Cámara anterior.

De manera, pues, que no puede ser tan fácil entrar a la policía, a excepción de los guardia civiles, que serían los que se ampararían; estos modestos trabajadores, que tienen sueldos que no están en relación con los riesgos que corren, pero no sería ello un problema muy serio para tener en cuenta. De manera que los altos funcionarios no pueden entrar así tan fácilmente a los cuadros policiales.

Los otros artículos, el 6.o y el 14, que podrían considerarse un poco generosos porque daban bonificación, fueron derogados también por la ley del 30.

De manera, pues, que concretando, porque ya he dado razones en otra oportunidad a la Cámara, que son razones de la Comisión de Legislación Social, en cuyo nombre hablo, informo este proyecto de ley para aconsejar su aprobación y creo que esas razones son suficientes para hacer comprender a los señores Diputados que lo que propone la Comisión de Legislación Social no es una dádiva generosa, sino que es un reclamo de justicia, que, como lo expresa el informe de la Comisión, es más generoso y más justo que la proposición que se hizo con referncia a la ley actual y que amplió el derecho de los funcionarios civiles a optar entre ambas leyes.

Contestando al señor Diputado Olaso —y me refiero a la segunda parte— debo decir, en cuanto a los funcionarios civiles, que habiendo planteado este señor Diputado en el seno de la Comisión sus observaciones, se resolvió que se les diera derecho a optar entre la ley del 25 o la ley del 40, siempre que hubiera configurado derecho jubilatorio antes del 31 de julio de 1944, es decir, que se les daba un plazo de dos años para proceder a esa opción y también se hacía referencia a otras disposiciones de la ley con respecto a los funcionarios que tuvieran 40 años de servicios y setenta años de edad, dándoles igual jubilación.

No se les dió a los funcionarios civiles el derecho a optar dentro de ese plazo, si dentro del mismo configuraban causal jubilatoria por una u otra ley. A estos, sí, a los funcionarios policiales, la Comisión aconseja que se les dé ese derecho, si configuran derecho jubilatorio en el plazo hasta el 31 de julio de 1946, para que puedan optar por una u otra ley jubilatoria.

Yo comprendo que no se les dió el mismo derecho a los funcionarios civiles; pero la Comisión entiende que este tipo de funcionario merecía este tratamiento especial, por la condición misma de las funciones que desempeñan, por la peligrosidad que significan los actos de servicio que ellos deben prestar en sus funciones públicas, y además teniendo en cuenta la situación a que se hacía referencia hace un momento: son funcionarios que no tienen seguridad en sus puestos, cuya estabilidad depende de cualquier resolución arbitraria o no de los que mandan.

Con estas palabras creo haber concretado las razones por las cuales la Comisión de Legislación Social informa favorablemente este proyecto de ley.

En cuanto a las observaciones que hizo el señor Diputado Olaso, referentes a la enmienda para hacer esta ley similar a la ley de los funcionarios civiles, no estoy en con.

diciones de pronunciarme en nombre de la Comisión, porque sería necesaria una resolución de la misma.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: cuando se empezó a tratar este proyecto de ley, yo hice consideraciones contrarias a la conveniencia de su aprobación. Ahora, el señor miembro informante ha hecho un detalle de las ventajas que tiene o que tendría el mantenimiento de la ley de Retiro Policial del año 1925, y en ellos aparecería como única ventaja, la de que pueden retirarse a los veinticinco años del ejercicio de sus funciones, en lugar de los treinta años que se exige para el resto de los funcionarios civiles.

A mi juicio, el señor miembro informante olvida dos ventajas, muy superiores a estas, que tendrían los funcionarios policiales, si se volviera a dar validez a la ley que votamos el año 1925. A riesgo de cansar un poco a la Cámara, pero lo considero necesario, y pido a mis colegas que se fijen sobre lo que voy a decir, voy a hacer una breve historia, podría decirse por segunda vez, pero luego vi en la versión taquigráfica que la primera vez, en gracia al deseo de no ocupar mucho tiempo, yo no dije todo lo que había que decir.

La historia de esta ley, es muy sencilla y por sí sola basta para comprender que una vez que llenó la finalidad por la cual fué votada, era justo, como sucedió, que se llegara a su abolición, abolición que la dió la ley general del año 1940.

La ley de Retiro Policial, con las ventajas que detalló el señor miembro informante, y dos más importantes que yo voy a referir dentro de poco, fué originada por momentos en que los funcionarios policiales eran declarados cesantes de sus funciones con una gran facilidad y con una gran frecuencia. Eran momentos en que cualquier lucha electoral, llevaba a los gobernantes de la época a buscar —lo digo ahora en la misma forma que entonces lo manifesté en la Cámara— en los funcionarios policiales un apoyo que el pueblo no les prestaba. Así resultó que con frecuencia, en las vísperas electorales, centenares y centenares de funcionarios policiales eran declarados cesantes y reemplazados por otros. Y ello obedecía al programa de acción política de los gobernantes de la época.

Alarmados varios legisladores de esa facilidad con que los funcionarios policiales veían cortada su carrera, y con frecuencia llevados a situaciones de gran necesidad, casi de miseria, porque muchas veces apenas tenían cinco, seis u ocho años de ejercicio de sus funciones— por lo cual ni siquiera tenían derecho a una jubilación, puesto que la ley exigía entonces, como mínimo, diez años de ejercicio— alarmados y considerando que era justo contemplar esa situación, buscamos los medios de que se hiciera una ley excepcional para ellos. Y de ahí surgió este proyecto, que fué transformado luego en ley de Retiro Policial.

Yo formé parte de la Comisión encargada de unificar ideas para presentar ese proyecto, que después fué aprobado por la Cámara, como se acaba de decir, en octubre de 1925.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Quería decir que no sé por qué el señor Diputado Rossi habla en pasado. Los hechos son los mismos, porque desde que yo tengo memoria, y es necesario decirlo, en el país la policía no es una institución nacional; es una institución colorada, y desde que dentro del Partido Colorado hay candidaturas múltiples a la Presidencia de la República, la Policía tiene que encontrarse en la difícil tarea de acertar el ganador en la elección, porque de lo contrario, sistemáticamente es perseguida.

Por eso, en el año 1940 se puso una disposición en la ley estableciendo que cuando un funcionario policial sea retirado sin sumario, la jubilación la pague Rentas Generales, porque no pueden cargarse las responsabilidades del Estado, sobre una Caja de Previsión Social.

Eso era lo que quería decir.

SEÑOR ROSSI. — Claro está que yo no comparto la manifestación que acaba de hacer el señor Diputado Olaso, porque aunque estoy en este momento, por razones auditivas, ocupando una banca bastante cercana a la de él, no llego hasta el extremo de aceptar que, efectivamente en este momento, y casi diría desde el año 1920, más o menos, hasta ahora, el fenómeno político que yo manifesté anteriormente, se haya reproducido más. No; por suerte para el país, terminó la intromisión política de las policías, cuando tuvimos el acierto y el patriotismo de sancionar las reformas constitucionales que nos llevaron al régimen que nació el año 1919, y que por desgracia perdimos en 1933.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tomás J. de la Fuente, Segundo Vicepresidente).

—Durante todo ese régimen la Policía no tuvo absolutamente ninguna intromisión en materia política.

(No apoyados).

—Y si bien en los años que ustedes saben y que yo no nombro, algo de eso ocurrió, estoy seguro que en adelante y desde las últimas elecciones —ellas fueron un ejemplo bien vivo de ello— la función policial no tiene la menor ingerencia en los asuntos políticos, porque no se lo permiten sus superiores y porque el pueblo mismo ya se ha acostumbrado a dejarla de lado. Pero, vamos a dejar a un lado esta incidencia, señor Diputado, para ir, lo más brevemente posible, al fondo de la cuestión.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Es necesario que en el seno de esta Cámara desaparezca de una vez por todas esa insistencia, que ya en estos tiempos resulta enfermiza, de que la Policía es la que dirige las elecciones en nuestro partido. A nosotros no nos interesa para nada lo que piensa la Policía en materia política y no tenemos ningún inconveniente en enfrentarla cada vez que la Policía se permite, como institución o como órgano, tomar alguna directiva en contra de las que ha tomado nuestro partido.

Felizmente podemos sostener con el señor Diputado Rossi que eso va quedando para los tiempos de la historia, desgraciadamente más o menos ciertas las circunstancias recordadas, más o menos hondos los sucesos ocurridos; pero por el esfuerzo de una ciudadanía progresista, superior, ilustrada, de toda la República, dentro de la cual militan todos los Partidos, la Policía tendrá la oportunidad de actuar por cada uno de sus hombres, cuando le corresponda, como ciudadanos. Pero orientando los movimientos políticos, es necesario que nos saquemos esas sombras que nos obnubilan para juzgar con atención y con justicia las actuaciones cívicas en general de la soberanía popular.

(Interrupciones).

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Rossi?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Parece que las expresiones del señor Diputado Gamba fueran alusivas a lo que yo manifesté.

En primer lugar, yo no dije que la Policía dirigiera las elecciones. Lo que he dicho es que la Policía en mi país, desde que me conozco, es colorada; está vedado a ciudadanos de otros partidos ingresar a esa Institución.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! El Reglamento no permite estos debates dialogados.

Está en uso de la palabra el señor Diputado Rossi.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo estaba en uso de una interrupción, y aún no había terminado de hacer uso de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Olaso con la interrupción.

SEÑOR OLASO. — Con esta manifestación que he hecho, señor Presidente, no empaño en nada a los funcionarios policiales, que no tienen la culpa de ser así escogidos.

Nada he dicho acerca de que las policías dirijan las elecciones ni que presionen a la ciudadanía; no he dicho eso, sino que he dicho que es una institución colorada, que tiene puramente funcionarios colorados...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... y que es sometida por los Comités políticos, desde luego, a la tortura de acertar quién gana la Presidencia de la República porque, de lo contrario, los que no están en esas condiciones son retirados.

(No apoyados).

—Y voy a agregar más, señor Presidente: tal abuso de poder —no de ahora, ni de hace diez años, ni de hace veinte años: desde que yo me conozco—, que basta que un funcionario policial no cumpla esa obligación política para que, aunque sea un gran funcionario sea retirado de su función. Es un abuso del poder.

¡Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Rossi.

SEÑOR ROSSI. — Voy a continuar, señor Presidente. Yo tendría también algo que contestar...

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción antes de eso?

SEÑOR ROSSI. — ... pero a un compañero de bancada no puedo resistirme a concederle una interrupción.

Por lo tanto, le concedo la interrupción al compañero Gamba, pidiéndole que sea lo más breve posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: esta concesión que me viene de la bancada de enfrente, aunque ocupada en este momento por uno de mis compañeros, me da la oportunidad de manifestar, procurando poner a contribución de la manifestación que voy a hacer la mayor tranquilidad espiritual posible, lo siguiente: no hay porqué asombrarse, ni hay por qué asombrar a la gente de que la policía sea de tal o cual color, concorde con el gobierno que la designe; pero, señor Presidente, la policía es la institución por excelencia encargada de mantener el orden público, en los primeros planos de la actividad social general del país.

Claro es que los hombres que gobiernan deben tener una policía constituída por hombres de su confianza. No es ninguna cosa del otro mundo. Sólo está el hecho de que los hombres de confianza que ese gobierno elija, sean hombres honrados, ciudadanos probos e integérrimos que cumplan con los mandatos que la ley les dicta y que el pueblo, en general, espera del ejercicio de sus funciones. No es nada extraño.

Acaso, si por uno de esos vuelcos inesperados con que suele la historia sorprendernos, llegara el señor Diputado Arrarte Corbo a la Presidencia de la República —cosa que, felizmente, no va a ocurrir, pero en el caso de que tal ocurriera— ¿mantendría el señor Diputado Arrarte Corbo, la actual policía?

(Interrupción del señor Diputado Arrarte Corbo. — Campana de orden.)

—Déjeme contestarme a mí mismo. Hago una pregunta en abstracto al ambiente. ¿El señor Diputado Arrarte Corbo mantendría tal como está compuesta, con hombres para él desconocidos, con hombres que no son de su credo ni menos de su trato, cuando sería él el primer responsable del orden público? ¿No buscaría los hombres de su confianza, para compartir con ellos esa inmensa responsabilidad? Esa es una cosa tan natural, que no hay por qué agitarla como una campaña de alarma aquí, ni mucho menos.

Lo único que se le debe exigir a la policía —y termino, señor Presidente, para que el señor Diputado Rossi pueda continuar su exposición— es que cumpla con los deberes que la ley le impone, honradamente, y nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Rossi.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Rossi?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — He pedido la interrupción al señor Diputado Rossi, un poco extrañado de las afirmaciones hechas por el señor Diputado Gamba. No tengo afición para provocar debates de orden político en el seno de la Cámara.

Pero, en realidad, me ha extrañado la afirmación hecha por el señor Diputado Gamba, en el sentido de que resulta una afirmación indirecta, el que el Presidente de la República no pudiera encontrar, en todo el país, un solo ciudadano nacionalista que le mereciera su confianza, para ser Jefe Político de un Departamento.

(Interrupción del señor Diputado Gamba.)

—No estamos, señores Diputados, en una época de peligro revolucionario. El Poder Ejecutivo, no podría temer, por lo tanto, que la estabilidad de la paz pública pudiera ser nunca quebrantada.

De manera, pues, que un Gobierno que se preciara de ser esencialmente nacional, repito, creo que podría encontrar en todo el país uno o varios ciudadanos, no pertenecientes al partido de Gobierno, y que pudieran merecer su confianza.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Rossi.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo, señor Presidente, debo contestar a esa afirmación del señor Diputado Lussich, expresando que este estimado Diputado, saca una consecuencia de mis palabras, bien ajena a mis intenciones y al contenido de las mismas.

Estoy completamente de acuerdo que aún siendo colorada la mayoría del Gobierno, el Presidente de la República, que es quien elige los funcionarios policiales, podría encontrar un ciudadano de características políticas distintas a las nuestras, nacionalista, por ejemplo, para ejercer funciones realmente delicadas.

Otro Ministro de nuestro país, tan colorado como el Presidente de la República, con historial político mucho más allá que el del Presidente de la República, por edad, acaba de confiar la custodia de intereses muy sagrados a un nacionalista, que es el señor Ovidio Alonso, quien ha recibido una designación de parte de un Ministro colorado, como lo es el señor Tomás Berreta.

De manera que no tengo inconveniente en afirmar que si el señor Berreta hubiera de elegir algún funcionario policial, no habría tenido ninguna oposición en nombrar a Ovidio Alonso, porque le consta que es una persona proba en su conducta y de integérrima capacidad. Pero no entremos a eso.

(Interrupciones.)

—Déjenme terminar porque voy a dar final a mi exposición para no intervenir más.

Ahora, señor Diputado Lussich, un Gobierno nacional, como el que usted dice, es el que se aproxima. Dentro de poco tiempo, la nación va a entrar en un nuevo período de la historia, inaugurando un Gobierno de ejecutivo colegiado, porque él es, sin duda, el que lleva tras de sí toda la esperanza de paz de la República. Y cuando los hombres que constituyan la representación de todos los partidos formen parte de esa directiva de Gobierno, entonces las policías, como todos aquellos institutos que ocupan numerosos ciudadanos, tendrán funcionarios pertenecientes a todas las fracciones políticas.

Apresurémosnos pues a votar el Colegiado lo más pronto posible.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con el uso de la palabra el señor Diputado Rossi.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo podría agregar, señor Presidente, que las afirmaciones que acabo de hacer, tuvieron consagración en otras épocas. Hace cincuenta años pudo ser Jefe Político de Paysandú el Coronel Juan Pedro Salvañach; de Flores y de Durazno, don Remigio y don Eduardo Castellanos; y, de Treinta y Tres, don Wáshington Bermúdez por la libre decisión del Presidente de la República. Y lo que pudo hacerse hace cincuenta años, bien creo yo que podría hacerlo un Gobierno nacional cincuenta años después.

Nada más.

SEÑOR ROSSI. — Continúo, señor Presidente.

Terminada esta incidencia, voy a reanudar el hilo de mi disertación que era recordar que se votó la ley de Retiro Policial para dar a los funcionarios de la época, salvándolos de ese vaivén a que nos hemos referido y por circunstancias que no he querido mencionar.

Y queda otra parte más, otra parte que todavía no se ha mencionado en este debate y que yo debo recordarla muy bien porque fuí el autor de ella, y es que se daba a los funcionarios policiales que se acogieran a ese retiro, el derecho de agregar a la jubilación \$ 3.00 cuando se trataba de funcionarios con menos de \$ 50.00 y \$ 2.00 cuando los sueldos pasaran de \$ 50.00 hasta \$ 100.00.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad yo, que he cargado con esta obligación de informar este proyecto de ley, tengo el derecho de reclamarle a los señores Diputados que desde hace varias sesiones vienen planteando su oposición a este proyecto, que se ciñan a aquellas leyes y a aquellas disposiciones que están en vigencia.

El señor Diputado Rossi se está refiriendo a las bonificaciones. Estas están en el artículo 6.o de la ley, y el artículo 6.o de la ley fué derogado por la de febrero de 1930. De manera que no hay más bonificaciones, y entonces se está debatiendo en el vacío el señor Diputado.

En este momento, a los funcionarios policiales, de acuerdo con la ley de febrero de 1930, a los veinticinco años de servicios, o si tienen diez años de servicio por imposibilidad para el trabajo, se les hace el promedio de las veinticinco avas partes, de acuerdo con los años trabajados, de los sueldos percibidos en los últimos cinco años, sin ninguna clase de bonificación, igual que en la ley de 6 de febrero de 1925.

De manera que el señor Diputado está haciendo un argumento contra una ley que yo no defiendo, porque está derogada.

Llamo la atención sobre esto a los señores Diputados que me ponen en la situación de discutir con ellos como miembro informante, a fin de que se refieran a las leyes en vigencia, porque esa ley, no estando en vigencia, no es la que queremos aprobar.

Es lo que quería decir al señor Diputado Rossi, porque, si no, parecería que se quisiera hacer contra esta ley un boycot sin quererlo, y se está fatigando a la Cámara sesiones y sesiones con un asunto que no creo que tenga la magnitud que se pretende, ni va a producir un caos a la Caja Civil, ya que no son muchos los funcionarios que están en esas condiciones y que tendrán esos derechos. Recordaba que [illegible] del año pasado, los funcionarios policiales tenían derecho a esa opción. De manera que todavía no ha pasado un año. Lo único que queremos es que tengan el derecho de optar dentro de los dos años, los que hayan configurado o configuren causal jubilatoria, por una u otra ley.

Lo que pido a los señores Diputados que hacen oposición a este proyecto es que se concreten a las leyes que están en vigencia.

Nada más.

SEÑOR ROSSI. — Esta interrupción del señor Diputado Fernández Crespo, señor Presidente, me lleva a recordar que, efectivamente, hemos estado hablando de esta ley en el correr de un par de meses, o de cuatro o cinco meses, porque hace mucho tiempo que iniciamos su consideración, y entonces recuerdo lo oportuna que fué la moción de orden presentada por el señor Diputado Lussich cuando pidió el pase del asunto a Comisión, porque está es la segunda vez que estamos todos en la creencia de que por este proyecto de ley se trata de revivir en toda su extensión la ley de octubre de 1925, relativa a retiro policial, a la cual yo me estaba refiriendo y cuya historia había iniciado. Si resultara que los que hemos leído el informe de la Comisión, los que hemos atacado este proyecto en la creencia de que sólo trata de revivir la ley de retiro policial aludida, estuviéramos errados, siempre sería por una falta de información que nos habría llevado a ese error. Entonces se justifica una vez más la moción de orden presentada por el señor Diputado Lussich, que es la que estaba en discusión en la última sesión del período anterior, para que este asunto volviera a Comisión, a fin de saber de una vez dónde está la verdad, es decir, si están en lo cierto los que creen que por esta ley se va a tener todas las ventajas de retiro policial de la ley de octubre de 1925, o los que creen que las ventajas han desaparecido.

SEÑOR CAPPOZOLI. — ¿Me permite, señor Diputado?...

El señor Diputado Rossi acaba de anunciar que se está tratando una moción de pase a Comisión y, sorprendido, observo que hace más de media hora que está hablando el señor Diputado y no ha tocado para nada el asunto relativo al pase a Comisión.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Rossi dice que está en pie la moción de pase a Comisión, formulada por el señor Diputado Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta sesión, no.

SEÑOR CAPPOZOLI. — Entonces no ha estado exacto el señor Diputado Rossi.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Lussich hizo esa moción hace varios meses.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR ROSSI. — Estamos haciendo un debate de lo más desordenado.

Yo no dije las palabras que me atribuye el señor Diputado Cappozoli; he dicho que todo esto le da una vez más razón a la moción que presentó el señor Diputado Lussich, pero todos los señores Diputados recordarán que esa moción fué aplazada por el señor Diputado Lussich hasta que terminaran su exposición algunos legisladores que deseaban hablar sobre el fondo del asunto, entre los cuales estaba el señor Diputado Olaso. Ahora ha tomado la palabra el miembro informante para ocuparse del fondo del asunto, y yo, por consiguiente, lo he hecho también. Pero efectivamente, el señor Diputado Lussich se había reservado insistir en su moción de pase a Comisión cuanto terminaran esas exposiciones.

Ahora yo, por esta incidencia, y replicando a la observación que acaba de hacer el miembro informante, lo que hago es recordar la pertinencia de la moción del señor Diputado Lussich, porque, efectivamente, se requiere que tengamos de una vez un informe preciso sobre lo que estamos tratando.

(Interrupción del señor Representante Cappozoli).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Efectivamente yo presenté una moción de pase a Comisión, no hace meses, sino en la última sesión del mes pasado, fundado principalmente —y no hago con esto ocultación de mi absoluta oposición a este proyecto— en que el Poder Ejecutivo en estos momentos estaba abocado al estudio del Instituto de Jubilaciones, dada la situación apremiante en que estos institutos se encuentran.

No necesito recordar a la Cámara que la Caja de Jubilaciones Civiles, en el ejercicio de 1944, tuvo un déficit de $ 6.743.000; y sobre ese déficit esta ley llamada de Retiro Policial incide en la suma de $ 700.000.

Me pregunto —y contesto, de esta manera, algunas afirmaciones hechas por el señor miembro informante, cuando decía que esta ley no produce ningún caos en la Caja de Jubilaciones— qué nombre podría darse al hecho de qué gravitan como déficit en la suma de $ 700.000, según informes que he tomado últimamente en el Directorio de la Caja de Jubilaciones, y que me ha proporcionado su Administrador.

Si en un momento en que el señor Diputado Acevedo Alvarez ha demostrado a la Cámara que tenemos un déficit de $ 25.000.000 para este ejercicio que corremos, y que en el último año esta Caja de Jubilaciones, repito, tiene un déficit de $ 6.700.000; cuando el retiro policial gravita con la suma de $ 700.000, me extraña, realmente, que la Cámara no crea que es una medida de prudencia hacer un compás de espera hasta que el Poder Ejecutivo estudie a fondo el estado de las Cajas de Jubilaciones, y principalmente de esta de Jubilaciones Civiles, sobre la cual repercute esta ley de Retiro Policial; si no es del caso, digo, de hacer un pequeño alto a la espera de que el Poder Ejecutivo tome las medidas pertinentes a efectos de regularizar esa situación.

Creo que no es ocioso preguntarse si la Cámara, al no entenderlo así, no se expondría al reproche de que cuando hablamos sobre la necesidad de meditar un poco respecto del estado económico-financiero del país, no hacemos más que "literatura" financiera.

(Apoyados).

—Porque no hay que olvidar que por este proyecto no sólo se ampara a los que en otra época pudieron tener algún derecho para acogerse a la ley de Retiro Policial, sino que por su párrafo 2.º se abre de nuevo las puertas para que todos los funcionarios policiales, de cualquier categoría que ellos sean, y que ahora tienen sueldos distintos de los que percibían cuando la ley de 1925 —basta recordar que los guardia-civiles ganaban entonces $ 25.00, y ahora ganan $ 50.00, se afilien al Instituto Policial; y no sólo los funcionarios policiales, sino cualquier otro funcionario público, de la Administración, aun de carácter inamovible, que puede por este párrafo 2.º acogerse a los beneficios de esta ley y jubilarse con un no largo lapso, trayendo a contribución su imposibilidad para el servicio, cosa que no es muy difícil de conseguir. Y repito que si hacemos oídos sordos a todas estas consideraciones, a todas estas verdades, en realidad somos pasibles de ser acusados de que estamos haciendo literatura económico-financiera, y que en la práctica no hacemos nada de real.

Muchas gracias.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Se vota: 32 en 38. — Afirmativa).

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se le prorrogue el término reglamentario de que dispone el señor Diputado Rossi para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el plazo para hacer uso de la palabra al señor Diputado Rossi.

(Se vota. — 36 en 39: Afirmativa).

SEÑOR ROSSI. — Yo declaro, señor Presidente, que he llegado a una altura de mi exposición donde en realidad me encuentro un poco desorientado.

Yo creí, por la lectura del informe de la Comisión y por todo lo que se dijo en las sesiones anteriores que se dedicaron a este asunto, que se trataba lisa y llanamente de revivir todas las ventajas que tenía la ley de retiro del año 25.

SEÑOR LUSSICH. — Algunas, no todas.

SEÑOR ROSSI. — Pero, como el informe nunca tuvo la precisión que acaba de tener el señor miembro informante, ése era el motivo mayor de mi oposición a que continuáramos concediendo a quienes, a mi juicio, no están en situación de injusticia, unas ventajas que evi-

dentemente son muy superiores a las que una estricta justicia requeriría.

Entonces yo empezaba a explicar a la Cámara, puesto que ha sido tan modificada de entonces hasta ahora, cuál había sido el motivo por el cual votamos aquella ley. Expliqué cuáles eran las razones por las cuales los funcionarios policiales puede decirse que estaban sólo con un pie en el empleo y, precisamente, cuando lo explicaba, es que vinieron esas incidencias de carácter político, de reclamaciones sobre conducta de los gobernantes de aquella época, que llevaron a alargar demasiado este debate.

Sin embargo, yo hubiera dicho sencillamente: hicimos aquella ley porque tenían que irse, interrumpiendo su carrera administrativa, tenían que irse a sus hogares personas que se encontraban, de la noche a la mañana sin ningún otro recurso para atender a sus necesidades.

(Interrupciones).

—Además, de que muchos de ellos eran declarados cesantes sin el tiempo necesario para retirarse, acogerse a la jubilación, todavía, en el caso de tener derecho a la jubilación, se retiraban con la base de un sueldo que todos sabíamos que era injustamente pequeño.

El doctor Lussich acaba de recordar que entonces los guardias civiles tenían sólo $ 25.00 de sueldo. Hoy en día creo que ganan más de $ 50.00. En esa situación estaban todos los demás funcionarios de las categorías superiores

Esa fué la causa que nos llevó a dictar la llamada ley de Retiro Policial, pero ahora, desaparecidas las razones que los llevaban a tener que interrumpir contra su voluntad la carrera administrativa que habían abrazado, puesto que ahora nadie duda de que tienen la permanencia igual a cualquier otro funcionario de la Administración ..

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es así, señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — ...encontrándose con un sueldo que les permite afrontar las dificultades de la vida, yo decía que la Cámara podrá ver con esto sencillamente lo innecesario que es volver a vitalizar aquella ley.

Parece, sin embargo, que las ventajas que se buscan son mucho más pequeñas. El señor miembro informante dice que en el fondo sólo quedaría en pie para los que pudieran acogerse, en el caso de que se aprobara, sólo quedaría en pie, digo, que en lugar de un coeficiente de 90 años que se exige a todos los funcionarios administrativos, podrían retirarse en pleno, o sea con el goce de todos los sueldos, con sólo 25 años de servicios y 50 años de edad, es decir, el coeficiente de 75.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?...

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a contestar al señor Diputado por última vez, porque yo creo que no se han tenido en cuenta las disposiciones reglamentarias, y en varias sesiones en que se viene discutiendo este asunto en la discusión general ha hablado una hora cada uno de los señores Diputados. Pero, señor Presidente, el señor Diputado Rossi no conoce, perdóneme que lo diga, la ley de 2 de julio de 1940, y no recuerda esta otra de la cual parece que él fué autor o colaborador.

La ley del 2 de julio de 1940 exige para los funcionarios policiales, el coeficiente 75, es decir, que deben de sumar, entre años de servicios y años de edad, 75 puntos. Esta ley les exige 25 años, con cualquier edad. Eso es lo que digo, que es la ventaja.

De manera que hay una diferencia, y grande, entre el coeficiente 75 y los 25 años de servicios, y el coeficiente 90 a que él se refiere, porque los funcionarios policiales en la actualidad, no tienen coeficiente 90, sino 75, para jubilarse, lo que quiere decir que por la ley de 1940 se jubilarán con 27 años de servicios, cuando más, de acuerdo con el promedio de edad conque se ingresa a la administración pública.

SEÑOR LUSSICH. — El señor miembro informante no aclara, sin embargo, que de acuerdo con esta ley, en su párrafo 2.°, puede entrar al Instituto Policial cualquier funcionario de la Administración Pública y puede jubilarse, entonces, estando cinco años en el Instituto Policial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor.

SEÑOR LUSSICH. — Sí, señor. Cinco años en el Instituto Policial y se jubila de acuerdo con el promedio de los sueldos de los últimos cinco años, a diferencia de lo que pasa con los otros funcionarios de la Administración Pública, que se jubilan de acuerdo con el promedio de los diez últimos años. Esas son, pues, ventajas que no han desaparecido, que subsisten y de las que pueden aprovechar, repito, no sólo los integrantes genuinos del Instituto Policial, sino los que puedan pasar a este Instituto, como hay más de un caso bastante reciente de funcionarios que correspondiendo a institutos inamovibles, que no podían jubilarse, han pasado al Instituto Policial, han obtenido el cese y se han jubilado de acuerdo con esta ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSSI. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se vuelven a hacer afirmaciones sobre artículos de la ley de octubre de 1925, que no están en vigencia.

Ningún funcionario policial, con sólo estar cinco años en la Policía, puede retirarse. No es así. El funcionario policial, aunque tenga un año en la Policía, si reúne la condición de tener 25 años de servicios, puede jubilarse; pero es necesario, de acuerdo con el inciso c) del artículo 4.°, que confirmó la ley de febrero de 1930, que tenga diez años de servicio.

La ley dice: "Los que con más de diez años..." ¿Qué funcionarios?... Los funcionarios policiales. No habla de otros. La ley de febrero de 1930 dice: "Los funcionarios que con más de diez años cesaren en sus funciones, por separación del cargo por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no se funde en delito, en omisión o culpa grave plenamente comprobada".

De manera que un funcionario policial necesita tener diez años de servicios para ampararse a esta ventaja a que se refiere la ley, porque el que está un año en la Policía podrá ampararse a la ventaja de los 25, pero no tiene la ventaja de que en el promedio pesen mayormente los sueldos policiales.

Sin embargo, se quiere hacer aparecer como que un funcionario policial, sólo con 5 años puede retirarse, y la verdad es que necesita 10 años de actividad.

SEÑOR ROSSI. — Diez años, pero en varios institutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La ley del 30 se refiere al retiro policial, y dice: "Los que con más de diez años de servicios cesaran...".

SEÑOR ROSSI. — Pero puede ser en otra rama.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aunque fuera en otra rama.

Cualquier funcionario policial o civil que tenga diez años de servicio y que por una causa ajena sea declarado cesante, cuando no sea por dolo u otra falta grave, tiene humanamente derecho a la jubilación, porque sostener otra cosa contraria sería no hacer justica, ya que un funcionario público o policial que ha estado prestando servicios durante diez años debe ser jubilado si es despedido, exactamente como sucede con los funcionarios de la industria y del comercio, pues las leyes del año 34 y del año 19 amparan, por despido, a cualquier obrero con la sola exigencia de que tenga diez años de servicio.

Pero, señor Presidente, ¿ésta es una novedad? Sólo se aplica a los funcionarios policiales?... No. Esto quiere decir que yo, como miembro informante me estoy debatiendo contra cosas que no son reales.

SEÑOR ROSSI. — Son reales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es posible que se quiera dar a los funcionarios policiales menos que a los demás. Yo no sostengo que se les deba dar mucho más; pero tomo esto con calor, porque yo estoy aquí cumpliendo un mandato de la Comisión de Legislación Social, y debo tomar con calor lo que ella me ha indicado que defienda, porque lo creo de justicia, porque creo que son de justicia estos puntos tanto para los funcionarios policiales como para los funcionarios civiles, como para los funcionarios de la industria privada y del comercio. De manera que no se les da ninguna ventaja de más, y, por lo tanto es lógico que también se les acuerde a los funcionarios policiales, aunque hayan estado un día en la policía.

SEÑOR ROSSI. — Lo que acaba de decir el señor miembro informante, me llevaría a hacerle presente a la Cámara que entonces es inútil que estemos tratando este proyecto o, mejor dicho, que es innecesario, porque si ya de por sí están amparados como cualquier otro funcionario de la Administración Pública, no hay ninguna necesidad de que nosotros estemos buscando de volver a la posición de una ley determinada.

(Interrupciones).

—El señor miembro informante empieza recriminándome —es la verdadera palabra— el hecho de que yo creyera que continuaban las ventajas primitivas de la ley del 25, cuando dice que en este problema ellas no entran para nada. Yo a eso le replico que si el informe de la Comisión hubiera sido hecho con la precisión debida, respecto a todos los puntos que toca esta ley de renovación de ventajas —porque alguna ventaja se ve que hay— entonces no habríamos tenido necesidad de estar insumiendo tanto tiempo, ni el doctor Lussich se habría alarmado ni nadie que crea que esta ley va a dar ventajas excesivas a los funcionarios, que según acaba de decir el señor miembro informante, están perfectamente amparados, como todos los demás, por las leyes de jubilación en vigencia. No; aquí, por lo menos,

habría derecho, repito, a pedirle a la Comisión que haga un informe más detallado, más ahondado, donde no queden estas dudas en que estamos.

Eso no más facilitaría que se votara la moción del pase a Comisión, que habíamos empezado a proponer y defender en la última sesión del período anterior.

Pero hay una razón más, que el doctor Lussich tocó a la ligera, y que yo me reservaba para último momento. Yo no me explico cómo los señores Diputados pueden tranquilamente aceptar que votemos una ley, que algunas ventajas va a dar a un número determinado de funcionarios, en momentos, en que como muy bien dice el señor Diputado Lussich, nos encontramos abocados a hacer grandes esfuerzos de carácter pecuniario, para ver si es posible mantener los servicios de la Caja Civil.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esa observación que se esgrime desde hoy, yo la admito hasta cierto punto en el señor Diputado Lussich, que podría no hacer influencia en él la firma del señor Ministro de Hacienda que ha enviado este mensaje en diciembre del año pasado; pero el señor Diputado Rossi, que el Ministro de Hacienda de este Gobierno es de su bancada política, le hace muy flaco servicio en creer que el Ministro de Hacienda de su partido no se ha preocupado por las finanzas de las Cajas en general.

(Interrupción del señor Diputado Olaso).

—Que es exacto que no se ha preocupado, me dicen, puede ser que sea toda la verdad; pero hay que agregar también, que ésta será una pequeña gota de agua en un vaso que está cerca de llegar al borde, pero que no lo va a hacer llegar, y recién se acuerda en este momento, cuando sólo vamos a hacer justicia a un grupo de funcionarios que olvidó esta misma Cámara, cuando en junio del año pasado daba iguales derechos, excepto la opción dentro de 1944 al año 1946 para los que configuraran derecho a jubilación, que los que se pretenden dar a los funcionarios policiales.

SEÑOR ROSSI. — ¿Por qué quedaron excluídos?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque se le escapó al Poder Ejecutivo y se le escapó también a la Comisión de Legislación Social, ya que como en la ley 9.940 están incluídos los funcionarios policiales, se nos escapó, repito, que en el año 1925 había una ley para funcionarios civiles y otra ley para funcionarios policiales.

Esa es la razón por la cual ahora se quiere hacer justicia, que sería justicia de acuerdo con la otra, como lo propone el doctor Olaso, y que sigo reconociendo que también se hace justicia, cuando a estos funcionarios policiales también se les dice: "Si ustedes obtienen derecho a jubilación de acuerdo con esta ley del 25 y del 30, durante este plazo hasta el 31 de julio de 1946, también tienen derecho a la opción".

Ese es el problema, señor Diputado, y aunque usted diga que no habría razón de presentar este proyecto de ley, hay dos razones fundamentales. Las ventajas que da esta opción son las siguientes: un promedio de cinco años y veinticinco años de servicios. Hay también otras ventajas que me hace notar el señor Diputado Olaso que domina muy bien este problema jubilatorio, pero que no son fundamentales como las que he expresado.

SEÑOR GARCIA. —¿Me permite una interrupsión?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García.

SEÑOR GARCIA. — El argumento hecho por los señores Diputados Lussich y Rossi de que los guardiaciviles ganaban en el año 25 $ 25 y ahora ganan $ 50, me parece que no tiene consistencia.

El standard de vida en el año 25 era tal vez un 70% más bajo que en el momento actual.

El otro argumento del señor Diputado Lussich es que produciría una erogación a la Caja de $ 700.000. Yo creo que en esto hay un profundo error. Los funcionarios que se amparan por esta ley ascienden a un número muy reducido; son pocos los que van a cumplir veinticinco años de servicios dentro del término señalado del año 1946.

Es lo que quería decir.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Rossi, pues he sido aludido?

SEÑOR ROSSI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — Lo que he afirmado, e insisto en la afirmación, es que esta Sección llamada del Retiro Policial, gravita sobre el déficit de la Caja en una suma equivalante, en el último ejercicio, a $ 700.000.

Estos datos los he obtenido yo hace menos de quince días.

SEÑOR GARCIA. — Son jubilaciones ya realizadas.

SEÑOR LUSSICH. — Por todas las jubilaciones realizadas. Pero, como el señor Diputado debe comprender, en general, la financiación de las jubilaciones debe hacerse de manera que las salidas no sean nunca superiores a las entradas, no digo a las entradas en concepto de montepíos, sino a las entradas que hace el Estado como patrono y a las entradas que hacen los funcionarios policiales.

Ahora bien: comprendiendo todo eso, comprendiendo, por un lado, las entradas y, por otra parte, las salidas, y con los servicios que tiene que realizar la Caja, esta Sección de Retiro Policial tiene un déficit anual de $ 700.000. Ese déficit es el que vamos a continuar aumentando con prórrogas como ésta en detrimento de toda la Administración Pública, porque la estabilidad de las Cajas es algo que interesa a los funcionarios públicos en general y si acentuamos nosotros, año tras año, los desequilibrios colocamos a todos los funcionarios públicos en una condición de inestabilidad bien injustificada, porque el señor Diputado debe recordar además que todos los fondos que la Caja de Jubilaciones Civiles tenía como fondos de reserva han sido ya caucionados y aún los aportes millonarios del Estado, absorbidos, y la Caja de Jubilaciones Civiles no cuenta absolutamente ahora con recursos de ninguna clase, hecho éste que debe hacer pensar a la Cámara si en realidad debe dictar una ley de excepción como ésta, que abre de nuevo las puertas a los funcionarios policiales y a todos los que no lo son en una época de gran déficit de las Cajas y con verdadero peligro para su estabilidad, lo que, repito, repercute sobre todos los funcionarios públicos.

Es lo que contesto al señor Diputado García.

SEÑOR GARCIA. — Pero sería una erogación pequeña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Rossi.

SEÑOR ROSSI. — Voy a tratar de terminar.

Este debate le da una gran fuerza, un gran fundamento, una absoluta razón a la proposición de que el asunto debe volver a Comisión para que se estudie nuevamente bajo la faz de las observaciones que hemos hecho.

Declaro con franqueza que, después de leer el informe de la Comisión y después de leer el articulado, creí que estábamos, lisa y llanamente, en la aplicación para nuevos funcionarios de lo que fué el retiro policial del año 1925. Ahora veo, con las explicaciones que dió el señor miembro informante —pero repito que no sólo no lo vi en el informe, sino que ni fluían tampoco del articulado— que esa correlación de leyes me llevaba a mí a un error. Pero declaro nuevamente, con toda franqueza, que recién con esas aclaraciones lo he advertido.

Quedan en pie, todavía, una serie de ventajas —si no, no habría motivo para que este problema estuviera nuevamente en el tapete— que, como muy bien lo dijo el señor Diputado Lussich, son una carga para la Caja, en momentos en que la Caja no puede ni con las cargas actuales y está como para agregarle nuevas.

Por todos estos motivos yo creo que es bien pertinente que el asunto vuelva a Comisión para que, en un informe nuevo, que recoja todas las observaciones que se han hecho, se tranquilice a la Cámara sobre lo que serán los verdaderos efectos de esta ley, y hasta qué punto las Cajas podrán solventarla, llegado el momento.

Termino con estas palabras porque creo que son las que corresponden, es decir, pedir a la Cámara que, por lo menos, detengamos la aprobación de esta ley hasta tener un estudio más minucioso sobre ella.

Nada mas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción el señor Diputado de pase a Comisión?

SEÑOR ROSSI. — En realidad, es la moción del señor Diputado Lussich, que la recojo yo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya van dos o tres veces, señor Presidente, que al discutirse este asunto se formulan idénticas mociones en el sentido de que sea pasado a Comisión.

El señor miembro informante ha dicho, ahora, que lo que se pretende con este proyecto de ley, es corregir una omisión que padeció la Comisión dictaminante, al informar la ley de julio de 1944.

De manera, que por una omisión padecida entonces, ¿se va a condenar al sacrificio, digamos así, a todo un gremio meritorio, como es el funcionariado policial?

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Si esta ley se concretara a corregir la omisión de la ley del 27 de julio de 1944, ya hace tres meses que estaría votada.

Lo que pasa es que quiere darse una ventaja extraordinaria a los retirados policiales, que no tienen los civiles, y por eso nuestra oposición. Si se prorrogara igual que la de los civiles, esta ley ya estaría votada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Olaso me da ahora otro argumento favorable. Por la ley que se quiere sancionar, no hay tales beneficios para los funcionarios que ya estén en estado de pasividad; se trata de aprobar disposiciones que ya regían anteriormente. Y si el propio señor miembro informante de la ley actual nos dice que se trata de corregir una omisión padecida en la ley anterior, ¿por qué vamos a condenar a ese gremio policial en los beneficios que puedan obtener desde el punto de vista jubilatorio, cuando nos damos cuenta que estamos simplemente corrigiendo un error padecido en otra oportunidad?

Además, el argumento que hace el señor Diputado Lussich es muy atendible; pero no es justo, como ya lo dije en otra oportunidad, que cuando se ha de hacer justicia a esa clase de meritorios funcionarios, argumentemos usando los móviles y razones que nos da el señor Diputado Lussich.

Si bien es cierto que los retiros policiales que están actualmente otorgados, gravitan sobre las rentas de la Caja en $ 700.000.00 más o menos —es ésa la cifra proporcionada por el doctor Lussich—...

SEÑOR LUSSICH. — Es el dato que me dió el señor Ranieri, Administrador de la Caja.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado: el señor Ranieri le dió ese dato; no hay porqué dudar de que ese informe técnico sea perfecto.

Pero por eso, no vamos a volver sobre el error, a hacer que una ley que padeció una omisión en su sanción anterior, vuelva a mantenerse ahora. Lo que se pretende, es corregir aquello, y si la Cámara tiene conciencia de que en aquella oportunidad se omitió la inclusión de este beneficio, ¿por qué ahora se hacen tantos argumentos en torno a otros asuntos derivados de este mismo? Se trae a colación la filiación política de las policías, y otros argumentos, que fallan por su base. ¿O es ése el motivo que se tiene entonces, por la filiación de los hombres que componen el Instituto Policial en general?...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Es ése, acaso, uno de los motivos que están dilatando la consideración de esta ley, que desde el mes de diciembre se encuentra a consideración de la Cámara, o seremos nosotros, quizás, más realistas que el Poder Ejecutivo, que en diciembre del año anterior, o mucho antes, nos remitió este mensaje, con la firma de tres Secretarios de Estado? En ese entonces, a esos tres Secretarios de Estado, no les pasó eso por la imaginación, como les pasa ahora a los señores Diputados, que tienen esa inquietud por la situación de la Caja, cuando se quiere hacer justicia con un gremio que —como dije antes— está expuesto a todos los vaivenes de la política, y que tiene un cargo inestable, porque el cargo policial, además de estar expuesto a una serie de circunstancias derivadas de su propio cometido, tiene la otra circunstancia, más grave todavía, que es la de ser un cargo amovible, como lo saben todos los señores Diputados.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Para terminar, diré que me opongo al pase a Comisión de ese asunto, y que hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, siempre que no haya otros señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto pasa a Comisión.

(Se vota: 5 en 28. — Negativa).

—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — 27 en 28: Afirmativa).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — 28 en 28: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:).

"Los funcionarios y ex-funcionarios policiales que antes de la promulgación de la presente ley hubiesen tenido derecho a cualquiera de los beneficios acordados por el régimen jubilatorio anterior a la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, y no los hubieran solicitado, podrán obtenerlos con arreglo a él siempre que formulen el pedido antes del 31 de julio de 1946.

De igual facultad gozarán los que después de la vigencia de la ley número 9.940, llenen las exigencias requeridas por aquel régimen jubilatorio para tener derecho a sus beneficios, siempre que ello ocurra dentro del plazo prevenido."

—Léase la proposición del señor Diputado Olaso, modificativa del inciso 1.o, y que suprime el inciso 2.o.

"Los funcionarios y ex-funcionarios policiales que antes del 31 de Julio de 1944 hubiesen tenido derecho a cualquiera de los beneficios acordados por el régimen jubilatorio anterior a la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, y no los hubieran solicitado, podrán obtenerlos con arreglo a él siempre que formulen el pedido antes del 31 de julio de 1946."

—En discusión.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Creo, señor Presidente, que es necesario hacer una aclaración por el confusionismo que se ha establecido en la discusión general de este asunto.

En primer lugar, esa alusión que se hacía, de carácter político, no era para combatir a los funcionarios policiales en lo que respecta a su filiación política, sino para explicar el por qué hubo necesidad, en determinado momento, además de la naturaleza de los servicios, de establecer un retiro especial de protección a estos funcionarios.

En cuanto a este proyecto en discusión, si se votara como acabo de proponerlo a la Mesa, quedarían con iguales derechos de opción que todo el funcionariado nacional hasta este momento. En cambio, si votamos el proyecto tal como viene de la Comisión, mañana tienen derecho todos los funcionarios públicos a pedir una ampliación similar a la que se hace ahora para los funcionarios policiales.

De modo que por eso solicitaba que se le diera el mismo tratamiento de opción entre la ley del año 1940 y la legislación anterior a los funcionarios policiales que al resto de los funcionarios públicos, vale decir, que todos los que hayan configurado el derecho jubilatorio al 31 de julio de 1944 tienen derecho a retiro hasta el 31 de julio de 1946, al igual que los funcionarios civiles e igual que los funcionarios escolares, y no crear un privilegio en ese sentido, no de favorecer la legislación actual de retiro, sino en el sentido de ampliar enormemente el derecho de opción para los funcionarios policiales.

Creo que con esto queda bien aclarado el alcance de esta disposición

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Olaso?

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Yo no puedo aceptar, a nombre de la Comisión, la enmienda que propone el señor Diputado Olaso y, en lo que me es personal, tampoco la acepto.

Cuando el señor Diputado Olaso planteó en la Comisión de Legislación Social el asunto que se refería a los funcionarios civiles yo no estuve muy de acuerdo con su proposición.

En este caso concreto, señor Presidente, creo que los funcionarios policiales, por la índole de los servicios que prestan, son acreedores a que se les permita este nuevo plazo para aquellos que configuren derecho jubilatorio.

Igual cosa hubiera hecho, señor Presidente, si los funcionarios escolares, a que se refirió el señor Diputado Olaso, pudieran haber tenido alguna ley que le concediera ventaja anterior a la número 9.940, que les permitiera optar. Pero los funcionarios escolares no tienen ningún beneficio en el sentido de optar por la ley anterior, por cuanto la ley anterior, que es modificativa de la ley Cigánda, la de 3 o 4 de enero de 1933, les exigía a los funcionarios escolares el promedio de los veinticinco años de servicios, por cuanto la de 1935, cuya sanción obtuve, y que admitía el promedio de los sueldos de los últimos cinco años, fué desgraciadamente transitoria.

De manera, pues, que yo mantengo, a nombre de la Comisión, el proyecto tal como ella lo ha informado, aclarando una observación que me formulaba el señor Diputado Olaso, en voz baja, y que no hizo en Sala al pronunciar su discurso. El señor Diputado Olaso se refería al inciso último, que dice: "De igual facultad gozarán los que, después de la vigencia de la ley número 9.940, llenen las exigencias requeridas por aquel régimen jubilatorio, para tener derecho a sus beneficios, siempre que ello ocurra dentro del plazo prevenido". Este inciso se refiere especialmente al tema del cual se está tratando: a los funcionarios y ex-funcionarios policiales, y tiene como objeto dar derecho a opción o a revisión de su cédula jubilatoria a aquellos funcionarios policiales que hubieran pedido la jubilación con anterioridad a la vigencia de esta ley entre el plazo del 31 de Julio de 1944 y la fecha en que se sancione esta ley.

Esa es la razón de ese último inciso.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo pediría que se votaran por separado los párrafos primero y segundo, porque el solo hecho de que en Cámara no se encuentren en este momento más que veintisiete Diputados, cuando hace poco había más de cincuenta, pone de manifiesto el poco prestigio que tiene este proyecto de ley, ya que todos sabemos que si fuera una ley cuya justicia no admitiera discusión, un mayor número de Diputados permanecería en Sala.

Agréguese a esto que ya por dos veces, al tratarse este asunto, la Camara ha quedado sin número.

Pido que se voten esos párrafos por separado, porque entiendo que el segundo párrafo agudiza aún mucho más la situación, abre nuevas puertas y que, en realidad, no hay ningún motivo para que se proceda así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o por incisos, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado Lussich.

—Se va a votar el inciso 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se vota: **21 en 27. — Afirmativa**).

—Se va a votar el segundo inciso de la Comisión.

(Se vota: **23 en 28. — Afirmativa**).

—En consecuencia, quedan desechadas las enmiendas presentadas.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Manifiesto, señor Presidente, que he dado mi voto afirmativo al proyecto que ha votado la Cámara, porque entiendo que hay en él una verdadera razón de justicia. Y a la vez quiero que quede constancia de que el sector batllista, con la excepción de uno solo de sus componentes, ha votado afirmativamente el proyecto que acaba de sancionarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y 35 minutos).

ARTURO LUSSICH,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverri,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Subdirector de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Uribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorím Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Devitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Prioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Carlos Ma. Mattos
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravís
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Antonio Ma. Durán Rubio

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callertza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-44

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Sábado 30 de Junio de 1945 — Núm. 11614

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1942)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . . . . " 0.30
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . " 0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el pintado de 2.500 cascos de corcho, destinados a las Policías de los Departamentos del Interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 9 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.27-21638-v.jl.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 2.600 pares de botas, destinadas a las policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra, que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General (Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 22 de 1945 . El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.25-21619-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir espuelas de tropa con correa, cascos protectores, cantimploras, monturas alemanas, freno modelo francés, cadenillas para barbadas, servilletas, brin yerba mate, entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet rayado, cinta de hilera, lona española, paño chaquetón, charol negro, pantasote color lacre, loneta N.o 8, loneta yerba mate número 8, lienzo, cuero vaqueta imitación, vaqueta charolada, vaqueta graneada, cueros al alumbre, cueros guarnición natural, medias lunas de bronce, medias lunas corozo yerba mate de 0.020 y de 0.015, hormillas yerba mate de 0.015, broches negros para cuellos, hebillas ordinarias, cueros carona, natural, ovillos de hilo de 4 y 8 cuerdas, hilo cáñamo, hilo negro número 000, hilo negro número 16, hilo rojo Caballito o similar número 50, hilo negro lustre número 16, hebillas estañadas arrolo de 0.055, hebillas de bronce arrolo de 0.055, 0.025, 0.022 y 0.020, hebillas niqueladas Victoria de 0.022 y de 0.020, ganchos de bronce para riendas y pretales, cemento, chapas de bronce número 1 slind., dados estañados de 28 mms., escarapelas Artigas para cabezadas, remaches tubulares de 5|16, con destino a Talleres, para varias confecciones para el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21661-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones empavonados de 15 mms., botones escudos dorados de 20 y 15 mms., botones corozo negros de 15 mms. botones negros para cartera y para tirador, botones corozo de 15 mms., botones corozo de 15 mms. para cartera, broches negros para cuello, hebillas ordinarias para pantalón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21662-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de abordaje, hachas de mano, manguera de lona para incendios, agujas veleras, baldes de cinc, hilo de algodón para coser lona, rempujos, faroles bombillos, driza de cáñamo blanco, cabo vaivén cáñamo blanco, juegos de máquinas de ollar, lona número 5, lona número 6, lona número 7, lona número 8, loneta número 9, loneta número 10, ollaos, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras, grilletes de hierro galvanizado, guardacabos, pastecas de hierro galvanizado, linternas de mano, lanilla blanca, lanilla azul, lanilla roja, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400 000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21665-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 94

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cepillos de dientes, cinta de hilera, espejos con marco laqué, carpetas con sobre y papel carta, medias finas, calcetines tipo común, calcetines buena calidad, calcetines negros, camisetas para señora, moletón o franela, calzoncillos largos de invierno, camisetas para invierno, tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21663-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir paño azul tipo Oficial, forro negro de algodón, percalina negra, entretela de cáñamo, satinet rayado, cinta de lana negra, popelina negra lisa, entretela de yute, forro punzó, cinta punzó, tafiletes, hule fino charolado, viseras tipo "Blandengues" juegos completos de "Blandengues", escarapelas de Artigas, botas modelo "Blandengues", requeridos para la confección de uniformes completos modelo "Blandengues", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21664-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 79

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir cabo manila, requerido por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21666-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir género de seda blanco, género de seda azul, madrás, fleco en gusanillo de oro, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21630-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillo, mecha para bombillo, baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, sebo, cepillos de alambre, ollaos, rempujos, hilo de algodón, meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchadero, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabo manila, valvén alquitranado, betalilla de sondaleza, valvén de cáñamo blanco, cabo de alambre acerado, requeridos por el R. O. U. "Capitán Miranda", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.23-21596-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 90

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir impermeables en tela negra, requeridos por el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21632-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, valvén, cera paraguaya, merlín alquitranado, barras de hierro cuadrado, barras de hierro redondo, barras de acero redondo, barra acero diamante, planchuelas de hierro, requeridas para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.27-21631-v.jl.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 76

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir paño "1920", con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21628-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 88

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir hilo "Pescado" OOO, mosquetones giratorios de bronce, triángulos de bronce, hebillas dobles cuadradas, botones de bronce para cananas, hilo "Lustre", forro fino, entretela de lana, crin, entretela para cuello, percalina gris, botones escudos dorados, barrotes de metal dorados para hombros, armas de metal doradas para hombros, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21627-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 56

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, grasa de cerdo, grasa de caracú, conserva de tomate, extracto de pomidoro, harina especial, arroz tipo Carolina, arroz común, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.23-21595-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 84

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84, para adquirir brin yerba mate, entretela ordinaria, hormillas yerba mate, botones corozos escudos yerba mate, hormillas yerba mate, broches negros para cuello, paño divisa color verde, hebillas niqueladas, cretona ordinaria, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.26-21629-v.jl.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 89

Licitación pública N.o 83

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 89 para enajenar 2 gasógenos nuevos, sin uso, en perfecto estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Los gasógenos de referencia pueden ser vistos por los interesados en el local de Almacenes de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.21-21578-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza mediana, alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.21-21579-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 72

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir loneta azul, alpargatas loneta blanca, máquinas para afeitar, jabón en polvo, peines, tazas blancas esmaltadas, lápices comunes, tinta azul, jabón en pasta para afeitar, zapatos para hombre, borceguíes reglamentarios para tropa, botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.20-21561-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir tabaco amarelinho con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Julio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.20-21560-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 10 - 1945

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas (excepto los sá-

bados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.26-21624-v.jl.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Para la instalación eléctrica y pararrayos en los dos nuevos hangares del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio el día 5 de Julio a la hora 15 labrándose el acta correspondiente — Montevideo, Junio 21 de 1945 — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Jn.27-21635-v.jl.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la construcción de un sistema de control de incendio en los depósitos del cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 (camino Burgues) de acuerdo con los planos y memorias confeccionadas al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, Juan Carlos Gómez número 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 4 de Julio próximo a la hora 15 — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Jn.23-21594-v.jl.4

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de mejoras a efectuarse en el campo del Aeródromo Militar "General Artigas" en Pando, de acuerdo con los planos memorias etc. confeccionados al efecto que al precio de $ 10.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Julio del corriente año a la hora 15 labrándose el acta correspondiente — Montevideo Junio 15 de 1945 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.21-21572-v.jl.12

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50115

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de carpintería en el edificio de la sucursal Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Construcción, reparación y Conservación de Edificios, Instalaciones y Muebles del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Julio de 1945 a la hora 15 y 30 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís (Casa Central)

(Cuenta corriente) Jn.21-21582-v.jl.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Se llama a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios, para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo, del Banco, en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memorias constructiva y descriptiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto y en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo número 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día viernes 27 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.29-21653-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don ALBERTO E. RODRIGUEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 118 de la fracción letra I del plano del agrimensor Horacio Usienghi, de Diciembre de 1925, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1829 ms.2 05 dms., con 25 ms. de frente al Suroeste, a la calle N.o 3 y 25 ms. 30 cms. al Norte, a la calle N.o 8.

En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Junio 23 de 1945

(Cuenta corriente) Jn.28-21642-v.jl.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 159

Muebles "Hotel Salto"

Tercer llamado

Llevamos a conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación de muebles destinados al "Hotel" que el Banco construye en la ciudad de Salto, que estaba fijada para el 28 del corriente mes fué transferida para el día 6 de Julio próximo a las 16 horas — Montevideo, Junio 26 de 1945 — La Gerencia

(Cuenta corriente) Jn.29-21658-v.jl.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 3|45

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico correspondiente al ejercicio 1943 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Junio 20 de 1945 — El Jefe de la Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) Jn.23-21597-v.jl.4

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 266

Llámase a licitación para la construcción de un depósito de estructura de hormigón armado en el muelle fluvial del puerto de Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y planos que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 20 de Agosto de 1945 en presencia de los interesados que concurran

Precio de cada ejemplar: $ 10.00 — Montevideo Junio 23 de 1945 — El Gerente Administrador

(Cuenta corriente) Jn.29-21649-v.jl.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Julio 2: hora 13 y 45, refrigeradores eléctricos y fabricadora de helados (H. Clínicas): 14 almacén: 14 y 15 arroz (segundo llamado): 14 y 30 carpintería (segundo llamado): 14 y 45 aceite de coco y de hulla (segundo llamado): 15, reforma de la estufa de desinfección en la Colonia Saint Bois (cuarto llamado): 15 y 15, horno incinerador: 15 y 30, mármoles para mesas de luz: 15 y 45 cocina económica: 16, materia de cirugía curaciones etc.

Julio 9: hora 13 y 30 chapas, barras, caños etc de hierro Cif o Fob (segundo llamado).

Agosto 6: hora 13 y 45 almacén, Cif. o Fob: 14 yerba mate, Cif o Fob.

Agosto 13: hora 13 y 30 material de electricidad, Cif o Fob: 13 y 45 máquinas de calcular Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.29-21650-v.jl.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PRORROGA PERIODO INSCRIPCION PARA CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los interesados que se ha dictado una prórroga hasta el día 30 de Junio corriente para el plazo de inscripción para los concursos para proveer tres cargos de Médicos Pediatras de Guardia en el Hospital Pereira - Rossell (méritos) y cuatro cargos de Médicos de Guardia en el Hospital Dr. Pedro Visca (méritos)

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos (planta baja de este Ministerio), hasta el día mencionado a la hora 11

(Cuenta corriente) Jn.29-21651-v.jn.30

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio sito en la calle Emancipación casi esquina Castro; por tercera vez para la construcción de dos viviendas individuales a levantarse en predios sitos en las calles Juan Espinosa número 1620 entre Dalmiro Costa y Pérez Gomar; José Leguizamón número 3622, entre Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante, y por tercera vez para la ampliación de una vivienda individual sita en la calle Luis Lamas 3232 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio próximo a las 14.30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciado en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21659-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de diez viviendas sustitutivas de inundables a levantarse en la localidad de Aiguá de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Junta Local de Aiguá donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Junta Local de Aiguá, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir a la Junta Local de Aiguá y en Montevideo a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas — Montevideo Junio 23 de 1945 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Jn.27-21636-v.jl.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del Barrio N.o 9, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de 1 peso (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 16 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, el certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Montevideo Junio 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21632-v.jl.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la manzana número 267 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con los números 117, 125, 126, 127 115 y 116, con una superficie de ms.2 2.643 44 propiedad de la Sucesión Laureano González, Casildo Biurrun, Pedro Graña, Olegaria Graña de Fosemale, Praxedes Graña de Ortiz y Carmen Fernández de Bareño respectivamente, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Luis A. Raymundo Escribano

(Cuenta corriente) Jn.26-21623-v.jl.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

1.o Suministro de pan a las escuelas públicas y demás establecimientos escolares Julio 9 a las 16 horas.

2.o Adquisición de zapatos para los alumnos que concurren a las escuelas públi-

de Montevideo y para la compra de sacos de abrigo destinados a los que asisten a las escuelas al aire libre, Marítima y Preventorio: Julio 13 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, Soriano 1045, y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21617-v.jl.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 4401, con una superficie de 4.800 ms.2, propiedad de la Sucesión Victoria Frugoni de López, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.23-21590-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 1863, con una superficie de ms.2 8.184.57, propiedad de la Sucesión de don Humberto F. Testa, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Luis A. Raymundo Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.23-21591-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en Sauce Solo, sección judicial 4.a de Tacuarembó, empadronado con el número 793, con una superficie de 5 Hs., que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza del Departamento de Tacuarembó. — Luis A Raymundo Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.23-21592-v.jl.2.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO
Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido del Hombre - Medida, integrada por el escribano don Julio Sanguinetti, Presidente; Delegados Patronales, señores Emilio Santalucci, Pedro J. Varela y Estanislao Ciompi y Delegados Obreros señores Floreano Cid, Rómulo Palermo y Amalio Paz, en sesiones de fechas 9, 18 y 25 de Abril y 9, 16 y 23 de Mayo del corriente año, adoptó las siguientes resoluciones:
Inclusiones en segunda categoría (medida). — Mútua Militar Uruguaya. Exp. N.o 5748|944.
Inclusiones en tercera categoría (medida). — Paulino Balladares. Exp. N.o 935|945. — Niznik y Jaffe. Exp. N.o 6701|944. — Francisco Cavalieri. Exp. N.o 6409|944. — Silva y Cirone. Exp. N.o 5635|944.
Inclusiones en cuarta categoría (medida). — Diego P. Debellis. Exp. N.o. 7497|944. — Ramón M. Berón. Exp. N.o 5674|945. — Abdo Asedín Exp. N.o 6953|944. — José García Gamallo. Exp. N.o 5905|944. — Leonardo Durante. Exp. N.o 6399|944. — Ernesto Curt. Exp. N.o 6410|944. — Leopoldo Lissauer. Exp. N.o 728|945. — Celia Eruchik. Exp. N.o 8340|944. — Aníbal Marino. Exp. N.o 7350|944. — Adolfo Kazdan. Exp. N.o 476|945. — Francisco Manticelli. Exp. N.o 284|945. — Pedro De Avila. Exp. 8812|944. — Leta y Varela. Exp. N.o 818|945. — Noel Sand. Exp. N.o 8649|944. — Jazkel Jasanski. Exp. N.o 6957|945. — Guerrino Giacometti. Exp. N.o 1507|944.
Asimismo se resuelve modificar los precios de la tarifa en vigencia, de la siguiente manera:
Primera categoría de la medida. — Sacos, $ 14.50; sacos cruzados, $ 15.50; sobretodos, $ 16.50; sobretodos cruzados; $ 17.50; cavur, $ 18.00; jacket, $ 17.00; levita, $ 21.00; levitón $ 21.00; frac, $ 21.00 smokin, $ 17.00; ranglan, $ 17.00; pantalones, $ 3.30; chalecos, $ 2.60.
Segunda categoría de la medida. — Sacos, $ 13.00; sacos cruzados, $ 14.00; sobretodos, $ 15.00; sobretodos cruzados, $ 16.00; cavur, $ 16.50; jacquet, $ 16.50; levita, $ 19.50; levitón, $ 19.50; frac, $ 19.50; smokin, $ 16.50; ranglan, $ 15.50; pantalones, $ 3.00; chalecos, $ 2.30.
Tercera categoría de la medida. — Sacos, $ 11.50; sacos cruzados $ 12.50; sobretodos, $ 13.50; sobretodos cruzados, $ 14.50; cavur, $ 15.00; jacquet, $ 15.00; levita, $ 18.00, levitón, $ 18.00; frac, $ 18.00; smokin, $ 15.00; ranglan $ 14.00; pantalones, $ 2.60; chalecos, $ 2.00.
Cuarta categoría de la medida. — Sacos, $ 9.70; sacos cruzados, $ 10.70; sobretodos, $ 11.70; sobretodos cruzados, $ 12.70; pantalones, $ 2.20; chalecos, $ 1.80. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Emilio Santalucci, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.28-21640-v.jl.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 86 y 87
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra 1.a (licitación número 86) y papel medio hilo (licitación número 87), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas para la licitación número 86 y a las 16 horas para la licitación número 87. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-21589-v.jl.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 190
Compra de formularios impresos
Se llama a licitación para la adquisición de formularios impresos, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 9 de Julio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.29-21651-v.jl.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de peluquería de los Hoteles Carrasco y Miramar, por la temporada veraniega 1945 - 1946, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel), los días de oficinas de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas, en los sellados de ley correspondientes, se abrirán en presencia de los interesados el día 16 de Julio de 1945 a las 15 horas. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21606-v.jl.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de seis vitrinas del Hotel Casino Carrasco y 15 vitrinas y 7 locales con vidrieras del Hotel Casino Miramar, por la temporada veraniega 1945 - 1946, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Oeste del Parque Hotel), todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas, en los sellados de ley, se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el Hotel Carrasco, y a las 15 horas para el Hotel Casino Miramar. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21607-v.jl.5.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2228
Venta de latas vacías
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 30 de Junio de 1945, 518 latas vacías de creolina, de grasa grande, chica y mediana y de cera líquida, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.28-21643-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2210
Botas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 5 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 506 pares de botas borceguíes tipo cazadora y 90 pares de botas comunes, ambas de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.28-21644-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2178
Conductores bajoplomo
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Agosto de 194 a las 16 horas para proveerse de 10.500 ms. de conductor bifilar, bajoplomo, para ser utilizado con una tensión de 250 voltios, con secciones de 1, 1.5, 2.5, 4 y 6 mms.2 cada conductor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.27-21637-v.jl.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2236
Postes de pino
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 20 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de postes de pino, creosotados, para ser utilizados en la red telefónica: 1.000 postes de 9.00 ms. de altura y 500 postes de 10.50 ms. de altura; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.25-21610-v.jl.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1135
La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, carpintería metálica, herrería e instalaciones sanitarias, de ascensores, etc., en el edificio en construcción para sede de sus oficinas centrales.
Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 pudiéndose retirar previo pago de la suma de $ 40.00.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.25-21616-v.jl.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1136
La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la compra de 400 metros de manguera para agua, destinada a la extinción de incendios.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.23-21538-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RIMAELVO ADOLFO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Madrid número 1533, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La prosa de Juan Zorrilla de San Martín", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.23-5676-v.jl.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 44637. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Scott y Bowne, con domicilio en la ciudad de Bloomfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EMULSION de SCOTT

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.20-5499-v.jn.30.

ACTA N.o 44702. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crescent Tool Company, con domicilio en Jamestown (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRESCENT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-5828-v.jl.9.

ACTA N.o 44701. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crescent Tool Company, con domicilio en Jamestown (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRESTOLOY

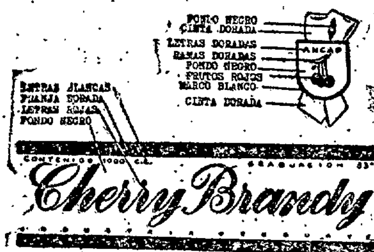
para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.28-5829-v.jl.9.

ACTA N.o 44718. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Neffa Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-5827-v.jl.9.

ACTA N.o 44285. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.28-5833-v.jl.9.

ACTA N.o 44731. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Con esta fecha José Pedro Chaves, ciudad, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.28-5822-v.jl.9.

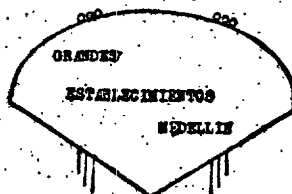
ACTA N.o 44719. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Zimba Koln Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZIMBA", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-5830-v.jl.9.

ACTA N.o 44678. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



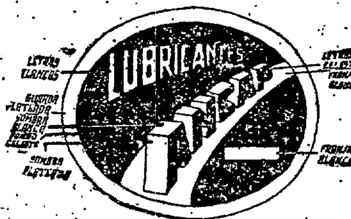
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Jn.26-5725-v.jl.6.

ACTA N.o 44681. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Grandes Establecimientos Medellín - Adrien Barrére, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



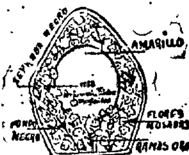
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.26-5724-v.jl.6.

ACTA N.o 44644. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A. N. C. A. P.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 11 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.22-5597-v.jl.3.

ACTA N.o 44635. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita renovar la marca



par adistinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.21-5571-v.jl.2.

ACTA N.o 44634. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca "BURLINGTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.21-5572-v.jl.2.

ACTA N.o 44668. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DROFISA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-5683-v.jl.5.

ACTA N.o 44684. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha la señorita Sara Sellanes (que firma S. Sellanes), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BERNADETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5741-v.jl.6.

ACTA N.o 44685. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMINOCARDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5742-v.jl.6.

ACTA N.o 44686. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALCACIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5743-v.jl.6.

ACTA N.o 44687. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEROXIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5744-v.jl.6.

ACTA N.o 44688. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOMENSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5745-v.jl.6.

ACTA N.o 44689. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PYRIDENAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5746-v.jn.6.

ACTA N.o 44690. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5747-v.jl.6.

ACTA N.o 44691. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLPOSULFANA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5748-v.jl.6.

ACTA N.o 44682. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL JILGUERO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-5728-v.jl.6.

ACTA N.o 44680. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HITEX

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.26-5726-v.jl.6.

ACTA N.o 44692. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTOCRINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5749-v.jl.6.

ACTA N.o 44683. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martínez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL AS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-5727-v.jl.6.

ACTA N.o 44698. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "ALMAG", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5799-v.jl.7.

ACTA N.o 44699. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha H. Gutiérrez Bidegain y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "COLOMIDA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5800-v.jl.7.

ACTA N.o 44693. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Ayds

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.27-5761-v.jl.7.

ACTA N.o 44694. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "BELMAG", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5762-v.jl.7.

ACTA N.o 44670. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "STADIUM GIRL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5756-v.jl.7.

ACTA N.o 44671. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "BONAFIDE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5757-v.jl.7.

ACTA N.o 44672. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIALTO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5758-v.jl.7.

ACTA N.o 44673. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JOANOT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5759-v.jl.7.

ACTA N.o 44675. — Montevideo, Junio 20 de 1945 — Con esta fecha Fernández y Mintegui, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LA GLORIA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5760-v.jl.7.

ACTA N.o 44696. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Víctor V. Arzuaga, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COTIABA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5798-v.jl.7.

ACTA N.o 44708. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "EL FISCAL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5802-v.jl.7.

ACTA N.o 44713. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "JALIFA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-5803-v.jl.7.

ACTA N.o 44665. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SAIRSET

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5613-v.jl.4.

ACTA N.o 44664. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KAST-SET

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5618-v.jl.4.

ACTA N.o 44666. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de A. P. Green Fire Brick Co., de México, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

KRUZITE

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-5614-v.jl.4.

ACTA N.o 44649. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Fortunato Tocci, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

MINIATURAS
Tocci

para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.23-5625-v.jl.4.

ACTA N.o 44655. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma A. y N. Solari, de La Paloma, Departamento de Rocha (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "CUATRO BOCAS", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5586-v.jl.3.

ACTA N.o 44646. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOLSIL", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5587-v.jl.3.

ACTA N.o 44654. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AROMALIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5588-v.jl.3.

ACTA N.o 44656. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), que es una división de "United American Metals Corporation", han solicitado el registro de la marca "GOVERNMENT", para distinguir artículos de la clase 6 (metal antifricción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.22-5589-v.jl.3.

ACTA N.o 44661. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha Bención Rajnsztajn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL MODELO", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5615-v.jl.4.

ACTA N.o 44662. — Montevideo, Junio 18 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "S. I. M. C. A.", para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5616-v.jl.4.

ACTA N.o 44663. — Montevideo, Junio 18 de 1945 — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "STEELCO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5617-v.jl.4.

ACTA No 44652. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MEX - KO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5631-v.jl.4.

ACTA N.o 44651. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMPIRE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5630-v.jl.4.

ACTA N.o 44653. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

A. P.
GREEN

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.23-5619-v.jl.4.

ACTA N.o 44647. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TIMBOROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5629-v.jl.4.

ACTA N.o 44658. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Carl Wikström, comerciando bajo el nombre de P. Wikström J. Or. de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

NORDEX

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.23-5624-v.jl.4.

ACTA N.o 44641. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Chebi Hermanos y Herrero, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TYLON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5626-v.jl.4.

ACTA N.o 44640. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALGIL F.I.S. C.H.E.R", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5627-v.jl.4.

ACTA N.o 44657. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Con esta fecha Elia Fernández Martínez de Tálice, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "OXIUROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-5628-v.jl.4.

ACTA N.o 44734. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BITTER VASCURRIA", para distinguir artículos de la clase 2 (bitter). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-5867-v.jl.10.

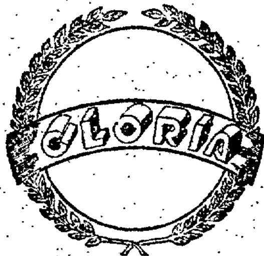
ACTA N.o 44733. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERNET CIMONE", para distinguir artículos de la clase 2 (fernet). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-5869-v.jl.10.

ACTA N.o 44735. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compté, con domicilio en Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GALLEPAN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-5868-v.jl.10.

ACTA N.o 44725. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Con esta fecha Krikor Hagopian e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 10, 14 y 17 (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jn.29-5850-v.jl.10.

ACTA N.o 44669. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Société Anonyme de la Fabrique D'Horlogerie Le Coultre y Cie., de Le Sentier (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CHRONOMETRE LE COULTRE

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.27-5755-v.jl.7.

ACTA N.o 44622. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Arnold, Schwinn y Co., de Chicago, Ill. (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.21-5471-v.jl.2.

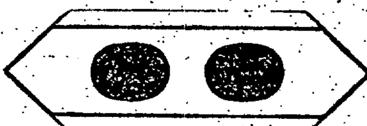
ACTA N.o 44716. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Mari y Serra, S. A., Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ISABELLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5804-v.jl.7.

ACTA N.o 44707. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha "F. U. A. M.", S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DONCELLA", para distinguir artículos de la clase 4 (especialmente paños higiénicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5801-v.jl.7.

ACTA No 44648. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



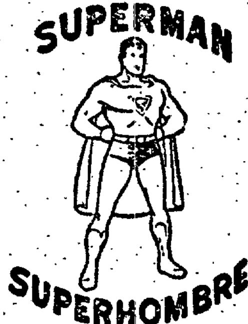
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.21-5539-v.jl.2.

ACTA N.o 44630. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "PROTHRICIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.20-5524-v.jn.30.

ACTA N.o 44636. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Detective Comics, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (una revista). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.20-5500-v.jn.30.

ACTA N.o 44638. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de A. Stein y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Perma·lift

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.20-5501-v.jn.30.

ACTA N.o 44670. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.27-5723-v.jl.7.

ACTA N.o 44717. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Con esta fecha Livschitz y Morosoli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "THE UNIVERSITY", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.27-5805-v.jl.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6296. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Con esta fecha el señor José Lara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo proyector cinematográfico sonoro continuado, con intercalación intermitente de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.29-5851-v.jl.10.

ACTA N.o 6293. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo L. Cabrera, de Montevideo, solicita privilegio de invención por quince años para "Un nuevo modelo de tonel construído con materiales plásticos, apropiados a contener cualquier clase de líquidos materias plásticas, áridos, etc.", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.28-5834-v.jl.9.

ACTA N.o 6295. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tiadiazolas substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.28-5831-v.jl.9.

ACTA N.o 6294. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía por el señor Carlos Regalía, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince días para "Anclas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.28-5832-v.jl.9.

ACTA N.o 6292. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.26-5750-v.jl.6.

ACTA N.o 6291. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía por el señor Ignacio Vidal Gironella de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para comunicar a toda clase de tejidos y prendas las características de inarrugabilidad, relativa rigidez y permeabilidad permanentes así como efectos de relieve y acolchado también permanentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.25-5696-v.jl.5.

ACTA N.o 6289. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Giuria y Cía., de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de balanza familiar de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.23-5620-v.jl.4.

ACTA N.o 6288. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la señorita Solveig Aída Bierregaard de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plantilla ortopédica de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.20-5523-v.jn.30.

ACTA N.o 6290. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Union Cold Storage Company, Limited y Ernest

Edmund Larkin, de Londres y Pinner (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos y aparatos de refrigeración para el almacenaje en frío de artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jn.23-5632-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 105

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto Meteorológico (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.29-21652-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de suministro y colocación de bombas centrífugas para elevar las aguas limpias en el edificio del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-21645-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Suministro y colocación de una báscula para 20.000 kilos máximo, destinada a los servicios de Coc. del Hospital Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21622-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 483

Llámase a licitación pública para el suministro de curupay paraguayo destinado a la reparación de muelles de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21655-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 481
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de derrocamiento en los Saltos Chico y Grande de Cololó, en el río Negro (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Julio a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00, valor de los mismos. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.29-21656-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 478
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación y reconstrucción en el varadero de "Puerto Charqueada" (Departamento de Treinta y Tres).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 2 de Julio de 1945 a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00, valor de los mismos. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.25-21614-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo de "Las Vacas", en las proximidades de Carmelo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Emiliano Sagasti, padrón número 5578 y que const ade un área de 8.000 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo Junio 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21587-v.jn.30.

MINISTERI ODE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para un varadero en la costa del arroyo "Las Vacas", en las proximidades de Carmelo.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Pascual Quagliata, padrón número 5870, y que consta de un área de 6.650 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.22-21588-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) aparatos dosificadores de hipoclorito de sodio modelo "D" y repuestos para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario - propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 20 de Julio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-21646-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo "Dámaso Larrañaga"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 15 de Junio del corriente año se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en fechas Mayo 30 y 31 de este año por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni:

Número 1. — Propietarios: Sucesores de Angela Vallarino de Pisano. Padrón número 104.662. Superficie: 3985 ms.2 40 dms.2.

Número 2. — Propietario: Francisco Humberto Bellini. Padrón número 104.663. Superficie: 521 ms.2 70 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21621-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes y accesos sobre los arroyos Vejigas Grande y Chico, carretera Tala - Barancas, ruta número 40, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.29-21657-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-21639-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras, puentes y accesos sobre el arroyo Campamento y cañada adyacente al mismo en la ruta 26, tramo Paysandú - Tacuarembó, trozo 76 K. 800 a 77 K. 400, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-21603-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en ruta número 7, tramo Melo - Centurión, trozo desde Kms. 13.275 a 16.575 y de Kms. 17.880 a 19.925, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.23-21604-v.jl.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Anlín y Mortina Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velasco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho tér-

mino se procederá como se solicita. — Montevideo. Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 6 de 1945 — La Jefatura

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Rosalía López de Leonard Elisenda Viana Ceferina del Bueno. Pedro Sabate. Juana Rodríguez Alfonsina C. de Chiavavello. Rufina López Zuballa, Zoila González Leonard. Encarnación Rodrígues, María E. Udo Martínez Manuel Enrique Segade Endoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. - Montevideo Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90:00 Dic.11-11566-v en.10 Ab.18-v Jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa. Francisco Figueroa María Julia Pérez, Isolina Figueroa Honorina Grupelli, María Facal Teresa O. de Romay y Clotilde F de Fernández; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945 — La Jefatura

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo. solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena. Eleuteria P. de Pena. Sara Enrique de Romero y Hernán Condin se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 2 de 1945 — La Jefautra.

$72.00 Mz.8-1763-v.Jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1844. del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Marzo 13 de 1945. — La Jefatura

$54.00 Ab.2-2538-v.Jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

De acuerdo con el artículo 11 de la ley 9723, de Noviembre 27|1937, solicitud del Instituto de Viviendas Económicas de fecha Mayo 23 del presente año y resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado de fecha 30, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día 6 de Julio se encuentra abierto en esta Intendencia, Sección Secretaría, un registro en el que se anotarán las personas interesados en las viviendas económicas recientemente construídas frente a la carretera a Las Delicias. — Américo Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.26-21020-v.Jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3.000 Ms.2 DE MOSAICOS

1.o Llámase a licitación para la provisión de 3.000 metros cuadrados de mosaicos, de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 4 de Julio próximo a la hora 15 en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 22 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente — Dr. Alejandro J. Faccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.27-21634-v.Jl.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar Diciembre de 1939 De acuerdo con lo tículo 8.o de la ley 9.906. del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 29 de 1945

13.a Sección

RODOLFO CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado Río de Janeiro 4189, y OLGA RAMONA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1826.

JUAN ANTONIO CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Bogotá 4103, y MANUELA CLOTILDE GOÑI, 21 años, soltera, oriental, domicilada Austria 1908.

RUMUALDO MIÑO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4075, y ROSA BLANCA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4071.

14.a Sección

DOMINGO GIACHELLO, 71 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3523, y JUANA ELISA BODE, 49 años, soltera, argentina. domiciliada Juan M. Gutiérrez 3523.

ENRIQUE RAUL VILLAMAYOR, 42 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ascencio 1118 y MARIA MATILDE GUTIERREZ NAVAS, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ascencio 1118.

18.a Sección

RICARDO ANTONIO RAFFO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672, y AIDA PALMA ZURUMENDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1165.

OSCAR PATETTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2525, y LIVER ANGELICA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1216.

JUAN SALVADOR GUARNIERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1002, y ESMERALDA MARAÑON, 24 años, soltera, oriental, domicilada A. Díaz 1287 Ap. 1.

DANTE LAZARO GROLERO, 48 años, divorciado, marino, oriental, domicilado Dr. Fco. Soca 1357, y BLANCA ROSA VILLAGRAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1286.

21.a Sección

ATANASILDO FERNANDEZ CHAVES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5170, y ZULMA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5170.

$2.00 P|p.v.Jl.2.

Montevideo, Junio 28 de 1945

?.a Sección

RAUL ERNESTO BARBERO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1161, y ELSA FALCO LABANDERA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ejido 1138.

9.a Sección

JENS CARL GEORG HANS JENSEN, 45 años, divorciado, empleado, dinamarqués, domiciliado camino Melilla sin número, y BEATRIZ NELIDA RIVAS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada camino Melilla sin número

RUBEN ANTONIO RIZZO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amandaú 5726, y BLANCA ROSA NUTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Amandaú 5726.

10.a Sección

GREGORIO DECIMAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2714, y AIDA ESTHER DURANTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2165.

11.a Sección

ALEJANDRO MAYENVSKI, 35 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado camino Maldonado 5842, y MARIA LUISA VALIENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 66.

12.a Sección

ROBERTO DOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2839, y BLANCA OLGA DEGREGORIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2837.

GUILLERMO MARTIN LEOPOLDO ALDECOA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1209, y MARIA ANGELICA MANTARAS ROGE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2654

14.a Sección

JUAN ANTONIO DEL PILAR ARRIZABALAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3214, y MARTHA BARRERE DA COSTA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Dufort y Alvarez 3224.

WALTER ABELEDO, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliadoGuadalupe 1245 (apto. 2), y ANA MARIA TOSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2773.

19.a Sección

PEDRO JAMBOLATIAN, 41 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado Municipio 2354 (bis), y NEVART NORENDZAYAN, 34 años, soltera, armenia, domiciliada Municipio 2354 (bis).

MIGUEL JOSE GUIXE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2031, y MARIA CONCEPCION DE SIMONE, 20 años, soltera, oriental domiciliada Martín García 2031.

ROBERTO MIGUEZ BARON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1965, y PERLA OLGA AMEN VILANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1965.

CONSTANTINO ALBERTO PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1937, y MARIA ROSA RAYMOND BOFFA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1927.

21.a Sección

LUCIANO SANCHEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5293, y EDUVIGE GARCETTE, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 5293.

JUAN JOSE FONTENLA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Waterloo 967, y BLANCA DORA UMPIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4454.

CANIO G. JINOFF, 48 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Rosalía de Castro 1164, y MARIA LEBANOFF, 43 años, soltera, búlgara, domiciliada Rosalía de Castro 1164.

HECTOR RISSO, 29 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Camoens 1634, y MARIA ISABEL CORTAZZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1634.

HECTOR MAURO TORRES, 32 años, soltero, oriental, domiciliado Dr. José María Montero 2998, y MARIA INES PELUFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4812.

22.a Sección

ALFONSO CISNERO, 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado José L. Terra 3493 (apto. 2), y MARGARITA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3493 (apto. 2).

FRANCISCO BERRENECHE YEREGUI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. L. Terra 3493, y OLMA GONZALEZ RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3493.

ALBERTO ROSSATI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado G. Flores 3411, y DORA SOUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3493.

$2.00 P|p.-v.jn.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del termino de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn 23-21601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre c. adoquinada y Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945 — C Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jn 21-21576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda 18 de Julio A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — —Montevideo Mayo 4 de 1945 — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALECIO FRUTUOSO o INDALECIO FRUCTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-5734-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Jn.27-5816-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA BRUN DE JAUREGUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Jn.27-5783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn 26-5730-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GELASIO o GELASIO VISITACION NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montecideo, Noviembre 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.26-5731-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.26-5732-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL M. TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.26-5733-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS y MARIA ELENA LUEIRO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Luero" en lugar de "Lueiro", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.25-5699-v.jl.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ORLANDO YOZZI solicita la rectificación de su partida de nacimiento y también la de su matrimonio con doña Carmen Núñez, pues donde en ellas figuran sus apellidos paterno y materno como "Yozzo" y "Di Pascua", respectivamente: debe decir "Yozzi" y "De Pascua", que son los verdaderos — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.25-5678-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros, han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres como "Elodia Becheli" "Juan Becheli" y "Juana Mesano" debe decir, respectivamente, "Eladia Gregoria Bucheli", "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Messano" que son los verdaderos — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.45 Jn.23-4597-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña FELICIA CAPORALINI y otros, en los autos sucesorios de Diamantino Rafael San Martín, solicitan la rectificación de las partidas siguientes: De nacimiento de Domingo Omar y de José San Martín, pues donde en ellas figura el nombre de su padre como "Diamantino" en una y "Diamantino José" en la otra, debe decir en ambas "Rafael", que era el nombre verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.22-5601-v.jn.30. Jl.21-v jl. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CONSTANTINO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.22-5580-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORCINO o CORSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante est Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.2-5581-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don LUCIANO GIRIBALDI solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, de su partida de nacimiento, pues donde figura como "Yiribaldi" debe decir "Giribaldi", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-5544-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93 208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.600, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 28 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 50 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste, tiene 41 metros 84 centíme-

tros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Carzolio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$72.00 Jn.21-5574-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don PEDRO GALLO solicita la rectificación de su apellido en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Galli" debe decir "Gallo", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $1.20 Jn.21-5542-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.21-5575-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO TINAU GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.22-1371-v.jn.1.o4 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO PABLO GORDIOLA y otras solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julia Delia, Liria Elida, María Esther, Ofelia y Delmira Margarita Gordiola, pues donde en todas ellas figura su padre como "Héctor Gordiola" debe decir "Francisco Pablo Gordiola", que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.18-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don NELSON TENTI MACHI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su madre como "Sara A. Maqui" debe decir "Aída Machi" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.18-5468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Grezo con ROSA LAURINO Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jn.13-5253-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PASCUAL, JUAN BAUTISTA, BENITO, FRANCISCO, ANGELA, ROSARIO, SARA y FILOMENA DI PASCUA solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento; además, las tres últimas nombradas solicitan también la rectificación de sus respectivas partidas de matrimonio con Anino S. Petrone, Juan Ramón Deleón y Juan M. Presa, por encontrarse en todas ellas equivocadamente escrito el apellido como "de Pascua" o "di Pascua" o "Di Pasqua" en lugar de "Di Pascua", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Jn.16-5425-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.31-4733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn 30. Jl 21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BLANCO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.20-5540-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado LUIS FERRI solicitando la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, por figurar como "Ferre" en lugar de "Ferri", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.80 Jn.15-5411-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que don MANUEL GARCIA ALBA se ha presentado en los autos caratulados "Manuel García Alba. Quiebra", solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "N.o 132. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Vista en primera instancia la solicitud de rehabilitación del fallido Manuel García Alba. Resultando: Que el nombrado manifestó a fs. 1 que su quiebra fué calificada de culpable y, posteriormente, el proceso instruído a consecuencia de ello, fué sobreseído en visita general de cárceles y causas. Que conforme a tal hecho y a lo dispuesto por los arts. 1771 y 1773 del C. de Comercio, solicita que, previos los trámites legales, se le acuerde la rehabilitación. Resultando: Que se hicieron las publicaciones de estilo sin que mediara oposición alguna. Se obtuvo el envío de la causa penal, que corre agregada (fs. 7 y exp. 77) del Juzgado L. del Crimen de segundo turno. El Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo impetrado. Considerando: I) Que el proceso penal incoado al fallido por quiebra culpable fué sobreseído por la Suprema Corte de Justicia en acto de visita de cárceles y causas (fs. 40 del exp. agregado). Que una interpretación amplia del art. 1773 del C. de Comercio permite acordar la rehabilitación al comerciante que en la vía penal fué sobreseído o absuelto (ver sentencia del Tribunal de Apelaciones de segundo turno y la nota respectiva en la Rev. de D. P. y Privado, T. 5, pág. 160); II) Que no hubo oposición alguna y el M. Público se pronunció favorablemente a la demanda. Por tanto, se resuelve declarar rehabilitado al fallido Manuel García Alba. Ejecutoriada, háganse las publicaciones de ley, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense las comunicaciones pertinentes, devuélvase el expediente agregado a la oficina de su procedencia y, oportunamente, archívese. — E. Alberto Mallo". Y a los efectos determinados por el art. 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$28.00 Jn.29-5849-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MONTANO, en el sentido de substituir el apellido paterno, que aparece Montaño debiendo decir Montano, que es como corresponde. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.25-5698-v.jn.30. Jn.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO CARDOZO, matrimonio de Victoriano Cardozo y Amelia Mieres y nacimiento de sus hijos María Elba, Angel Nemesio, Luis Amaranto, Germán, José, Artigas Carlos Adiles, Edelma, Nélida, Elida y Amelia Casilda, en el sentido de substituir, en la primera, el nombre del inscripto, que aparece como "Victorino" y, en las demás, donde el nombre del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Catalino" debiendo decir en todas Victoriano, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10.50 Jn.21-5549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (Lo. 41, Fo. 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 30. Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.7-5030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 My.28-4661-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCHI JOSE FRANCISCO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Francisco Bianchi en la siguiente forma: Donde dice "Biancqui" debe decir "Bian-

chi" y donde dice "Francisco" debe decir "José Francisco". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.26-5836-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARÉVALO ORLANDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Papaterra de Arévalo en la siguiente forma: Donde dice "Dopaterra" debe decir "Papaterra" y donde dice "Arenale" debe decir "Arévalo". — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.25-5682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIBA MIQUEL (EMILIO) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Adela Francisca Magdalena Riba Miquel donde dice: "Sotelo" debe decir: "Miquel"; en la de nacimiento de Emilio Riba Miquel, donde dice: "Rivas" debe decir: "Riba" y donde dice: "Miguel" debe decir: "Miquel". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.26-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente rotulado "Sucesiones de ANTONIO STOLFI y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas que a continuación se mencionarán, en las siguientes formas: A) En la partida de nacimiento de María Gerarda Stolfi, donde dice "Antonio Stolfo" y "María Antonia Chelendan" deben decir "Antonio Stolfi" y "María Antonia Celentano"; B) En la partida de nacimiento Carmelo Stolfi, donde dice "Antonio Sttoffa" debe decir "Antonio Stolfi" y donde dice "María Antonia Gerentiano" debe decir "María Antonia Celentano"; C) En la partida de defunción de Antonio Stolfi, donde dice "Celentana" debe decir "Celentano" donde dice "Y María" debe decir "Y María Gerarda" y donde dice "Carmela" debe decir "Carmelo"; D) En la partida de defunción de María Antonia Celentano de Stolfi, donde dice "Chelentano" debe decir "Celentano" y donde dice "Una hija llamada María" debe decir "María Gerarda"; E) En la partida de casamiento de Teresa Stolfi Celentano, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; F) En la partida de nacimiento de Antonina De Carlo Stolfi, donde dice "Antonia Celentano" debe decir "María Antonia Celentano"; y G) En la partida de defunción de Carmelo Stolfi Celentano, donde dice "María A. Celentana" debe decir "María A. Celentano". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$30.00 Jn.23-5608-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ (ABELARDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Abelardo Umpierrez con Ramona Hernández y en las de nacimiento de Luis Alfredo, Juan Carlos, Rúben Heriberto y María Ema Umpierrez Hernández, donde dice "Luis" debe decir "Abelardo". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.21-5541-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GUILLEN (BENITO) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Benito Guillén con Delicia Fernández: donde dice "Guillermo Garrido" debe decir "Benito Guillén, donde dice "hijo de Fructuosa Garrido" debe decir "hijo de Valentín Guillén y de Fructuosa Garrido". — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.21-5545-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.21-5570-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SERVENTE (JUAN ANGEL). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Servente en la siguiente forma: donde dice "Serbente" debe decir "Servente", donde dice "Martines" debe decir "Martínez" y donde dice "Sipriano" debe decir "Cipriano". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.16-5431-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Jn.11-5290-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Riet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 My.31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FIERRO (MARTIN MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Martín María Fierro en la siguiente forma: donde dice "Martina María" debe decir "Martín María". — Montevideo Mayo 11 de 1945. — Carlos Ma. Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.13-5293-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAZZELLA GUARINO DE PEREZ (FRANCISCA). Rectificación de partida"; se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Mazzella Guarino en la siguiente forma: donde dice "Mazzeo" debe decir "Mazzella" y donde dice "Guerino" debe decir "Guarino". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.13-5299-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.20-5512-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE GRANADOS y la de OSCAR GRANADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario.
$6.00 Jn.29-5527-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.29-5856-v.jn.30. Jl.21-v.jl30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de YONTOV ARDITTI y de VIOLETA LEVY, donde el contrayente y el padre del mismo aparece con el apellido de "Arditte" debe decir "Arditti"; B) En las partidas de nacimiento de Dora, María Luisa y Alberto Paris Arditti, donde aparece el padre y el abuelo de los inscriptos como "Aditte" debe decir "Arditti". — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.25-5715-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BARBA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn 25-5716-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en autos "BETANCOR, BETANCUR o BENTANCOUR FAUSTINO. Sucesión" (Lo 33, Fo. 308), se emplaza por el término de treinta días a Cipriano Martínez, al Dr. Lindolfo Larrava y a sus mandantes Antonia Pereira de Martínez Antonia y Cipriano Martínez y Lucía Martínez, casada con Demetrio Cima, para que comparezcan en autos a notificarse de la providencia N.o 16.702, por la que se les confiere vista de la relación de bienes presentada por Ramón Betancur Carrasco, bajo apercibimiento de tenérseles por conformes en dicha relación. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-5647-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TREVER VESEY FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5648-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN ALBERTO AMBROSOLI VOULMINOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5612-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.23-5641-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ETCHEGORHEN o ECHEGOYEN y de DOLORES RAFFO DE ETCHEGOYHEN o ETCHAGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.23-5649-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SILA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-5650-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALAREO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-5651-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BERRO o BERRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PEDRO AMONDARAIN DELGADO, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Mondarey" debe decir "Amondarain". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.21-5552-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANSELMO GOLIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Anselma debe decir Anselmo. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.21-5543-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMANCIO VIDAL y de MARIA ILDIS MONTENELLI y en la partida de nacimiento de Verónica Renée Vidal, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Aníbal Vidal" debe decir "Amancio Vidal". — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-5550-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA ASPESI, estableciéndose que donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Pedro Aspeci y Pablo Bianqui debe decir Pedro Aspesi y Paulina Bianchi. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.16-5424-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGYDIUS MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-5640-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL J. DIAZ FILLAT, con domicilio en 25 de Mayo 555 (piso 4.o), al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar al título de escribano, presentando los testigos señores Walter Albanell y Pedro E. Rivero Lemos, los que serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. — Manuel J. Díaz Fillat". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.30 Jn.20-5505-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA o FERMINA BELCQUI DE OLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.28-5823-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MANSUETO EGIDIO COLTURI BRACCHI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Mansueto Egidio Colturi Bracchi con María Luisa Abate y de Emilio Fructuoso Costa con María Adela Colturi, y de nacimiento de María Adela Colturi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera, los padres de la contrayente en la segunda, y los padres de la inscripta en la tercera aparecen como Egidio Colturi Bracht y Luisa Avatti debe decir Mansueto Egidio Colturi Bracchi y María Luisa Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.25-5703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA COLLA DE BARTHABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Jn.25-5706-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANGELA o RAMONA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Jn.25-5707-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO OTTASSO u OTTAZZO, FLORENTINA ICARDO o ICARDI o AICARDI DE OTTASSO u OTTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5704-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL ENRIQUE o JOSE AVERALDO o AVELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5705-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CEJAS o CEJA o SEJAS o SEJA o DE SEXA o DE CEJAS o DE SEJAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5708-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE HUGO LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.25-5688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BAHAMONDE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.22-5582-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (L.o. 40, F.o. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital de 11 ms. 66 cms. de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225, por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento: desde esa distancia, un martillo entrante de 5 ms. 154 mms. de ancho, por 31 ms. 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 005 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2. Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a las resultancias del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados, bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir, comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere, contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos o sus sucesores deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jn.15-5407-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.5-4956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Harraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros. Cobro de pesos", se cita,

llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl Julio Guillermo Otto Lienau Bergdhal y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 28-4654-v.jn.2. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público tura de la sucesión de PELEGRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5522-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNADA BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5503-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO JUAN BERNADA BROWN o JULIO BERNADA o JUAN JULIO BERNADA BROWN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Jn.20-5504-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AURELIO SANCHEZ HUELMO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurelio Sánchez Huelmo, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el 5 de Julio de 1931 debe decir que lo fué el 30 de Enero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $8 40 Jn.13-5264-v.jn.30.

Declaración de rebeldía

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Narcisa Inés Bisosa contra la Sucesión TEODORO DELGADO Filiación natural", se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo último se declaró rebeldes a los señores María Delgado de Constantino Eleuterio y Eucrocio o Lucrecio Delgado, Cirilo y Sandalio Moyano, Francisco y Luis Moyano o Francisco y Luis Olivera Severino Delgado, Sabina Delgado de Rodríguez, Etelvina Martínez e Inocencia Martínez de Barzabal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de P. Civil se hace esta publicación — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Jn 13 5303-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PAZOS o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5521-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ACUÑA OLAVE DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945.— C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jn 20-5519-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5516-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.20-5517-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público lala apertura de la sucesión de VALENTINA RAMONA o RAMONA VALENTINA MEDEROS DE ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.20-5518-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ELISA TORROSELLA o TERROSELLA DE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn 20-5520-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARLON CELESTINO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues en la primera, donde dice "Carbón" debe decir Carlon y en la segunda, donde dice "Garay" debe decir Carlon, y donde la cónyuge figura como "Corina Benigna Vitisel" debe decir Benigna Viticel, haciendo constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-5820-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones — Montevideo Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn.27-5806-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO CHIAPPINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 27-5807-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ASTIZ o ASTIZ GORRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.27-5808-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERRO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 27-5809-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CRUZ o DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5811-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS JOSE FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn 27-5812-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINGO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5813-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA OLIVENCIA DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Jn.27-5814-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE BRACCIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-5797-v.jl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE ALVAREZ ANACLETA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona

solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su nombre figura como "Anacleta Eugenia" debe decir Elvira, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.29-5855-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAJUL NAJUL JOSE, JOSEFA y EMILIO Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos de la manera siguiente: A) De José Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Angel" debe decir Najul; el nombre y apellido de la madre, donde dice "Alina Angel" debe decir Etina Najul; los abuelos paternos, donde dice "Angel" y "Labeki" debe decir Najul y Labque; el abuelo materno, donde dice "Angel" debe decir Najul y la abuela materna, donde dice "Rafka José Jorge" debe decir Rafa Jorge; B) De Josefa Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la madre, donde dice "Najur" debe decir Najul; el del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul; al de la abuela paterna, donde dice "Fernández" debe decir Labque; el del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la abuela materna, su nombre, en lugar de "María" debe decir Rafa; y C) De Emilio Najul: el apellido materno, donde dice "Najur" debe decir Najul; al apellido del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul, el apellido del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el nombre de la abuela materna, donde dice "Rafaela" debe decir Rafa. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jn.29-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO JUAN y ALFREDO GRACIANO DI CRISTOFARO y JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO DE DARINO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparece el apellido como Cristóforo, Cristóffá y Cristoffa, respectivamente, en lugar de Di Cristófaro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.28-5845-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5783-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ODRIOZOLA DE RIPOLL o SARA CRUZ o CRUZA ODRIOZOLA CALO DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5789-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BERGES DE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 27-5784-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN VICENTA DA PORTA DE OLIU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5773-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERNANDO WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS M. KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5775-v.jn.30. Jl.21-v.jl27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PARREU o PARREAU DE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5776-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA VERGA DE DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00. Jn.27-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTASAR CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRA SENANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5772-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SIRI o SIRIO DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5778-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALVAREZ AVELINO y MIGUEL ANGEL. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, pues donde en ellas sus padres figuran como "Avelino Alvarez" y Elena Sotelo" debe decir Teodoro Victorio Alvarez y Rosa Sotelo. — Montevideo Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.26-5702-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DI LANDRO ALFONSO, MARIA PASCUALA, FRANCISCO, HUMBERTO LUIS, TERESA y JOSE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido de que el apellido paterno debe decir Di Landro y no "Landro", como figura en las partidas correspondientes a los tres primeros nombrados, ni "di Landro" como aparece en las tres restantes — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Jn.25-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ VARELA DE CAMERA MARIA ESTHER. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura el nombre de su señora madre como Herminia Varela debe decir Carmen Varela y donde el nombre de su abuelo materno figura como Manuel Varela debe decir José Varela. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.25-5681-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO HERMIDA o HERMIDA RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5658-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUIDA JULIAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura escrito "Huida" debe decir Guida, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.22-5578-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5577-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA HERNANDEZ DE GONZALEZ y de don SOCORRO ELISEO o ELISEO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 12 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5555-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MODESTO CABALLERO MARCHISIO o GABRIEL M. CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5556-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO BELVEDERE y de don FRANCISCO BELVEDERE o BELVEDERE RUFFA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 14 de 1945 —. José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5548-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5535-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BARDESIO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5537-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 Feb.20-1160-v.mz.14. Ab.21-v.my.15. Jn.20-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stifano María C. contra José L. Gómez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.13-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU Quiebra. Calificación" (Lo. 32. Fo. 276), se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn 12-21487-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4625-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo, heredero en ambas sucesiones, para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Presencia Guadalupe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José María Pereira Actuario.
$18.00 My.28-4626-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado para las publicaciones — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA RODRIGUEZ DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELISARIO ERASMO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5663-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CLARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5664-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ROURE Y PERERA o ROURE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Jn.23-5665-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ESTEBAN JUAN COSTA ZUNINO o CARLOS E. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.22-5585-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MARIA DANIEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.22-5509-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GRUNWALD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.21-5536-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CROVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 27-5779-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIORITO DE SACANINO o ZACCAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5780-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALCAIDE o ALCAYDE DE ALCAIDE o ALCAYDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5781-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA DUHAGON o DUHAGON AMESPIL DE FRIGERIO y de doña CLELIA o CLELIA MARTA FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.27-5810-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945, habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.23-5657-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PEDRO PASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Jn.23-5659-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FINOCCHIO o FINOCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-5660-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ROLDAN BOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-4925-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinsite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIOCIA MEDINA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el sexo "femenino" cuando el suyo verdadero es "masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.18-5450-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.15-5372-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA JOSEFA MONFRINO DE CEBALLOS y doña ISABEL MARIA LUISA MONFRINO DE RABELLINO, asistidas de sus respectivos esposos, Mariano Ceballos y Luis Rabellino, solicitando las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o En las partidas de nacimiento de Enrique, María e Isabel Monfrino Scotto, donde dice Monfreno y Mantiino debe decir Monfrino; 2.o En las partidas de matrimonio de Santiago Monfrino con Eduviges Catalina Scotto, de nacimiento de Enrique Isabel y María Monfrino Scotto, de matrimonio de Mariano Ceballos con María Josefa Monfrino, de matrimonio de Luis Rabellino con Isabel María Luisa Monfrino y nacimiento de María Olga Monfrino Rabellino, donde dice Eduviges Scotto o Catalina Scotto debe decir Eduviges Catalina Scotto; y 3.o En la de defunción de Santiago Monfrino debe decir Monfrino en lugar de Morbrino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.13-5263-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández, de Jorge Fernández Moratorio, Berta Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Wáshington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once, inscripto en el Registro U de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Miranda.
$42.00 My.28-4592-v.jn.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don CYRO REGUERA, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 63948, sito en Carrasco 10.a sec. judicial de Montevideo, señalado con la letra X, parte del fondo del solar C. manzana 47, con un área de 994 ms. 80 dms. con frente a la Av. Arocena entre las calles Río Bamba y Daymán. Dicho boleto se perdió por acción del fuego en el incendio de la barraca "Soto Hnos y Cía.", y había sido expedido por "La Industrial". — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$10.00 Jn.27-5765-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Marcelo Savedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Jn.27-5764-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO RODRIGUEZ y MANUELA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.25-5693-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Segunda copia de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber que se ha presentado don RODOLFO FILLOL, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Barrio Jardines del Hipódromo", empadronado con el N.o 127.449, señalado con el N.o 18 en la manzana 46, cuyo boleto fué expedido el 6 de Diciembre de 1926, siendo promitente vendedor don Francisco Piria (hoy su sucesión". Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado del referido boleto, siendo la superficie del citado solar de 438 metros con frente a la Av. Serrato (hoy Acrópolis). — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Jn.15-5295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELMIRA REVERBEL DE PEREIRA y otros solicitando rectificación de sus partidas; de acuerdo a la siguiente forma: Partida de matrimonio letra A: donde dice "Antenor Rodríguez Pereira", debe decir: Antenor Pereira. Partidas de nacimientos, letras B, C y D, donde dice Antenor Rodríguez Pereira, debe decir: Antenor Pereira. — Artigas, Junio 8 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.50 Jn.13-5339-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JUAN DE LA CRUZ PARODI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Parodi estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sonina debe decir Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$9.09 Jn.27-5817-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALERO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.21-5538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaddo para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.21-5533-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Alcalá Ulía Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Jn.27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ. Cobro de I de C Inmobiliaria" se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 429, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.
(Gestión Fiscal) Jn 2-21400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GROSS ANTONIO GILBERTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo compuesta de una superficie de 9 hectáreas 1367 metros, dentro de una fracción de 25 hectáreas 3700 metros, empadronada con el N.o 6769, que linda: al Norte, en 738 metros 30 centímetros, con propiedad de Tomás Martínez; al Este, el arroyo del Medio, que lo separa de propiedad de José C. Gross; al Sur, el arroyo Riachuelo, que lo separa de propiedad de Sofía P. de Idiarte Borda, y al Oeste, en 578 metros 80 centímetros, con propiedad de Catalina P. de Bertinat y Aída P. de Geymonat, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 16 de 1945. — — Juan C. Altieri, Actuario.
$48.00 Jn.25-5701-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BENTANCOUR DE PEREZ o EVA VICTORIA BENTANCOUR DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colo-

Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri. Actuario
$6.00 Jn.23-5670-v.jl.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CARICABUR DE SAGASTI y de BERNARDINO SAGASTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.23-5671-v.jl.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERREIRA DE MAYUNCALDI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.23-5673-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARETO DE PAOLINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.22-5592-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTOS, dando cuenta de haber aparecido un bote en la costa de Punta Francesa" se hace saber que en el lugar denominado "Punta Francesa", fué encontrada una embarcación, tipo bote de regata, número 16, con un solo asiento, sin remos, mide cinco metros de eslora y un metro de manga, bastante averiado, emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.3-20756-v.ab.3. My.3-v.my.3. Jn.2-v.jn.2. Jl.2-v.jl.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO DURAND, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.20-5546-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO DE ARMAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.20-5531-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PURTSCHER citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.20-5630-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Jn.20-5525-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G REICH o FEDERICO REISCH citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Jn.20-6526-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta, señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1867, y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945. — Mario R. Morquio Juez de Paz.
$48.00 My.29-4691-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA UALDE DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jn.28-5667-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALDIZAN o ANTONIO TOMAS BALDIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Jn.23-5668-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 12 de 1945. — Antonio M. Quinteros.
$4.00 Jn.25-5700-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LOPEZ, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1945. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 Jn.29-5858-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RUY COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5859-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.29-5860-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPUTO o CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y de demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.29-5857-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$18.00 My.29-4677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.26-5753-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido RAYMUNDO CACERES, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 14 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.26-5752-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIANA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.26-5751-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE SANTA ANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.21-5558-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JUAN AMELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.21-5559-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que el comerciante fallido FRANCISCO M. BALDUINI, de esta plaza, se ha presentado solicitando su rehabilitación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio y sus efectos se hace esta publicación durante diez días.

— Minas, Junio 7 de 1945. — José Ramón Díaz. Actuario.

$6.00 Jn.21-5557-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA APOLINARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1945. — Octavio Rodríguez. Juez de Paz.

$6.00 Jn.22-5584-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1945. — J, Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.29-5863-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BOETTIZ o ETELVINA LOETTI DE CABRERA, CLEMENTE o CLEMENTE OMAR CABRERA LOETTI, CLEMENTE o CLEMENTE LUCRECIO CABRERA y ARTIGAS o ARTIGAS CASIMIRO CABRERA LOETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur. Act.

$6.00 Jn.29-5864-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c/MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E": Sureste solar letra "H" Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario

$43.00 Jn 23-5666-v.jn.30. Jl 21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CHOCHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor. — Maldonado Junio 18 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6 00 Jn.27-5795-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por dispoosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaría de ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur Actuario.

$12.00 My 29-4701-v jl 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HORTENSIA u HORTENCIA EUGENIA BRITO o BRITOS o MUNIZ BRITO o MUNIZ BRITOS DE ARAMBILLETE, citándose e emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Junio 12 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Jn.20-5547-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL SATRIANO, FILOMENA ODDONE DE SATRIANO y LUCIA CARMEN SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de las publicaciones queda habilitada la feria. — Paysandú, Junio 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.28-5841-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NATIVIDAD CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 13 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.28-5812-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PASTORINO DE BIANCHINI o BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Junio 5 de 1945 — Héctor López Fernández Actuario

$4 00 Jn.21-5355-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2 o turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María, Eustaquia o Eustaquia Engrecias, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Basilia Magdalena Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944 — Héctor López Fernández Actuario.

$21.00 My 31-4762-v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a doña Carolina Sadavia, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 356 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945 — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz.

$24.00 My.31-4763-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GUIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M. Armando Muñoz Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 28-21340-v.jn 7. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN E. MONCOPIO o MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn.28-5339-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jn 28-5840-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA Prescripción" (Lo 33 Fo 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraíma da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas preindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 38 hectáreas 658 ms. cuadrados cada una que adquirió Ricarda Bienvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919 y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera, ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms., lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$68.00 Jn.7-5080-v jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo. 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 131 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Vallente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich — Rivera Mayo 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Jn.4-4916-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN NIEVES y BARBARA RAMONA GARCIA o RAMONA BARBARA GARCIA o RAMONA GARCIA DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jn.21-5576-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA TERRA CARDOSO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.21-5573-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALICIA GUADALUPE PIOLI DE LEIZA Rectificación de partida" se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece la inscripta como: "Pioli sin nombre", debiendo decir: "Alicia Guadalupe Pioli", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1945 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jn.15-5381-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ Intimación de pago" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Cipriano María, Beatriz y Tomás Evio, Inchausti Altez, Gregoria Lara Inchausti Altez de de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Felipe Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto; Josefa Terra de Pita y Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.12-21482-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1945. — Elogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.23-5622-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORINA RIBEIRO DE BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 9 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.21-5568-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 9 de 1945 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Jn.21-5569-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1945 Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.30-4721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Jn.20-5513-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.25-5689-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENIGNO CANICOBA o RAMON CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.22-5590-v.jl.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, en autos "González Daniel c| JULIA JORGE. Divorcio" (Lo. 11. Fo. 326), se hace saber que dicho magistrado dictó sentencia, con fecha 25 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando disuelto por divorcio, por culpa de la esposa, el matrimonio contraído por don "Daniel González y doña Julia Jorge, el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, en la 11.a sección de Montevideo (acta N.o 254). Impónese a la demandada las costas del juicio. Notifíquese por edictos a la demandada y, acreditadas las publicaciones, comuníquese y archívese, previa tasación y pago de costas. — Angel de la Fuente". Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 849 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jn.25-5690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.23-5677-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña LEONOR MONTESDEOCA DE TORRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma figura con el nombre de "Dominga", en lugar de Leonor que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.18-5478-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 3.o del Código de Proc. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE, solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 69 del C. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARRONE DE VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5791-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.27-5792-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c| ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "FRANCISCO P. LEONARD. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco P. Leonard solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Yvonne Marie, por cuanto en la misma se establece Ivona María debiendo decir Ivonne Marie, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jn.22-5594-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz 1.a Sec.

$4.00 Jn.21-5561-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA BADARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la entrante feria menor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz 1.a Sec.

$6.00 Jn.21-5552-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MUTUBERRIA ZUBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.21-5563-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ó SEGUNDA DOLORES BUSTELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.90 Jn.21-5564-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "Hermógenes Alvarez cln. sucesión de GERARDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

Jl.1.o-v.ag.l.

$18.00 Jn.18-5295-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que a este Juzgado se presentó doña DINAR GOMEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice masculino debe decir femenino. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.13-5375-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Taller pulir mármol y granito. En Belvedere: calle Benito Riquet 448 esq. Pedro Celestino Bauzá. El sábado 30 de Junio a las 14 hs. en su ubicación. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil 5.o to. autos: "Banco República con FRANCISCO LUCHESI. Ejecución de prenda", 2 máqs. pulidoras, 2 ele. ctra. motores, 2 gatos de 20 y 5 tons., bigornia, fragua, poleas, transmisión, etc. Entrega y pago inmediatos. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$5.40 Jn.21-5553-v.jn.30.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CLOTILDE DAVILA GONZALEZ. Subasta judicial" (L.o 11, F.o 228), se hace saber que el día 30 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes inmuebles que a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y mejoras, empadronada con el N.o 2209, que es parte de los solares números dos y tres de la manzana 20 del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento veinte metros, lindando al Sur, en seis metros de frente a la calle Solís; igual extensión al Norte, con Manuel A. Canicoba; al Este, en veinte metros con este mismo señor; y al Oeste, igual longitud con el solar cuatro. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 400.00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 226.66. 2.o) Una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronada con el N.o 4370, y antes en mayor área, con el N.o 1157, que es parte del solar centro número cuatro de la manzana veinte del 2.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros lindando: al Sur, que es su frente en ocho metros con la calle Solís; igual extensión al Norte, con Natalio y María Bosetti; al Este, en 20 metros con propiedad que fué de Venancio Arenas; teniendo la misma longitud la línea del Oeste, que confina con los nombrados Rossetti. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100 00 y no se aceptará oferta que no exceda de $ 66.66. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras y certificados de los registros respectivos, serán de cargo de los compradores. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$48.00 Jn 18-5477-v.jn.30.

Jl 21-v.jl.26

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados: "CLOTILDE BARRACO DE BOZZOLO. Incapacidad, se hace saber al público que en el día 11 de Julio próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, y en un solo lote las cuatro fracciones de terreno que componen el inmueble empadronado con el número 62.359, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, con un total de tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y dos metros, treinta y tres decímetros, que se deslindan así: Fracción uno: Superficie total 3 hectáreas 2098 metros 57 decímetros, con 173 metros 97 centímetros al Noreste con frente a la calle Veracierto, 100 metros 97 centímetros con frente al Sureste a la calle Timoteo Aparicio, 157 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Marcos Sastre, 99 metros 16 centímetros de frente al Suroeste a la calle número uno de veinte metros de ancho y 182 metros 23 centímetros lindando con la Industria Lanera del Uruguay S. A. Fracción dos: Superficie total: 1.101 metros 88 decímetros, con 73 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Marcos Sastre, 44 metros 44 centímetros al Sureste lindando con padrón 141.606, 50 metros 54 centímetros al Suroeste, lindando con padrones 141.422, 141.423 y 138.765. Fracción tres: Superficie total 3.983 metros 25 decímetros, con 32 metros 72 centímetros con frente al Norte a calle Combate, línea que sigue hacia el Este en ochava con un desarrollo de 15 metros 55 centímetros, al Este con frente a la calle Argerich en 66 metros 73 centímetros siguiente a continuación hacia el Sur otra curva de empalme con la calle José de Bejar con un desarrollo de 10 metros 44 centímetros, al Suroeste 91 metros 84 centímetros lindando con padrones 141.372 al 141.377 inclusive, al Noroeste 44 metros 35 centímetros lindando con padrones 66.363, 60.822 y 60.823. Fracción cuatro: Superficie total 698 metros 63 decímetros, con 64 metros 89 centímetros de frente al Sureste a la calle Argerich, al Sur ochava con 18 metros 21 centímetros de desarrollo, al Suroeste 14 metros 13 centímetros de frente a la calle Combate, 91 metros 20 centímetros al Norte lindando con propiedad de Alvarez Lista y Ca. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la comisión legal del rematador, será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Unión) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jn.23-5674-v.jl.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "ELISA BUXAREO DE BURZACO y JUAN CARLOS THODE. Sucesiones", se hace saber: que el día 30 del corriente, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523 2.o piso, los martilleros Sres. Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario procederán a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es de siete mil pesos ($ 7.000.00) del siguiente bien situado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José: Una fracción de campo designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en el mes de Enero de 1920 compuesta de 57 hás. 3.082 ms. empadronada con el N.o 5238 y deslindada así: 199 ms. 50 cms. de frente al Este, a la calle de 17 ms. de ancho; al Norte mide 2.210 metros y linda con la fracción número uno; al Sur 2.570 ms. confinando con la fración 3 y al Oeste el arroyo Cagancha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás relativos a la misma serán de cargo del comprador así como el 1 o|o de comisión al martillero. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 2.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1945 — Luis E. Fontana, Escribano.

$10.80 Jn 11-5237-v.jn.30.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178". y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Libro 29. Folio 49". se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo. Frayle Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón N.o 4273, con una superficie de 266 hectáreas, sobre la base de $ 74.538 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 3791, con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea. C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 5299 metros y 60 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6094, con una superficie de 128 hectáreas 1436 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151, con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81.314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74.537 la hectárea. G) Dos solares de terreno, ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3793, con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno, ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3793, con una superficie en conjunto de 8.646 metros, sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 66 solares de terreno ubicados en el citado pueblo, padrón (en conjunto) N.o 4062, con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4380 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares, que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau, respectivamente, y los empadronados con los N.os 6094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.2.

HÉCTOR M. ALBERNAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "La sucesión de MULLER, JUAN Venta judicial de un bien" (Lo. 28. Fo. 139), se hace saber al público, que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Ramón Barbot, de esta ciudad, el martillero don Héctor M. Albernaz, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en público remate, del siguiente bien: Una pequeña fracción de campo y sus cercos alambrados, sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1405, que es parte de la chacra N.o 57, compuesta, según título de 3 hectáreas 7.500 metros cuadrados y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la oficina Departamental de Catastro, con el N.o 34, se compone de una superficie de 3 hectáreas 8.333 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con Rosa Muller de Schenck; al Sur, con Daniel Chavia; al Este, con Eduardo Ugarte Maresma, y al Oeste, con calle. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto se pondrá a la venta, con la base de doscientos pesos la hectárea, superior a su avalúo; 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no exceden de la base fijada; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 4.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y de la Caja de Trabajadores Rurales. 5.o) Que los antecedentes y títulos, pueden ser examinados en este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$39.00 Jn.16-5446v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 1.er turno y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida en autos Arbitano de Monti Carmen con MONTI ALBERTO Pensión alimenticia" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a la hora 10, se procederá por intermedio del martillero don Mateo H. Duarte asistido del subscripto y en el lugar de su depósito en pueblo Chamizo al remate de los siguientes bienes: 1 piedra grande de afilar, 1 fragua con ventilador, 1 máquina fragua a fuelle, 1 báscula; 1 máquina de agujerear; 1 yunque, 3 tornos, 1 piedra esmeril, 1 motor a nafta de 2 H. P., 2 bancos carpintero, 1 máquina tijera, 3 caballetes de madera, 8 caballetes de hierro, 1 mesa madera, 1 caballete cuadrado de madera, 1 instalación de varilla hierro, y 1 estantería de madera. Se previene: 1.o) Que la oferta deberá ser hecha sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Fray Marcos, Junio 12 de 1945. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$9.60 Jn.25-5684-v.jn.30.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección de Maldonado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CHAVES J. V. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 25 de Julio a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel C. de León, asistido del Actuario ad-hoc Escno. A. Roberto Borges, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicado en la manzana treinta y nueve de esta ciudad, empadronada con el número quinientos seis, compuesta de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur y Oeste, sucesores de Antonio Viroga y al Este, Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o) Que se mantendrán las ofertas mientras haya postores que las mejoren y que éstos deberán consignar el diez por ciento de la misma al serles aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes están en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Habilítase el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Junio 22 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$27.00 Jn.29-5865-v.jl.16.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN PEDRO SANGUINETTI Y OTROS. Lesiones y Encubrimiento", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Marmon". Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial, y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Jn.27-5793-v.jl.7.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMILCAR ALVAREZ Y OTROS. Hurto", se hace saber: Que el día 8 de Julio próximo a las 10 horas, y en el local de la calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor de un auto marca "Ford" modelo T. J. N.o 2918. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial y el día y hora señalados. — Mercedes, Junio 22 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Jn.27-5794-v.jl.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley N.o 7.395 N.o 264 serie "27" a cargo de SATURNINO MISOL, el 19 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos (pesos 6.259.00) un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, N.o 6 en el plano de 18 de Octubre de 1923 del Ing. Luis Caselli, superficie 81 ms. 90 dms. con 7 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Tiburcio Gómez, edificio N.o 1388, entre la de Rivera y el Hospital Fermín Ferreira, distando el punto medio de su frente 31 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la calle Rivera, por 11 ms. 70 cms. de fondo, lindando al Sudeste con el solar 7, al Noreste, con José Ventura, y al Noroeste, con el solar 5; área titulada 81 ms. 41 dms.; padrón 109.237. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.733.40, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 3.000.00 del saldo del préstamo en títulos, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal), hasta $ 4.620.39, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Armando Aresti Hervé Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.29-21648-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 698 "Venta con hipoteca", a cargo de don FLORENCIO GONZALEZ SORIA, el 14 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos ochenta y nueve pesos ($ 789.00) un terreno y mejoras en la 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, ubicado en el pueblo Olimar, padrón N.o 4, con una superficie de 305 ms. que se deslindan según plano del Agr. José Entenza de Mayo de 1934 inscripto en la Dirección Técnica Departamental de Empadronamiento el 23 de Octubre siguiente; 13 ms. 10 cms. al Norte, de frente al camino nacional a Melo; 34 ms. 10 cms. al Este, con sucesión Cecilia Pinheiro de Parada; 7 ms. 6 cms al Sur, con Alfredo Maulone, y al Oeste quebrada de dos rectas que miden 25 ms. 1 cm. y 6 ms. 10 cms. con Mauro Saravia. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 479.48, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, cordón, medianerías, o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo, al día del remate asciende a $ 332.38; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) y en la Agencia Treinta y Tres. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.25-21615-v.jl.5.

COMERCIALES

SOCIEDAD "FRUDELPA LIMITADA"

El 4 de Junio de 1945 y ante el escribano Juan A. Bizzozero los señores JOSE MARIA ZAS (hijo) y JERONIMO ANDRES LEMA ZAS solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: I) Objeto. Importación y exportación de mercaderías, en general y especialmente frutos del país, en estado crudo y elaborado. II) Naturaleza jurídica. Responsabilidad limitada. III) Denominación y sede "Frudelpa Limitada", Avda. Gral. Rondeau 2121. IV) Capital. $ 20.000.00). V) Plazo y disolución. Sin término determinado de duración. VI) Gobierno, administración y uso de la firma. A cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente VII) Balances, utilidades, quebrantos y distribución de éstos. Anualmente. 10 o|o para fondo de reserva y el resto por partes iguales. VIII) Liquidación. Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios. IX) Interpretación. Disposiciones legales. Inscripción. El 11 del mismo mes con el número 58 del libro 1, del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio de 1945. — Frudelpa Limitada.

$14.00 Jn.20-5514-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE BOLUMBURU mi comercio de taller de gomería sito en camino Maldonado 6791. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904). — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Miguel Mañana.

$3.40 Jn.11-5133-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la fiambrería y productos de granja calle Avd. 8 de Octubre N.o 3701 a JORGE HARETCHE MOLINARI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Sócrates Haretche.

$6.80 Jn.11-5194-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores CARLOS RIJO y PEDRO OJEDA el almacén de comestibles y lechería establecido en Francisco Labandeira 3375. Presentarse acreedores en oficinas de la avenida Agraciada 4103 dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fany Tabac.

$6 80 Jn 11-5192-v.jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don JUAN EUSTAQUIO MARTINEZ, mi comercio en pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida, en ramos almacén, ferretería, materiales de construcción, surtidor de nafta y anexos. Los acreedores presentarán sus créditos en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Junio 2 de 1945. — Luis Bonello Lequio.

$6.80 Jn.11-5212-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Mordokovich, ha prometido vender a la sociedad que constituirá con el señor ENRIQUE CHAZIN, el comercio de droguería establecido en esta Capital, calle Cuareim N.o 1439, denominado Droguería Oriental. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Elías Mordokovich. — Enrique Chazin.

$9.60 Jn.14-5374-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de fecha 26 de Mayo de este año, se disolvió la sociedad "F. de Loy Mones Limitada", que giraba en esta plaza calle Rincón 733; retirándose los socios Mario Jesús y Aníbal Horacio de Loy y quedando con el activo y pasivo el socio RODOLFO VICENTE DE LOY. Los acreedores presentarse en la dirección citada. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Rodolfo de Loy.

$9.60 Jn.14-5360-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alberto Chirazi, establecido en 18 de Julio N.o 959 bis, zapatería "Marlene", ha hecho transferencia a sus acreedores de todo su patrimonio comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1945.

$6.40 Jn.14-5359-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto sociedad de hecho "Irurtia Hermanos", domicilio "El Cerro" jurisdicción Carmelo; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MIGUEL IRURTIA. Acreedores deben presentarse escribanía Juan J. Sartori. Carmelo. Ley 26 Setiembre de 1904. — Carmelo, Junio 6 de 1945. — Carmelo Irurtia. — Francisco Irurtia. — Natalia Irurtia. — Miguel Irurtia.

$6.40 Jn.14-5357-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio Oficinas Sanguinetti Florida 1476 he vendido al señor LEONARDO GONZALEZ el café y posada Mercedes N.o 771. De acuerdo de ley 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Diego González.

$6.40 Jn.14-5352-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de venta de pan y leche sito en la calle Jaime Cibils N.o 2700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a los que se consideren acreedores míos dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Por los interesados. Antonio P. Pulcino Marino.

$9.60 Jn.14-5344-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL GARCIA, mi comercio de despacho de bebidas establecido en esta ciudad calle Sarandí N.o 224, debiendo presentarse los acreedores dentro del término legal en la escribanía Civetta, calle Treinta y Tres N.o 1378, de 15 a 17. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Domingo Castiñeira.

$9.60 Jn.14-5310-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva Coccolo y Cía." don LEONIDES COCCOLO que tenemos constituida para la explotación del comercio que en ramos generales gira en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva, Morotti y Neme.

$12.00 My.30-4726-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don RAMON VAZQUEZ y doña ENCARNACION VAZQUEZ DE LOPEZ, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo instalada en la calle Cufré N.o 2140 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 en la escribanía Guerrini: Misiones N.o 1408 (esc. 17 y 18) de 15 a 17. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — José María Pouso. — Ramón Vázquez. — Encarnación Vázquez de López.

$13.80 Jn.13-5284-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que la fábrica de toldos, carpas, encerados y banderas sita en la calle Gral. Flores 2188 de propiedad Juan José Luis Pera pasó a pertenecer a la sociedad "J. J. LUIS PERA e HIJOS". Los interesados deberán presentarse en la calle y número, citados. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juan José Luis Pera.

$9.60 Jn.13-5265-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Comercial, calle Leandro Gómez esq. 33 Orientales, el día 20 de Julio a las 19 horas, con la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Ampliación del capital social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el art. 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Junio 18 de 1945. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.

$18.00 Jn.28-5846-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Américo Mantegani promete vender a MANTEGANI y CIA., libre de pasivo, su establecimiento comercial sito en la avenida 18 de Julio 1105, Montevideo. A los efectos dispuestos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores de Américo Mantegani deberán presentarse con sus cuentas en la calle Comercio 1433 de las horas 9 a 10. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Américo Mantegani. — Mantegani y Cía.

$10.20 Jn.29-5861-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALFREDO y ALICIA BONIFACINO, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, ubicada en esta ciudad calle Rivera N.o 2152. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Francisco Signorelli.

$6.80 Jn.29-5853-v.jl.19.

A V I S O

Hacemos saber que hemos clausurado el comercio que en los ramos de barraca, mueblería, carpintería y ferretería giraba en la vecina ciudad de Pando bajo la razón social "PRADERIO HERMANOS". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en nuestro domicilio particular en Pando o en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Uruguay N.o 1005 (3.er piso), en la Capital de la República. — Pando, Junio 23 de 1945. — Carlos A. Praderio. — Héctor A. Praderio.

$10.20 Jn.28-5835-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KWEKSILBER y SCOTTI", en el ramo de fabricación y venta de carteras, guantes, cinturones y artículos de cuero en general, establecido en la calle Clemente César N.o 2275, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término en el domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Jacobo Kweksilber. — Graciano Scotti.

$10.20 Jn.28-5837-v.jl.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles:

NORMA BEATRIZ VITALE CAPPELLETTI, representada por su padre don Félix Vitale Manfredi. Domicilio: Ibicuy 1285 de esta ciudad. Solar N.o 28 de la Mz. "D", plano de los Agrs. Fco. Lasala y Angel Filippini de Marzo de 1933 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 154.464.

LUIS MARQUEZ. Domicilio: Avenida Garibaldi N.o 1726, de esta ciudad. Solar N.o 13 del plano Agr. Fco. Lasala de Marzo de 1926 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 117.049.

ADALBERTO MAJOR. Domicilio: Treinta y Tres N.o 1507, de esta ciudad. Solar 33 del plano del Agr. E. Terra Arocena de Octubre de 1930 6.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 7777.

$24.00 Jn.28-5843-v.jl.14.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque motor "Coloniense" por el de "Expreso Optimo N.o 4". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jn.16-5443-v.jl.5.

MOLINOS PURITAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 del estatuto social, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Julio próximo a las 17 horas en las oficinas de la sociedad calle Rincón 599. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 1.er ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945 (Art. 21) 2.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta (Art. 28). 3.o Elección de dos Directores de acuerdo con el Art. 21 inciso B). 4.o Designación de Síndico y suplente (Art. 21 inciso B).

Se previene a los accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social calle Rincón 599, Montevideo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 10 de Julio próximo de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos. — Montevideo, Junio 16 de 1945. — Luis E. Fabini, Secretario.

$11.20 Jn.29-5825-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26|9|904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Friedman y Cía.", separándose de la misma el socio Isaac Grunfeld quedando con el activo y pasivo el socio ISER ISRAEL FRIEDMAN. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a Ciudadela 1282. — Isaac Grunfeld. — L. Israel Friedman. — Montevideo, Junio 13 de 1945.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Gogo" que giraba en esta plaza bajo la razón social de "R. Fernández Quintana y Cía." separándose de la misma el socio Carlos Konlechner, quedando con el activo y pasivo el socio R. FERNANDEZ QUINTANA. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en Cuareim 1233. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos Konlechner. — R. Fernández Quintana.

$9.60 Jn.16-5452-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al Sr. ALFREDO MARESCA la parte que me pertenece en la sociedad "Maresca y Bello", peluquería instalada en el café "Gran Sportman", 18 de Julio 1303. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio, los que se consideren con derechos, se presenten en la escribanía (Condom Johnson), Colonia 1359. — Juan Bello. — Alfredo Maresca.

$10.20 Jn.18-5495-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — CARLOS ALBERTO ANTELO compra el comercio de carnicería sito en la calle Industria 3561. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Juan Antonio C. Antelo. — Carlos Alberto Antelo.

$6.80 Jn.28-5824-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor FELIX OBES POLLERI, la oficina comercial denominada "Montevideo Mercantil" Representaciones, calle Misiones N.o 1548. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Carlos M. Garat, calle Treinta y Tres N.o 1356 (3.o piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Julio César Ruiz.

$10.20 Jn.29-5866-v.jl.19.

"LOS CERROS DE SAN JUAN S. A."

Se convoca a los accionistas de "Los Cerros de San Juan S. A.", para la asamblea ordinaria que se celebrará el jueves 12 de Julio a las 18 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de repartición de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1945; 2.o Designación de Directorio por el período 1945|47; 3.o Designación de Síndicos titular y suplente, y fijación de su remuneración; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 17 y 20, inc. 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en el local de la calle 25 de Mayo 544, escritorio 3, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — El Directorio.

$11.00 Jn.29-5878-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WALTER STERN, el comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de "Lechería y comestibles", instalado en la calle Joanicó N.o 3963. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada dirección dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Fedor Hirschlaff. — Walter Stern.

$10.80 Jn.25-5697-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Sr. FELIX SUBAK prometió asociarse como socio a la casa filatélica del Sr. Herbert Wertheim, instalada en la calle Buenos Aires N.o 472 de esta Capital. Los acreedores del Sr. Wertheim se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones 1408 escr. 23 de Montevideo, (10 a 12 y 16 a 18, días hábiles). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Herbert Wertheim. — Félix Subak.

$10.80 Jn.25-5695-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería "Agraciada" sita en Ada. Garzón N.o 311. Activo y pasivo a cargo del socio HIPOLITO REINOSO. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Fernández. — Hipólito Reinoso.

$7.20 Jn.25-5687-v.jl.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que ha sido modificada la sociedad "Arrocera Oriental Limitada", constituída por escritura que el 15 de Abril de 1944 autorizó el escribano Rodolfo R. Otero, dicha modificación se hizo por escritura que el 11 de Junio último, autorizó el mismo escribano, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, el 18 del corriente con el número 63 del folio 141 al folio 144 vto. del libro N.o 1 de Contratos Sociales, en la siguiente forma: A) La sociedad "Aznárez y Compañía" ingresa como socio; B) La sociedad "Arrocera Oriental Limitada" compra a la Sociedad "Aznárez y Compañía" maquinarias por valor de $ 60.000.00; C) Las cuotas sociales quedan fijadas en las siguientes cantidades: Dr. Alfredo Pérsico, $ 49.500; Sres. Ernesto N. Peirano, $ 34.500. Sebastián Florito, $ 6.000, Roberto Perrutti, $ 5.000, Gustavo Mariño, $ 5.000, Carlos M. Aznárez, $ 500, y Sociedad "Aznárez y Compañía" $ 32.000, formando en total un capital de $ 132.500. D) Las utilidades, previas las deducciones de ley y el 15 o|o para el socio administrador, se distribuirán en proporción a los capitales; las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. E) Queda vigente el contrato original, con las modificaciones introducidas. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$18.00 Jn.25-5686-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la provisión y fiambrería calle Bvard. España N.o 2456 a ANIBAL M. SOSA y CIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Burgo y Cheda

$6.80 Jn.11-5195-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fonda y bar sin alcohólicas, calle camino Sienra (Tablada) N.o 231 a JUAN REYNAUD. (Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1945. — José Vanini.

$6.80 Jn.11-5196-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, el señor Héctor R. Castro y la señorita Dalmacia M.a Castro desisten de la compraventa pactada con el señor ESPARTACO PEDREIRA, referente al almacén y bar sito en el camino Corrales 3557 vendiendo éste a la vez al señor RABINDRANATH CASTRO. — Montevideo, Mayo 18 de 1945. — Espartaco Pedreira. — Rabindranath Castro. — Héctor Castro.

$10 20 Jn.11-5193-v.jn 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don HECTOR ELIAS SEIBANE, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de leche, pan y fiambrería gira en esta plaza en la avenida Millán N.o 4180 bajo nuestros nombres. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari Ada. San Martín 2524 — José María Ramos. — Amelia Chimanoski de Ramos.

$10.80 Jn.11-5180-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores GUMERSINDO AZAMBUJA y HUMBERTO PRUDENCIO INVERNIZZI, mi empresa de ómnibus conocida por Empresa Simoes, con todos sus vehículos, etc., quedando a mi entero cargo el activo y pasivo en cuentas. Emplazo a los acreedores a presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor José Antonio Varela, calle Artigas número 976 de esta ciudad. Todo ello a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 11 de 1945. — Agustín Simoes.

$16.00 Jn.23-5669-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ILANNA T. DE GOLDSCHMIDT, mi comercio sito en esta Capital, calle Minas número 902. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 293, oficina de Traducciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa Wyzanski. — Ilanna T. de Goldschmidt.

$6.80 Jn.23-5675-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Julio Walter Pereira ha prometido vender al señor MANUEL CHARAMELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, posee en esta Capital, camino Cuchilla Grande esquina Capitán Lacosta. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Julio Walter Pereira. — Manuel Charamelo.

$10.20 Jn.23-5654-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a don CARLOS GARCIA BRUNEL, el "Garaje Mundial", de Paraguay N.o 1316. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Edgardo Estrázulas.

$6.80 Jn.23-5652-v.jl.12.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima TALLERES GRAFICOS "SUR", para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el 5 de Julio de 1945 a las 16 horas en el local social, calle Camacuá número 583, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o y 4.o ejercicio 1944, del artículo 14 de los estatutos sociales. Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que se procederá al canje de las acciones por las de la nueva emisión. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$15.00 Jn.23-5607-v.jl.10.

LA TEXTILIA LIMITADA

MODIFICACION Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Se hace saber que, por escritura de trece del corriente ante el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 55 del folio 120 al folio 125 vuelto del Libro N.o 2 de Contratos Sociales, fueron modificados los estatutos de la Sociedad Comercial "LA TEXTILIA LIMITADA" que integran don Isaac Moisés Tarrab y don Hisquail Naim Ezra Sassoon, con administración en Rincón 418 y fábrica Uruguayana 3635 de esta Capital, en la forma siguiente: Capital integrado: cuatrocientos mil pesos. Uso de la firma: Lo tienen ambos integrantes indistintamente. Objeto: La industria del tejido en general, hilandería, importación, exportación, elaboración y venta de dichos productos y afines y de materia prima. Plazo: Cinco años, a partir del 1.o de Enero de 1945, automáticamente prorrogables por períodos sucesivos de dos en dos años, sin necesidad de nuevo contrato, con simple nota puesta al pie de la copia del contrato social bajo firma de ambos socios. El contrato originario fué autorizado por el mismo escribano el 14 de Julio de 1943 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 45 al folio 202 vuelto y siguientes de Tomo segundo de contratos. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Isaac M. Tarrab. — Hisquail N. E. Sassoon

$20.00 Jn.23-5653-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MOREIRA PEREIRO el negocio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Cerro Largo 1188. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en la escribanía Costa, Juncal 1470 apartamento 14. — Montevideo, Junio 1945. — Manuel Carbón López. — José Moreira Pereiro.

$10.20 Jn.21-5566-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a PEDRO y EUGENIO LEWEZUK, mi comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle Reconquista 383. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Demetrio Roskowich. — Pedro y Eugenio Lewezuk.

$6.80 Jn.20-5528-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PAULINO D. RODRIGUEZ y TOMAS J. MACEIRA, el almacén de comestibles establecido en Colombia 1349. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Pedro o Paraskeff Ivanoff Prodanoff.

$6.80 Jn.20-5508-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL OTERO RICO, el café y bebidas alcohólicas establecido en Marcelino Sosa 2100. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Campio Carreira García.

$6.80 Jn.20-5510-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARTON HORVATH, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1586. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Claudio García Martínez.

$6.80 Jn.20-5511-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Carreira y Martínez", con bar y bebidas alcohólicas en Rivera 2050, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA GARCIA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Campio Carreira García. — Juan Angel Martínez Güido.

$10.20 Jn.20-5509-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar el negocio que giraba bajo mi firma y denominación de Hotel Argentino, en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, notificando a los interesados para que se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, en el domicilio del referido comercio. — Dolores Junio 13 de 1945. — J. Fernando Marini.

$10.20 Jn 20-5498-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Valentín Soca prometió vender a ULISES CASTIGLIONI el comercio hotel "SAN MARTI" ubicado en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, donde deben presentarse acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1945. — Ulises Castiglioni. — Valentín Soca.

$8.00 Jn 20-5532-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a ENRIQUE SCHIAVONE, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guadalupe 1589. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — María Celia Paz de Coustie. — Enrique Schiavone

$6.80 Jn.20-5529-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

don RODOLFO PEREIRA la farmacia de mi propiedad que tenía establecida en Estación Montes, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (ley de 1904). — Minas, Junio 13 de 1945. — Hugo Varela Bonino.

$6.80 Jn.20-5506-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Mora Hermanos", que gira en esta plaza, calle Colón N.o 479, en el ramo de panadería, y que el socio JOSE MARIA MORA se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse con sus créditos en dicho comercio, en el término de 30 días. — San José, Junio 5 de 1945. — José M. Mora. — Julio Mora.

$12.00 Jn.11-5188-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. EUGENIO RUSSI, la cuota de mi propiedad del comercio y despacho de bebidas ubicado en "Rincón de Arias" 2.a sec. jud. de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley 26|9|1904. — San José Mayo 1.o de 1945. — Aníbal Russi. — Eugenio Russi.

$8.00 Jn.11-5189-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ATILIO R. DUARTE, mi comercio de librería y afines "Casa S. E G. A.", esquina Zorrilla de San Martín e I. Rodríguez, acreedores presentarse allí, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Junio 21 de 1945 — Federico Ferrer.

$6.80 Jn.27-5703-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DANIEL FERNANDEZ y VICENTE MAYANS, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en Piedras 551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Francisco Boullosa Méndez.

$6.80 Jn.27-5785-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO SOBRAL, PRIMITIVO RIESGO y MANUEL AMEAL, el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 1275 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945 — José Altieri Salvia — Carmelo Altieri Salvia

$6.80 Jn.27-5786-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE FERNANDEZ, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Vilardebó 1800 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Luis Fernández Bastos.

$6.80 Jn.27-5787-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene WATFE CHABEU CHEIN, compra el comercio de almacén y frutas cito en la calle Itapúa 2330. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Rosa B. de Ibanier — Watfe Chabeu Chein.

$7.20 Jn.27-5740-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he liquidado la fábrica de tejidos de mi propiedad denominada "La Argentina", que tengo establecida en la calle Caazapá N.o 4848. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle Andes 1217 (5.o piso apto. 21), estudio del esc. Jacinto Zabalza. — Arturo Bertolotto.

$7.20 Jn.27-5721-v.jl.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCKBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los Sres. Linzel Hnos., propietarios de la cabaña "El Timbó", en el Departamento de Paysandú ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Romney Marsh, sexo macho F. R. U. 23565, R. P. 56, fecha de nacimiento 27 de Julio de 1942.

$12.00 Jn.26-5735-v.jl.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 18 de Junio de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Curtiembre Cerro Limitada", con sede en la calle Campichuelo 244-146 (Nuevo París), integrada por PABLO y JUAN LINDEMANN, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital $ 20.000.00 en cuarenta participaciones de $ 500.00 c|u., con 20 participaciones a cargo de cada uno de los socios. Objeto: Explotación de un establecimiento fabril en el ramo de curtido de cueros, comercio en ramos afines y comisiones en general. Directores - Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos Administradores indistintamente exclusión de garantías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1950, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Julio al 30 de Junio. Este contrato está inscripto con el número 64 al folio 144 al 148 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales". del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 20 de Junio de 1945. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Pablo Luis Lindemann. — Juan Lindemann.

$16.00 Jn.27-5754-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROSA ALJADEF ROSALES, vende a JUAN FABRICIO PRESTES, su lechería sita en Colón N.o 1324. Acreedores presentarse en las oficinas Atanasín, Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904).

$3.60 Jn.27-5729-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que el 21 de Julio del año en curso autorizó en Montevideo el escribano Ernesto D. Guerrini, se declaró disuelta la sociedad "ARTURO RUIZ y Compañía" que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera, calle Brasil esquina Camacuá — Junio 23 de 1945. — Arturo Ruiz. — Ceferino Rodríguez Abella.

$10.20 Jn.27-5782-v.jl.16.

"INTER - FARMA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad el 16 del corriente el escribano Diamantino Méndez, inscripta el 21 con el N.o 20 al folio 87 del tomo 5.o de contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad "Inter - Farma Limitada". 1) Socios: Dr. HERMANN FRANK, Dr. FERNANDO ROSA MATO, JUAN BAUMGARTNER y sociedad anónima "DR. A. WANDER S. A." de Berna. 2) Domicilio: Montevideo. 3) Denominación: Inter - Farma Limitada. 4) Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 5) Objeto: Importar y fabricar especialidades farmacéuticas, instrumentos de cirugía y de uso médico. 6) Plazo: 5 años a partir del 1.o de Julio próximo con prórroga automática en períodos de 3 años. 7) Capital: $ 40.000.00 en 80 cuotas de $ 500.00, $ 26.000 Dr. Frank, $ 5.000 Dr. Rosa Mato, $ 1.000 Sr. Baumgartner y $ 8.000 "Dr. A. Wander S. A." 8) Dirección y administración y uso de la firma: A cargo del Dr. Hermann Frank. Por ausencia o impedimento del Dr. Frank actuarán conjuntamente los señores Baumgartner y doctor Rosa Mato. 9) Asambleas: Anuales. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — Diamantino Méndez, Escribano.

$16.00 Jn.26-5737-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. Se hace saber que con fecha 11 del corriente se ha disuelto la sociedad "Barreiro y Liard Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio ERNESTO J. LIARD. Los acreedores deberán concurrir al domicilio de este último, calle Paraguay 1381.

$4.00 Jn.21-5560-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto F. Saintagne comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a VIRGILIO ALBERTO COLOTTA y ULISES LOBECIO, denominado "Hotel Comercio" que gira en local N.o 208 de la calle Uruguay de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos. Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1945. — Alberto F. Saintagne.

$9.60 Jn.15-5410-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO HOROWICZ, el hotel-pensión "Brighton", en Piriápolis, e invito a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres N.o 1279, 2.o piso apto. 7, entre las horas 10 y 12 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes Costa.

$9.60 Jn.15-5412-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador señor Juan Domínguez (Sarandí 490 1.er piso), he subastado las existencias de mi comercio sito en Avda Gral. Flores N.o 2916 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo. Junio 12 de 1945. — José Bujan.

$6.40 Jn.15-5394-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor MARIO PERRONI la "Farmacia Carbajal", establecida en 18 de Julio N.o 567, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Junio 13 de 1945. — María R. Garat. — Luis E. Carbajal.

$6.40 Jn.15-5391-v.jl.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

PAGO DIVIDENDO PRIMER EJERCICIO

Por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de Junio de 1945, se ha dispuesto el pago del dividendo del 12 o|o (doce por ciento) sobre el primer ejercicio que termina el 31 de Marzo de 1945, a cuenta del cual ya se ha abonado el dividendo provisorio del 6 o|o (seis por ciento). Este dividendo se abonará en nuestras oficinas a partir del 25 de Junio de 1945. A tal efecto, los señores tenedores se servirán presentar sus títulos de acciones, en nuestra Contaduría, calle Piedras N.o 359, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 20 de 1945.

$10.60 Jn.23-5646-v.jl.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a ESTEBAN S. MEZZETTA el bar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira con la razón de "Manuel Galvez y Cía.", establecido en la calle Asamblea N.o 1447, debiendo presentarse los acreedores en Treinta y Tres 1356 (esc. 54). — Manuel Galvez.

$6.80 Jn.22-5602-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad a nombre de JUAN ALFONSO y VICTORIA URTUBEY, que giraba como almacén en Rivera 3327, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Juan Alfonso. Acreedores en Rivera 3327. — Montevideo, Junio 20 de 1945 — Juan Alfonso. — Victoria Urtubey.

$6.80 Jn.22-5603-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a MOISES GERBER la tienda sita en Gral. Flores 5007. Informes: Est. Jurd. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan Homs Compte.

$3.20 Jn.22-5598-v.jl.11.

AVISO

Por la presente comunico al comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores PABLO y JUAN LINDEMANN la curtiembre de cueros lanares instalada en la calle Campichuelo N.os 244 y 246. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la calle Cerrito N.o 453, de esta ciudad — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Agirios Karapteias. — Pablo Lindemann. — Juan Lindemann.

$19.20 Jn.22-5595-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que con fecha 1.o de Octubre de 1944 he vendido a los señores ORTIZ AGUSTIN BORGES y CELESTINO FERNANDEZ FONTANA mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería, artículos de construcción y licencia alcohólica que tengo establecida en ésta villa. En consecuencia, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al precitado comercio. — Nueva Palmira Junio 12 de 1945. — L. M. Pedro Chiesa.

$13.60 Jn.22-5593-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.", la fábrica de hielo y sus anexos "La Glacial", que bajo mi firma gira en esta plaza. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José. Junio 4 de 1945 — José M. López

$8.00 Jn.11-5190-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don RAUL CHIESA mi carnicería sita en Malvín calle Yacó 1458. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Aníbal Cheda Caprile.

$3.20 Jn.14-5311-v.jl.3

AVISO

Se hace saber a JESUS FIORILLO, promitente comprador del solar de terreno, cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 1386 Fo. 298, Lo. 21, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$12.00 Jn.21-5534-v.jl.7.

SEDALANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas del día 9 de Julio de 1945 en el local social, Paraguay N.o 1928 para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y las distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas.

Se les previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto del 26 de Julio de 1948. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue Secretario.

$9.60 Jn.22-5656-v.jn.30.

"DEAMBROGIO, PIASTRI Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos dispuestos en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace público que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 8 de Mayo de 1945, ins-cripto en el Registro Público de Comercio con el número 9 del folio 15 vuelto al 20, se amplió y modificó el contrato social ori-ginario de 31 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma: se amplió el número de socios con el señor Mario Nicomedes For-teza Torres con las mismas facultades que los administradores actuales y el capital en la cantidad de nueve mil pesos, el cual en su totalidad quedó así aportado definitiva-mente: Horacio Fabbiani Nicola, Juan Car-los Sabaté Negro y Mario Nicomedes For-teza Torres, cinco mil pesos cada uno; En-rique Ramón Carvalho Patulé, tres mil pe-sos; y Juan Bernardo Deambrogio Ratelino y César Luis Piastri, un mil quinientos pe-sos cada uno. La modificación del contrato social empezó a regir desde el 21 de Agosto de 1944. La administración y el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios Sres. Carvalho, Fabbiani, Sabaté y Forteza, los cuales deben proceder de a dos para obli-gar a la Sociedad — Salto, 25 de Mayo de 1945. — Enrique Ramón Carvalho Patulé — Horacio Fabbiani Nicola. — Juan Carlos Sabaté Negro. — Mario Nicomedes Forteza Torres. — Juan Bernardo Deambrogio Ra-telino — César Piastri.

$18 00 Jn 18-5488-v jl 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María Rodríguez Ledo, vende, libre de toda obligación y gravamen, a ALFRE-DO R. PLATAS, las máquinas, tipos y de-más implementos de la "Imprenta Estam-pa", Río Branco 1160. Los acreedores pre-sentarán sus justificativos a escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 9.26.76, en el plazo de ley.

$6.40 Jn.15-5385-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem-bre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al comercio y al público que los Sres. Fe-derico Marin y Juan J. Adami, componen-tes de la sociedad "Marin y Adami" han prometido en venta al Sr RAUL GERPE el comercio que en el ramo de provisión almacén de comestibles y anexos tienen instalado bajo el nombre de Santa Teresita en la Avda. Agraciada N.o 3550 esquina Buschental. Los acreedores y demás inte-resados deberán presentarse a sus efectos con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Juan Antonio Tróccoli, calle Yi 1378 (1.er piso Depart. 3), de la hora 10 a 12. — Marin y Adami. — Juan Antonio Tróccoli. Escribano.

$17.00 Jn.12-5235-v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA AMELIA TRAVERS, el comercio de comestibles, sito en Cosmopolita, catorce sección judicial del Departamento de Colo-nia, debiendo presentarse al mismo todos los que se consideren acreedores. — Rosa-rio 13 de Junio de 1945. — Agustín Travers — Olga A. Travers.

$10.20 Jn.16.5447-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Sr A. Costas Cabezas disolvemos la so-ciedad que gira en esta ciudad en el ramo de torrefacción de café calle Isla de Gorri-ti N.o 2085 bajo la razón social Francisco Rodríguez y Cía., desligándose el Sr Ve-nerando Quintana y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr FRANCISCO RODRI-GUEZ. — Montevideo, Junio de 1945. — Francisco Rodrígues. — Venerando Quin-tana.

$9.60 Jn.13-5282-v.jl 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JUSTA VICTORIA PIE-DRABUENA mi almacén calle Hocquart 1902. Acreedores presentarse. Florida 1483 (esc. 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Monte-video, Junio 22 de 1945. — Salvador Ros-sano.

$3.40 Jn.28-5819-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiem-bre de 1904, se hace saber que la sociedad "Antonio de la Cruz y Cía.", con domicilio en la calle Cerrito 579, de esta ciudad, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del ac-tivo y pasivo, el socio OSCAR G. DABBA-DIE. — Montevideo, Junio 7 de 1945 — Oscar G. Dabbadie

$6.80 Jn.12-5238-v.jl. 2.

"IMPRESORA URUGUAYA, S. A."

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya, S. A." que pueden hacer efectivo el importe de los dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., a partir del día 5 de Ju-lio próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 699. — Montevideo, Junio 25 de 1945 — El Secretario.

$2 40 Jn.28-5826-v.jn.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará, en los salones del Club Florida, el día 1.o de Julio próximo, a la hora 14. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o Elección de nueve titulares y nueve suplen-tes para integrar el Directorio en el pe-ríodo 1945-947, y tres titulares y tres su-plentes para Comisión Fiscal. — Florida, Junio 10 de 1945. — A. Silva y Acosta, Pre-sidente. — Alcides B. dos Santos, Secretario.

$11.20 Jn.15-5427-v.jn.30

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.° 11611 (27 de Junio) se publicó el balance general al 31 de Octu-bre de 1944 correspondiente a "José J. Vallarino Sociedad Anónima".

En el Pasivo aparece una partida "Varios acreedores en cuenta hipotecaria $ 47.529.86".

Así lo expone el balance cuya publicación fué autorizada, aunque la firma so-cial tiene interés en dejar constancia de la composición de esa cifra que se ha consignado, y que es, a saber: Varios acreedores en cuenta $ 37.185.87 y la Caja Obrera Hipoteca $ 10.343.99.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el su-ministro de pisos, revestimientos, antepe-chos y zócalos de mármol para el edificio de la Usina de Rincón del Bonete, de acuer-do con el pliego de condiciones, planos y croquis números 1040, 1041, 1042 y 1210, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 12 de Julio de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Ju-nio 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.30-21670-v.jl.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 625

Expedientes de edificación y deslinde terminados Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón	Nombre
33577	Juan A. Tomeo.
35125	Cosme Damián Fernández.
56519|21	Demetrio Titakis.
66813	María Carmen Sicco.
62997|176414	Juan Harambure.
63214	Pedro Bisiack.
68475|176451	Juan A. Tróccoli.
97836	Lindoro Irrazabal.
98516	Marton Bonoss.
98597	Manuel Do Pazo.
99975	Raúl Méndes Schiaffino.
100755|156225|173357	Mario A. Zauzi.
102798	Suc. Luis Gil Gorena.
108868	José Cabezas.
112121	Silvio Casa.
113825	José P. Nogueira.
114604	José Elías.
120000	Antonio Paolich.
(Expte. 138001) y 51448|176475|76|77	Suc. Angela Gardella de Musto.
122495|176490	Francisco Gallo.
122959	Rosalio Pereira.
122960	Manuel A. Acuña.
122961	Donato H. Acosta.
122970	Verísimo Boubeta.
123024	Armando Bene y Angel Núñez.
123031	Manuel Botta.
123032	Domingo Fogliaco.
123049	Abraham Goltzzer Kipelister.
123053	Doroteo Rodríguez.
123099	Daniel Baltasar Fabani.
123188	Gabriel A. Jorge.
123200	Francisco B. Silva. Nella Silva Mas.
123211	Celestino B. Labra.
123215	Pedro Soria Pintos.
123218	Juan Pérez García.
123224	José María Prado.
123230	Salomón Muses Elías.
123235	Francisco Simonelli.
123240	Estanislao Chaves.
123946	Miguel Tonelli.
Expte. 134332) 176491	Santiago Rosso Acuña y otro.
139843|176420	Antonia P. de Cozzano.
142192	Servando Cenadro.
169792	Victo Ruggiero.
172071	Bergamin Grasioso.
173418	Dr. José A. Seiuto.

Montevideo, Junio 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.30-21673-v.jn.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Bolsas de arpillera

Llamado para la adquisición de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera, nuevas, pa-ra el envasado de sulfato de cobre, de ca-pacidad para 50 kilos y 8.000 (ocho mil) bolsas usadas, tipo envase de azúcar "La Sierra", de acuerdo con el pliego de con-diciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia nú-mero 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 16 de Julio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los intere-sados que concurran al acto. — Montevi-deo, Junio 27 de 1945. — La Gerencia Ad-ministrativa.

(Cuenta corriente) Jn.30-21669-v.jl.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 2240

Cables armados

La Administración General de las Usi-nas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 27 de Se-tiembre de 1945 a las 16 horas, para pro-veerse de 15.000 ms. de cable armado subte-rráneo para una tensión de 30.000 voltios, con cajas de unión y terminales, de acuer-do a las condiciones establecidas en los plie-gos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Merce-des 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevi-deo, Junio de 1945. — La Gerencia Admi-nistrativa.

(Cuenta corriente) Jn.30-21668-v.jl.11.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 1137

Llámase a licitación pública para la com-pra de seis (6) archivos metálicos de cua-tro cajones cada uno.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Ad-quisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 12 de Julio de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1945. [illegible] eral

(Cuenta corriente) Jn.30-21667-v.jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL FONTAINA, por Sadrep Limitada, con domicilio en la avenida 18 de Julio nú-mero 1342, de esta ciudad, solicita la ins-cripción en el Registro de Derechos de Au-tor, de las obras siguientes: "Pinocho" (un gran elenco en una sola voz) y "El Peluque-ro Florentino Martínez (A la brocha orien-tal, pelo y barba 0.40), obras y títulos de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Junio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

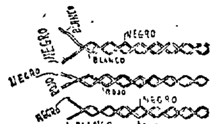
$4.00 Jn.30-5917-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44744. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALUMNOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5914-v.jl 11.

ACTA N.o 44743. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Maric C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OBESINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5915-v.jl.11.

ACTA N.o 44697. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Con esta fecha José Illa, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.30-5913-v.jl.11.

ACTA N.o 44745. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Viuda e Hijos de Alejandro J. Gastaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SCOOTERS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5916-v.jl.11.

ACTA N.o 44711. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPUL", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5894-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación número 107

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del pabellón dormitorio de la Sección Agraria de la Escuela Industrial de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con les recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 16 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Ricardo F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21672-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Convócase a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", del Departamento de Montevideo, con sujeción a las bases y programas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle 25 de Mayo 696. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21671-v.jl.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, Junio 30 de 1945

6.a Sección

ANGEL MARIA SILVA, 24 años, viudo, dibujante, oriental, domiciliado Olimar 1394, y JOSEFINA SALPETRO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Olimar 1388.

8.a Sección

JUAN RAMOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Departamento de Artigas, y LUISA ROSA MARGARITA DE CLEMENTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2293

FEDERICO SCHAJOWICZ, 33 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Sierra 2175, y ADELA MARTINEZ, 28 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Sierra 2175.

11 a Sección

JACQUES HUBERT DELUZ, 38 años, soltero, industrial, suizo, domiciliado Barros Arana 5375, PHILLIS GRACE NORBURY, 29 años, soltera, inglesa, domiciliada Barros Arana 5375.

12 a Sección

ELBIO BENVENUTO, 35 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Millán 2568, y MARIA ELENA LONGO, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Carignano 1492.

13 a Sección

EDMUNDO ALBERTO FERRARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2164, y JUANA AIDEE ARTOLA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicaragua 2227.

15.a Sección

ALBERTO CORCHS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Edo. Acevedo 1544, y MARIA SARA LAVIÑA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1544.

20.a Sección

RICARDO TECHERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4034, e ISABEL BOLEA, 24 años, soltera, oriental, domicilada R. P. Martínez 1026.

LUIS ALBERTO RAPPALINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Buricayupí 3292, y ATENAS BRIGNARDELO NEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 256.

PABLO STAGNARI, 38 años, soltero, viticultor, domiciliado Pasaje Aurora 3916, y MARIA A. DABBENE, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Pasaje Aurora 3916.

JACINTO ROQUE RIVERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3956, y RAMONA CARMEN TERRAGNO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4000.

VICTOR RAPETTI, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayrá 147, y MARIA ANTONIA HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 576.

ISIDRO RAMOS, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domicilado S. Martínez 4776, y BEATRIZ GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabo 285.

24.a Sección

TELMO SOSA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Thiebaud 1767, y ERCILIA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1767.

ARTURO SABINO SARASOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3615, e IRMA IRENE FACELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1560.
$2.00 P|p.v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-5874-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JASKO DE BUKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.30-5875-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel, Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Buela, Roberto Andrews Crompton o Cropton, Guillermo Jones Sloane, Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton, Carlos Booth, Atimee Florence Hoskin, Herbert Willian y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine, Catalina Fea de Sloane, Domingo Elizalde, Juan Miguel Martínez, Florence Mary Sloane Hoskin, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 319 hect. 3241 ms. 40 dms. existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores", 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 3114, 3145 y 552 que, según títulos, tiene una superficie total de 3793 hect. 4462 ms. 21 dms., lindando: al Norte y Sudeste, el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674, y Noroeste, campos de José Ameglio Borea y, según plano de los Agres. Raúl B Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último, registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 340 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J Sloane: también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Ameglio Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$198.00 Jn.30-5888-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad denominada "COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción del aumento de capital, consistente en la suma de novecientos mil pesos (pesos 900.000.00), con lo cual el capital alcanza a un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Dicho aumento fué protocolizado por el Sr. escribano Daniel Pérez Del Castillo, con fecha veintidós de Junio del año en curso. La inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado fué efectuada con el N.o 3 al Fo. 9 y siguientes del tomo séptimo del Registro de Contratos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.
$2.40 Jn.30-5872-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ISOLINA o ISOLINA AICARDI o AJCARDI BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.30-5889-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ROMELINA ANA o ROMELINA A. o ANA VICTORIA SAINT GIRONS o St. G. DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5877-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO BAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5878-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PRIMUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5879-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JOSE SEBASTIAN CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5880-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO F. o PEDRO FAUSTO SEÑORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5881-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MODESTO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5882-v.jl.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA FRESSOLA DE MANGO y de don LUIS MANGO FRESSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5883-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO MIGUEL BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5884-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.30-5885-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura, previa habilitación de la feria judicial próxima, de la sucesión de JULIA CANCELA DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 27 de 195. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.30-5912-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres, Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que, según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms. 20 dms. cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A, de 4 hectáreas, 5469 metros 76 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste, en 481 ms. 20 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 163 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros, lindando por plano: al Noreste, en 41 ms. 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Washington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea, 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste, en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste, servidumbre encallada de 6 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste, servidumbre encallada de 8 metros de ancho, por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo, 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.31-21384-v.jn.11.
Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos c. MENDIONDO y CIA. Ejecución hipotecaria. Libro 29, Folio 645", se hace saber al público que el día 19 de Julio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José L. Garavagno de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cinco fracciones de terreno de chacra, situadas en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con los N.os 92.105 y 92.116, señaladas con los N.os 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado en Setiembre de 1899 por el agrimensor Carmelo Cabrera, compuestas las 4 primeras fracciones, de una superficie en conjunto de 27 hectáreas 2.967 metros y 50 decímetros, lindando al Oeste, con el camino nacional de la Cuchilla Grande; al Norte, camino público, denominado hoy General Osvaldo Rodríguez; por el Este, con las fracciones N.os 5 y 6 y por el Sur, con calle pública, y la fracción N.o 5 compuesta de una superficie de 7 hectáreas 7.990 metros y 70 decímetros, linda: al Norte, con calle de diez metros y cincuenta centímetros de ancho por medio con José Berriol; al Sur, la fracción N.o 6 del doctor Arturo Berro; por el Este, calle Particular de veinte metros, y por el Oeste, con la fracción N.o 4. Dichas fracciones fueron subdivididas por el agrimensor Romeo D. Ferreira, según planos de fecha 26 de Noviembre de 1923, cuyas copias quedaron archivadas en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 21 de Febrero de 1929, habiendo sido aprobada esa división con fecha 2 del mismo mes de Febrero en los expedientes N.os 21.355 y 22.672; y según ambos planos, el fraccionamiento comprende una superficie de 28 hectáreas 5.838 metros y 60 decímetros, ocupadas por los solares o fracciones N.os 1 al 69 inclusives, y las letras A, B, C, E, F, H, J, L, M, N, P, R, S y X, y 4 hectáreas 7.478 metros ocupadas por calles y plaza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas, siendo también de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que estando prometidos en venta algunos de los solares, los interesados pueden requerir informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. 4.o) Que la superficie originariamente hipotecada, ha quedado reducida por sucesivas cancelaciones parciales. 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o a disposición de los interesados. Y 6.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos consiguientes. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.30-5923-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hector Dolinsky avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, avenida San Martín número 2628, a los señores RODRIGUEZ y HNO. Informes R. M. Freiría, Sierra 2016. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Héctor Dolinsky. — Alejandro Rodríguez. — Carlos Rodríguez.

$6.40 Jn.30-5918-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL SILVA, el establecimiento que en el ramo de hotel, café y confitería tengo establecido en esta ciudad de Rosario, Departamento de Colonia y que gira bajo la denominación de "Hotel Vicuña". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mencionado establecimiento. — Rosario, Junio 15 de 1945. — Graciosa A. de Vicuña. — Raúl Silva.

$16.00 Jn.30-5902-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió totalmente la sociedad "MUÑOZ, GOLDMAN, FROCHT", con domicilio en Av. General Flores N.o 3668-70, ramo: fabricación de azulejos. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1 piso, N), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1945. — (Firmado): Nicolás R. Muñoz. — Salomón Goldman. — Félix Frocht.

$6.40 Jn.30-5899-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Francisco Zavazki ha prometido vender al señor ROGELIO MARIA DURAN el comercio de tambo y lechería denominado "Vaquería Carrasco" sita en la calle Lancasteriana N.o 2270. Concurrir dentro plazo 30 días, Sarandí 444. Escribanía Arias. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Francisco Zavazki.

$6.40 Jn.30-5876-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE LORENZO PIEDRA la fábrica de pastas alimenticias frescas situada en la calle General Flores 2276. Acreedores escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Angel Ciufferdi.

$6.40 Jn.30-5892-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que: Eleodoro Echave, ha prometido vender a JUAN FRASCISCO ECHAVE, la casa de comercio que en ramos generales, tiene instalada en esta ciudad. El pasivo queda a cargo del comprador y las cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad. — Salto, Junio 23 de 1945. — Eleodoro Echave. — Juan Francisco Echave.

$9.60 Jn.30-5870-v.jl.19.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9,099 de Setiembre 26 de 1933 en su artículo décimo, el Banco de Crédito avisa a los promitentes compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor: Juan José Lagomarsino Pollo. Comprador: Julio González, solar N.o 42, padrón 113232, boleto N.o 9274 de fecha 4 de Marzo de 1940, inscripto con el N.o 337 al folio 78 del Lo. 24. Vendedor: Alfonso Sánchez. Suc. y Eduardo Martínez. Comprador: [illegible] Fructuoso Bogarín, solar 8, manzana [illegible]7 C. Padrón 141531, boleto N.o 9126 de [illegible] 28 de Julio de 1939, inscripto con el [illegible] 1466, al folio 314 del libro 21. — Mo[illegible]deo, Junio 26 de 1945.

$15.00 Jn.30-5891-v.jl.17.

CAJA POPULAR DE SANTA ROSA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1945, a las 15 horas, en la sede del Centro San José de esta localidad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Nombramiento de Síndico, titular y suplente, para el primer ejercicio.

Para constituirse a la primera convocatoria se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado anteriormente, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días siguientes, pudiendo entonces constituirse con la representación del veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, dentro de los treinta días siguientes, realizándose la asamblea con el número de accionistas concurrentes. (Art. 49). — Santa Rosa, Junio de 1945. — Florencio Gallo, Presidente. — Esteban Roldós Rosa, Secretario.

$3.20 Jn.30-5886-v.jn.30.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.).
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los Sres. accionistas para la elección de cuatro miembros titulares de Directorio y dos miembros titulares de Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes, con arreglo a lo establecido por los estatutos sociales, para el período 1945|1947.

Dicho acto se efectuará el 16 de Julio de 1945 en el local social, calle Sarandí 528, entre las horas 9.00 y 18.00. — Angel F. Vázquez, Presidente. — Santiago Q. Pennone, Secretario.

$1.60 Jn.30-5893-v.jn.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"London y Lancashire"

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance del 4.º trimestre de 1944

Activo—

Subscriptores de acciones	$	600.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Bienes raíces	"	100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones	"	390.854.49
Créditos a cobrar	"	9.339.32
	$	1.300.193.81

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Provisión para riesgos en curso	"	58.040.70
Reserva general	"	130.000.00
Provisión para siniestros en trámite	"	55.900.00
Acreedores varios	"	8.630.48
Dividendo a pagar 1944	"	30.000.00
Ganancias y pérdidas	"	17.622.63
	$	1.300.193.81

Montevideo, Abril 27 de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 4532.

"London y Lancashire"

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance del 1.er trimestre de 1945

Activo—

Subscriptores de acciones	$	600.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Bienes raíces	"	100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones	"	384.011.81
Créditos a cobrar	"	11.566.31
	$	1.295.578.12

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Provisión para riesgos en curso	"	58.040.70
Reserva general	"	130.000.00
Provisión para siniestros en trámite	"	34.505.42
Acreedores varios	"	1.512.47
Dividendo a pagar 1944	"	30.000.00
Ganancias y pérdidas	"	41.519.53
	$	1.295.578.12

Montevideo, Mayo 17 de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 4533.

"Lancashire Insurance Company Limited"

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire", ahora unida a la "Royal", durante el primer trimestre del año 1944.

Sección Incendio—

Capitales asegurados	$	2.037.700.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	25.000.00
Premios recibidos	"	9.774.60
Premios cedidos en reaseguros	"	156.25
Impuestos liquidados	"	876.06

Sección Marítima—

Capitales asegurados	"	2.510.00
Premios recibidos	"	9.81
Impuestos liquidados	"	0.19

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4668.

"Lancashire Insurance Company Limited"

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire", ahora unida a la "Royal", durante el segundo trimestre del año 1944.

Sección Incendio—

Capitales asegurados	$	1.477.200.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	4.000.00
Premios recibidos	"	5.018.44
Premios cedidos en reaseguros	"	30.00
Impuestos liquidados	"	410.40

Sección Marítima—

Capitales asegurados	"	4.560.00
Premios recibidos	"	17.30
Impuestos liquidados	"	0.35

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4671.

"Lancashire Insurance Company Limited"

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire", ahora unida a la "Royal", durante el tercer trimestre del año 1944.

Sección Incendio—

Capitales asegurados	$	1.279.795.00
Premios recibidos	"	5.220.53
Impuestos liquidados	"	406.36

Sección Marítima—

Capitales asegurados	"	10.455.00
Premios recibidos	"	39.49
Impuestos liquidados	"	0.79

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4670.

"Lancashire Insurance Company Limited"

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire", ahora unida a la "Royal", durante el cuarto trimestre del año 1944.

Sección Incendio—

Capitales asegurados	$	1.540.700.00
Premios recibidos	"	7.174.27
Impuestos liquidados	"	604.76

Sección Marítima—

Capitales asegurados	"	11.820.00
Premios recibidos	"	44.97
Impuestos liquidados	"	0.91

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4669.

"Lancashire Insurance Company Limited"

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Lancashire", ahora unida a la "Royal", durante el primer trimestre del año 1945.

Sección Incendio—

Capitales asegurados	$	1.681.950.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	25.000.00
Premios recibidos	"	8.323.01
Premios cedidos en reaseguros	"	156.25
Impuestos liquidados	"	740.58

Sección Marítima—

Capitales asegurados	$	1.200.00
Premios recibidos	"	4.50
Impuestos liquidados	"	0.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4672.

Conatel S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo—

Instalaciones, máquinas, muebles y útiles, herramientas, etc.	$	562.538.18

Mercaderías	" 286 591.61	
Caja y Bancos	" 5.637.97	
Cuentas en garantía y valores en cartera .	" 4.207.78	
Varias cuentas deudoras	" 85.667.21	
Acciones a emitir	" 230.000.00	
Acciones depositadas en garantía	" 100.000.00	
	$ 1.274.642.75	

Pasivo—

Capital realizado .. $ 770.000		
Cap a emitir " 230.000		
Capital autorizado ...	$ 1.000.000.00	
Cuentas corrientes ...	" 44.505.07	
Varias cuentas acreedoras	" 130.137.68	
Depositantes de acciones en garantía	" 100.000.00	
	$ 1.274.642.75	

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas

$ 6.60. — 4694.

Conatel S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Instalaciones, máquinas, muebles y útiles, herramientas, terreno, etc.	$ 702.374.26
Mercaderías	" 287.527.07
Caja y Bancos	" 1.535 85
Cuentas de garantía y valores en cartera ..	" 4.207.78
Varias cuentas deudoras	" 135.326.27
Acciones a emitir	" 230.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 100.000.00
	$ 1.460.971.23

Pasivo—

Capital realizado .. $ 770.000	
Cap. a emi ir " 230.000	
Capital autorizado ..	$ 1.000.000.00
Cuentas corrientes ...	" 157.779.25
Varias cuentas acreedoras	" 203.191.98
Depositantes de acciones en garantía	" 100.000.00
	$ 1.460.971.23

V.o B.o: Inspección General de dades Anónimas. Hacienda -- Sección Socie.

$ 6.60. — 4693.

Conatel S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Maquinaria, herramientas, matrices y moldes, instal., muebles y útiles, automóviles, terrenos, menos amortización	$ 702.336.19
Mercad.: materia prima, productos en elaboración	" 320.010 75
Caja y Bancos	" 5.170.11
Deudores varios, depósitos en garantía, valores en cartera ...	" 67.511.89
Gastos de organización, seguros pagados adelantados	" 13.976.75
Acciones depos. en garantía	" 100.000.00
	$ 1.209.005.69

Pasivo—

Cap. autoriz. .	$ 1.000.000.00	
Acciones a emitir	" 230.000.00	
	$ 770.000.00	
Reserva estatut.	" 2.892.12	
Reserva p. contingenc.	" 17.010.10	$ 789.902.22
Acreedores varios ...		" 264.153.19
Utilidades a distribuir.		" 54.950.28
Depositantes de acciones en garantía		" 100.000.00
		$ 1.209.005.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda - Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.00. — 4692.

Otis Elevator Company

Balance general al 30 de Marzo de 1945

Activo—

Inmuebles	$ 32.000.00
Edificios y construcciones	" 19.934.0
Maquinarias y herramientas	" 3.755.21
Mercaderías	" 74.075.85
Bancos	" 35.692.05
Deudores en cuenta corriente	" 24.266.99
Trabajos varios	" 370.991.83
Adelantos para ejercicios futuros	" 1.630.28
	$ 562.346.21

Pasivo—

Capital	$ 100.000.00
Reservas facultativas .	" 36.751.20
Casa Matriz	" 1.433.71
Cuentas a pagar	" 5.727.89
Trabajos varios	" 418.433.41
	$ 562.346.21

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 4785.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Cuentas a cobrar	$ 320.005.14
Gastos pagados por adelantos y diferencias.	" 2.466.89
Maquinaria y equipo .	" 22.712.46
Mercaderías generales .	" 112.150.43
Efectivo en Caja y Bancos	" 175.188.17
Acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 633.123.09

Pasivo—

Capital	$ 400.000.00
Varias cuentas acreedoras locales	" 212.035.32
Reservas varias	" 20.487.77
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 633.123.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 4780.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Cuentas a cobrar	$ 372.517.16
Gastos pagados por adelantos y diferencias .	" 4.396.68
Maquinaria y equipo .	" 23.547.60
Mercaderías generales .	" 122.853.49
Efectivo en Caja y Bancos	" 101.787.20
Acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 625.702.13

Pasivo—

Capital	$ 400.000.00
Varias cuentas acreedoras locales	" 204.614.36
Reservas varias	" 20.487.77
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 625.702.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 4781.

William Cooper y Nephews Limitada

Sección Específicos

Balance por el año 1944

Activo—

Caja y Bancos	$ 32.146.69
Valores en garantía .	" 6.298.00
Muebles y útiles	" 4.391.90
Deudores varios	" 243.059.81
Mercaderías	" 165.098.96
	$ 450.995.36

Pasivo—

Capital	$ 9.400.00
Casa Matriz	" 279.700.39
Acreedores varios	" 118.304.14
Reservas	" 43.590.83
	$ 450.995.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 4776.

William Cooper y Nephews Limitada

Sección Específicos

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$ 51.598.61
Terreno y edificio ...	" 22.703.87
Muebles, enseres y útiles	" 935.53
Deudores varios	" 91.263.35
Mercaderías	" 63.431.03
Suspenso	" 136.00
	$ 230.068.39

Haber—

Acreedores varios ...	$	14.125.48
Fondo de previsión ...	"	9.944.29
Reserva para descuentos	"	4.303.48
Casa Matriz	"	201.695.14
	$	230.068.39

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 4777.

Cooper Mc Dougall y Robertson Limitada

Montevideo

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Terrenos .... $	$	52.000.00
Edificio e instalaciones	"	146.357.17
Mercaderías, etc.	"	181.457.06
Deudores varios	"	136.135 77
	$	515.950 00

Pasivo—

Capital	$	188.000.00
Acreedores varios	"	327.950.00
	$	515.950.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 4778.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Cicusa

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Activo inmovilizado:

Muebles, útiles, instalaciones y bienes raíces	$	11.599.13

Activo circulante:

Mercaderías en existencia	"	84.828.59

Activo disponible:

Caja y Bancos	"	2.540.66

Activo exigible:

Varias cuentas deudoras	"	99.335.61

Activo no exigible:

Acciones a emitir	"	20.000.00

Activo transitorio:

Varias cuentas deudoras	"	129.234.14

Activo realizable:

Varias cuentas deudoras	"	5.172.16
Total	$	352.710.29

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital autorizado y reservas	$	214.249.39

Pasivo exigible:

Varias cuentas acreedoras	"	3.738.71

Pasivo realizable:

Varias cuentas acreedoras	"	2.264.29

Pasivo transitorio:

Varias cuentas acreedoras	"	132.457.90
Total	$	352.710.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 4731.

Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya S. A.

Cicusa

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Acciones en cartera ..	$	20.000.00
Muebles útiles e instalaciones	"	6.801.00
Caja y Bancos	"	11.400.23
Bienes raíces	"	4.798.13
Deudores varios, saldos débito	"	246.758.53
Total Activo ...	$	289.757.99

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	14.249.39
Acreedores varios y saldos crédito	"	75.508.60
Total Pasivo	$	289.757.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 4732.

Estancias Cassarino S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1944

Activo—

Acciones	$	30.000.00
Inmuebles	"	304.680.71
Automóviles, máquinas, vehículos, mueb., útiles y animales de trabajo	"	10.051.80
Semovientes y productos	"	33.143.26
Caja y Bancos	"	806.46
Varias cuentas deudoras	"	32.161.29
	$	410.843.52

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	400.000.00
Acreedores	"	876.40
Varias cuentas acreedoras	"	9.967.12
	$	410.843.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 4805.

LINCOLN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Balance de situación correspondiente al primer ejercicio del mes de Setiembre de 1943 al 31 de Diciembre de 1944

ACTIVO

Disponible:			
Banco de Londres y América del Sud	$	6.808.52	
Banco de Londres y América del Sur, cuenta especial	"	7.485.00	$ 14.293.52
Realizable:			
Deudores varios			" 555.582.86
Fijo:			
Muebles y útiles de oficina ...	$	384.86	
Amortizaciones	"	38.48	" 346.38
Subtotal			$ 570.222.76
Cuentas de orden:			
Acciones emitidas			" 100.000.00
Sumas iguales			$ 670.222.76

PASIVO

No exigible:			
Capital realizado			$ 100.000.00
Exigible:			
Acreedores varios	$	450.523.78	
Depósitos por cuenta de terceros	"	7.485.00	" 458.008.78
Transitorio:			
Utilidades del ejercicio			" 12.213.98
Subtotal			$ 570.222.76
Cuentas de orden:			
Capital autorizado			" 100 000.00
Sumas iguales			$ 670.222.76

V. B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — Oscar P. Bustos, Inspector.

$ 14.40. — 4319.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Junio 20 de 1945

Trámite administrativo: Capital. Inspección de los Juzgados de Paz. Treinta y Tres. Da cuenta que la Dirección General de Aduanas no diligencia oficios que le libró el Juzgado. Río Negro. Solicita autorización para trasladar el Juzgado a un nuevo local. Civil 4.o turno. Gastos de Oficina. Civil 5.o turno. Solicita un libro de oficios. Auto acordado con motivo de la construcción del Palacio de Justicia. (Copia). Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Día" titulado "Exceso de celo judicial". Maldonado. Certificados protocolos. Oficina de Protocolos. Observación al protocolo del escribano don Juan R. Cruzado. Brunstein Mendel Zacharie con el Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo. Denuncia. Lindner Bernardo. Junio Nisim Salvador. Bizzozero Lincoln A. Olivera Viera Arturo. Títulos de procurador. Carlos Serafín González. Reforma de cédula. Indalecio Rodríguez. Jubilación. Feliciana S. de De la Fuente. Pensión.

Asuntos contenciosos: Beatriz Elizabeth Mond en los autos: Elizabeth Mond de Salvido con Alberto E. Salvido. Alejandro Cuñer con Sucesores de Luis Cassaretto.

Libertades condicionaes: En trámite, 46. Interlocutorias concedidas, 2, Denegadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 64. Mensajes, 10. — José María Piñeyro, Secretario.

N.o 2464. En Montevideo a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente; don José B. Nattino, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 4.o del artículo 212 de la Constitución de la República, designa, para desempeñar el cargo de Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de tercer turno, al doctor Fermín Garicoits, y para el cargo de Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de primer turno, al doctor Alvaro F. Macedo. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugón. — José María Piñeyro. Secretario.

N.o 2463. En Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente; don José B. Nattino, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el incrascripto Secretario dijo: Que hallándose vacantes un un cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de primer turno, por jubilación del doctor Amadeo Landó, y otro del Tribunal de Apelaciones de tercer turno, por haber sido designado el doctor Enrique C. Armand Ugón, miembro de esta Corporación, y proponiéndose la Corte designar para el primer cargo al doctor Alvaro F. Macedo, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, y para el segundo, al doctor Fermín Garicoits, actual Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, dispone: Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores a los efectos de lo que establece el artículo 212, inciso 4.o) de la Constitución de la República. Se hace constar que el señor Presidente y el señor Ministro doctor Artecona, votaron para el cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, por el doctor Carlos M. Larghero, manifestando ambos que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhieren al de la mayoría. Asimismo se hace constar que los señores Ministros doctores Artecona y Armand Ugón, votaron para el cargo de Juez Integrante del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno por los doctores Marcelino Izcua Barbat y Carlos M. Larghero, respectivamente, manifestando ambos señores Ministros que, no habiendo obtenido sus candidatos los votos necesarios, adhieren al de la mayoría. Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugón. — José María Piñeyro, Secretario.

Junio 22 de 1945

Trámite administrativo: Boussard Eugenio. Solicita un certificado. Aisburu Lorenzo con el Juez de Paz de la 6.a sección. Denuncia. Crimen 1.er turno. El doctor Eduardo Acevedo solicita unos expedientes archivados. Barquet Antonio con el Juez del 1.er distrito de la 14.a sección de Montevideo. Denuncia. Tacuarembó. Juez de Paz de la 8.a sección. Poder. Civil 1.er turno. Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Exposición. Cámara de Representantes. Pedido de informes formuados por el señor Representante doctor José G. Lissidini. Badal de Posse Cristina con el Juez de Paz de la 10.a sección de Florida. Denuncia. Florida. Ramón Cuitiño. Cuenta. Frade José A. Mallo Luis Eduardo. Fernández Menéndez Eladio. Pigurina Luis M. Gigena Carlos. Pereira Daguerre León A. Título de procurador. Gimer Bartolo Angel. Soria Silverio. Manuel Rubí Arias. María D. de Vera. Jubilaciones y Pensión. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas.

Asuntos contenciosos: Turcatti Isidro y otros con Municipio de San José. Baqué Horacio con Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, Juan Antonio Bía con Deambrosis Hnos. Orfilia Calvo de Martínez Pueta y otro en los autos con Francisco Rico y Belarmino Fernandy. Un recurso de casación por delito de hurto. Instituto Nacional del Trabajo con Solana Hnos. Rione con Cabezudo Siul. Julián Isabelino Leguizamo con Pedro González. Lavega Santiago Liberato con Sociedad Comercial de Montevideo y Perfecto Varela. Administración Nacional de Puertos en autos con Angel M. Macchiavelo y Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. Un recurso de casación por delito de homicidio.

Libertades condicionales en trámite: 48. Interlocutoria concedida, 1. Denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios, 98. Mensajes, 16. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 48. — José María Piñeyro, Secretario.

N.o 2468. En Montevideo, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente; don José B. Nattino, don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. Auxiliar 3.o a la señorita Blanca Nereida Spagnolo, actual Auxiliar 4.o y Auxiliar 4.o al señor Bocidar Pansic. El nombramiento del designado en último término tendrá carácter interino hasta tanto el interesado justifique haber llenado los requisitos establecidos por las leyes N.os 9.690, 9.607 y 7.943. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. — Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

Junio 25 de 1945

Trámite administrativo: Presidencia de la República. Solicita una causa. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Corte Electoral. Solicita un informe. Secretaría. Jura de la Bandera. Florida. Solicita un libro de conocimientos. Lavalleja. Solicita un libro de asistencia. Ministerio de Industrias y Trabajo. Remite nota de la Dirección del "Diario Oficial" relacionada con el estado de cuentas por edictos. San José. Certificados protocolos. Canelones. Gastos de Oficina. Leoni Wasselay Héctor. Alejandro Aguilar. Loreta Pechi de Coppa. Gimer Bartolo Angel. Jubilaciones y Pensiones. Escribanos públicos. Jubilados. Lena Hugo. Denuncia. González Teófilo con el Juez de Paz de la 10.a sección de Florida. Denuncia. Fisco Nacional con María de las Mercedes Velazco de Estévez. Exhorto. Fisco Nacional con Luisa Tulia Sosa y Gabriela Erlinda Mercedes Sosa de Pérez Gomar. Exhorto. Grad Hildegard. Exhorto. Valenti Ezriel. Investidura de escribano. Tarallo Carlos Andrés. Investidura de escribano. Junio Nisim Salvador. Olivera Viera Arturo. Bizzozero Lincoln A. Lindner Bernardo. Título de procurador.

Asuntos contenciosos: José Eduardo Bozzolo y otros en autos: "Clotilde Barraco de Bozzolo", interponen el recurso extremo de nulidad notoria. José Serrato en autos Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de la Institución Bancaria y Bolsa de Comercio. Interpone el recurso de nulidad notoria. Un recurso de casación por tentativa de hurto. Menéndez Pérez Emeterio y otros.

Libertades condicionales: En trámite, 58. Interlocutorias concedidas, 2. Denegadas, 9.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios, 68. Mensajes, 12. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 22. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Junio 22 de 1945

María Alvarez Da Silva, oriental, 67 años, viuda, H. Vilardebó.

Carmen Baratta de Corrente, C. Crocker 2729.

María Bolon, brasileña, 50 años, H. Vilardebó.

Ignacio Duarte, oriental, 48 años, soltero, H. Militar.

Juan Carlos Escobar, oriental, 6 meses, Casa del Niño.
Román Freire, oriental, 76 años, casado, Ituzaingó 1268.
Guillermina Galán, oriental, 40 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Jacinta García, oriental, 41 años, soltera, Soriano 1487.
Amanda Giménez de Corbo, oriental, 30 años, casada, Colonia S. Bois.
Antonio Giacusa, oriental, 71 años, casado, Victoria 3024.
Zoilo González, oriental, 39 años, casado, H. Maciel.
Josefina Luisa Kuhlsen, oriental, 59 años, soltera, Magallanes 1309.
Juan Santiago Maufrino, oriental, 68 años, casado, Garzón 461.
Gladys Melgarejo, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Jacinto Mera Lagos, español, 54 años, soltero, Carlos Anaya 2779.
Ambrosio Nieto, oriental, casado, H. Maciel.
Cipriano Romualdo Olivera, oriental, 76 años, casado, M. Barreiro 3179.
Jacinta Olivera, oriental, 60 años, soltera, H. Vilardebó.
Trinidad Paz, brasileña, 66 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Fructuoso Rey, oriental, 78 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
Teresa Ruiz de Bordon, oriental, 53 años, casada, H. Pasteur.
Andrés Rodríguez, oriental, 59 años, soltero, H. Pasteur.
Teresa Varela, española, 68 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Gregorio Roberto Varacchi, oriental, 45 años, soltero, José de Bejar 2788.
Clemencia Valle, oriental, 78 años, soltera, Cuñapirú 1961.

Junio 23 de 1945

Alfonso Pres, oriental, 39 años, casado, C. S. Bois.
Concepción Carreras de Rodríguez, española, 77 años, viuda, J. Acosta 3791.
José Richero, oriental, 70 años, casado, G. A. Pereyra 2939.
Juan Pomi, italiano, 77 años, casado, Marsella 2679.
Mario Ricardo Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, M. Cervantes 1562.
Bernarda Goñi de Goñi, española, 73 años, viuda, San Salvador 1628.
Neria Igarabide, oriental, 41 años, soltera, P. Campbell 1406.
Luis Lamarina, italiano, 39 años, soltero, H. Maciel.
Elsa Battakliese, oriental, 10 años, H. Maciel.
Petrona Piriz, oriental, 74 años, soltera, R. Ortiz 2934.
Francisca Rodríguez de Freire, oriental, 76 años, viuda, L. de la Peña 427.
Beatriz Nadotti de Ruiz, oriental, 23 años, casada, C. S. Bois.
Pedro Obleda, oriental, 59 años, casado, F. Laborde 2636.
José Cones Llanes, oriental, 19 años, soltero, I. de Epidemiología.
Marciana Amado de Brum, oriental, 83 años, viuda, Colón 1521.
Arturo Zignani, italiano, 66 años, casado, Recha 2868.
Carmen Daste de Gatto, italiana, 94 años, viuda, Vilardebó 1671.
Nicasio Romero, oriental, 45 años, divorciado, H. Pasteur.
Ramona Alonso, oriental, 11 años, H. P. Visca.
Josefa Zas de Campomar, oriental, 83 años, viuda, Julio H. y Obes 1159.
Costa Bergerson, 50 años, soltero, I. de María 1518.
José Chao Pietra, oriental, 71 años, casado, J. de Salterain 1261.
Apolinaria Segunda Ramos, oriental, 86 años, soltera, Arapey 1324.
Carlos Piñeyrúa, oriental, 73 años, casado.
José Miguel Valla, oriental, 47 años, casado, R. Márquez 3416.
Angel Stagnaro, oriental, 74 años, soltero, Abrevadero 1471.

Junio 24 de 1945

Antonia De León de Rossi, oriental, 49 años, casada, H. Pasteur.
Gualberto Martínez, oriental, 56 años, casado, D. Lavalleja.
Francisco Mataska, polaco, 70 años, casado, H. Maciel.
José Negri, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
Adela Castro de Torterolo, oriental, 54 años, viuda, H. Pasteur.
Justa Silvera de de Souza, oriental, 80 años, viuda, J. Paullier 1178.
Victorio Gilberto Irrazábal, oriental, 21 años, soltero, S. Salvador 1706.
María D'Agosto de Scarpa, italiana, 86 años, viuda, T. Narvaja 1122.
Filomena Gorgá de Botta, italiana, 92 años, viuda, Ayacucho 3536.
Camila Guevara, oriental, 63 años, soltera, Patagonia 4079.
Angela Estévez de Artola, oriental, 24 años, casada, H. P. Rossell.
Manuel González Alvarez, español, 64 años, viudo, 18 de Julio 1855.
Santa Cruz Fleita, oriental, 27 años, H. Maciel.
Orfilia Ramos de Fuentes, oriental, 46 años, casada, H. Maciel.
Almerinda Rosa de López, oriental, 51 años, casada, H. Pasteur.
Antonio Salviolo, oriental, 65 años, casado, B. España 2584.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2637 AL 2643

Solicitudes despachadas el día 11 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20882, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para la construcción, 11.791.
9|21031, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento armado, 3.452.
9|20999, Brito Foresti Rolando y Cía., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo para cemento armado, 1.819.
9|20870, Barraca Minoli S. Ltda., Estados Unidos de América, A, Barras redondas de acero para reforzar cemento armado, 4.579.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20858, Francisco López y Cía., España, A, Avellanas en cáscara, 436.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20843, Stingl y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lingotes de bronce, 2.795.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20336, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Cánulas y accs. de ebonite, etc., 1.143.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20803, Pittaluga y Escariz, Suiza, A, Relojes de viaje, 574.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21062, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Cable para electricidad forrado en goma, 109.
9|21012, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios para lámparas fluorescentes, 2.121.
9|21056, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Lámparas rectif. para cargadores, 293.
9|21060, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Tubos fluorescentes, 399.
9|21058, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Interruptores y clavijas eléctricas, 505.
9|20890, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cable para instalación de electricidad, 2.
9|21069, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre cromo níquel, 202.
9|20805, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas a gas Neón, 324.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|18125, Tapié y Cía., Argentina, C, Estuches de cuero con necesaire, etc., 431.
9|19696, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Abanicos de seda con varillaje de madera, 19.
9|19698, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Abanicos de papel, madera y algodón, 134.
9|21233, Negri Quartino y Ferraio Ltda. Argentina, A, Balanzas (gastos de fletes), 36.
9|21253, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Afrechillo (flete), 941.
9|20696, Federico Nisivoccia, Argentina, A, Guantes (ajuste de valores), 6.

PLANILLA N.o 2644

Solicitud despachada el día 9 de Junio de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|18910, Galimberti y Cía. Ltda., España, A, Aceitunas (flete y seguro), 286.

PLANILLAS N.os 2645 AL 2654

Solicitudes despachadas el día 11 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20773, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 3.267.
9|20775, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A, Brasil, A, Tejidos de algodón y gastos, 3.590.
9|21024, José A. Patrón y Cía., Brasil, A, Platos de loza, 804.
9|21026, Atello y Barbato, Brasil A, Tela impermeabilizada de algodón, 2.339.
9|21987, Sibils y Cía., Ltda., Brasil, A, Camineros de lana de yute y algodón, 1.197.
9|21011, La Platense Brussoni Hnos., Brasil, A, Cera vegetal, 1.287.
9|21043, Rodríguez y Romaguera, Brasil, A, Loza doméstica, 925.
9|20875, Taranco y Cía., S. A., Brasil, A, Yerba mate, 4.155.
9|20819, Carbonell y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 1.135.
9|20792, Julio Mailhos Soc. Col., Brasil, A, Tabaco hoja Bahía, 23.031.
9|20798, Noli Hnos. S. A., Brasil, A, Específicos anti-sifilíticos, 772.

9|20816, F. Rocco S. A., Brasil, A, Madera de pino Brasil, 11.000.
9|20824, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.708.
9|20826, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.333.
9|20828, Francisco D. Sela Helguera, Brasil, A, Yerba mate, 954.
9|20832, Roberto Slowak, Brasil, A, Hilado algodón crudo cardado sin mercerizar, 5.301.
9|20872, Bomé S. A., Brasil, A, Vendas de crepé, 237.
9|20823, Carrau y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 35.000.
9|20854, A. López y Cía. Ltda., Brasil B, Yerba mate, 1.307.
9|20898, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, B, Te, 2.484.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21080, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 369.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20319, Juan Goldfarb, Suiza, A, Flete y gastos, relojes pulsera, 53.
9|20785, A. Casal Varela Ltda., Suiza, A, Relojes pulsera de metal, 2.628.
9|20810, Puppo Hnos. S. A., Portugal, A, Corcho y gastos, 106.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20974, Wilson Sons y C.o Ltd., Sud Africa, A, Carbón mineral tipo vapor, para consumo del país, 16.338.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21123, Salvador J. Pinnejas, Inglaterra, A, Agujas para coser a mano, 173.
9|21141, Moisés Keidansky, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 3.941.
9|21139, Moisés Keidansky, Inglaterra, A, Tejidos de seda artificial, 258.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|19034, Antonio Jourdan y Cía., Argentina, C, Estuches de madera y cartón, 178.
9|19973, Luis Ferrari, Argentina, C, Camisetas de algodón, 126.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20977, Esteban Muraglia, Canadá, A, Papel de diario para fabricación de cajas 321.
9|20788, Impresora Uruguaya S. A., Canadá, A, Papel blanco para impresiones, 1.088.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|20976, Wilson, Sons y Co. Ltd., Sud Africa, A, Carbón mineral tipo vapor para reembarco, 44.802.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21119, "La Tribuna Salteña" Canadá, A, Papel de diario con líneas de agua, 1.013.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|20991, Houder Brothers y Co. Ltda., Inglaterra, A, Muestrario de terracotas decoradas, 12.

9|20936, Linn y Cía., S. A., Canadá, A, Reps. para maquinaria agrícola (seguro), 103.
9|20567, Frigorífico Nacional, Brasil, A, Madera pino Brasil, 24.327.
9|20952, Suc. Ovidio C. García, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 14.
9|20944, González Danrée Hareau y Peyrou, Brasil, A, Yerba (flete), 168.
9|20946, Uruguay Internacional Ltda., Brasil, A, Maderas de cedro (fletes), 52.
9|20950, Suc. Ovidio C. García, Brasil, A, Yerba mate (flete), 167.
9|20878, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Diccionario Campano, etc., 89.
9|20975, Carlos Mezzera y Cía., Argentina, A, Copas de cognac, 25.
9|20934, Curtiembre Ramponi S. A., Argentina, A, Extracto de quebracho (flete y seguro), 697.
9|20248, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Celotex (seguro), 487.
9|20709, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Globulina (muestras), 36.
9|20656, Héctor M. Fabricio, Estados Unidos de América, A, Preparado de cereales (muestras), 7.
9|21030, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América A, Discos grabados, 41.
9|21034, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Discos grabados, 21
9|20036, Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 90.
9|21032 Embajada de los Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 45.
9|20931, Carlos Franke, Estados Unidos de América, A, Exprimidor de frutas, 23.
9|20989, A. M. Whitaker y Cía., Estados Unidos de América, A, Mat. de propaganda, 12.
9|20867, Mario A. Mera, Estados Unidos de América, A, Máquina centrífuga, etc., 30.
9|20658, Héctor M. Fabricio, Estados Unidos de América, A, Material de envasado, 114.
9|20928, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores (gastos de seguro), 4.
9|20940, Rodríguez Anido S. C., Estados Unidos de América, A, Pasas uva sin semilla (seguros), 77.
9|20942, "Sedalana S. A.", Estados Unidos de América, A, Hilados seda artificial, (seguros), 28.
9|20954, Alejandro T. Hollander, Estados Unidos de América, A, Pieles varias (seguro), 91.
9|20765, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Enganche para arado, 4.

PLANILLAS N.os 2655 AL 2658

Solicitudes despachadas el día 12 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|21216, Luis Caubarrére S. A., Brasil, C, Botones, 80.
9|21178, Pedro Cirigliano, Brasil, C, Maderas de cedro en vigas, 3.125.
9|21352, Frugoni y Cía., Brasil, C, Tejidos de algodón y gastos, 1.265.
9|21068, Calveiro y Cía., Brasil, C, Tejido de seda artificial estampada y fletes y seguros 2.551.
9|21277, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate elaborada, 2.922.
9|21275, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Cacao en grano, 3.300.

9|21360, Meilech Oberlander, Brasil, A, Tejidos de seda artificial para fabricación de corbatas, 1.068.
9|21356, Musto y Cía., Brasil, A, Hilado de algodón crudo peinado no mercerizado, 2.027.
9|21340, Menéndez y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 393.
9|21308, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Brasil, A, Yerba mate, 2.270.
9|21256, Héctor V. Helguera, Brasil, A, Yerba mate, 1.347.
9|21220, Cía. General de Fósforos Montevideana S. A., Brasil, A, Hilado de algodón para vástagos, 2.436.
9|21212, Barclay y Co., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.170.
9|21135, Frechou Hnos. y Labat, Brasil, A, Género de crepé para vendas, 74.
9|21105, Neffa Hnos., Brasil, A, Hilado de algodón crudo peinado no merecrizado, 1.990.
9|21255, Ernesto F. Barcia, Brasil, A, Tabaco en hoja (fletes), 370.

Rectificación: Planilla N.o 2.599 de fecha 8 del corriente.
Cúmplenos comunicarles que en la planilla de la referencia, deben figurar las siguientes modificaciones:
Ficha N.o 9|20757, debe leerse ficha N.o 9|20747.
Ficha N.o 9|20562, debe leerse ficha N.o 9|20563.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|2192, Soler Hnos. S. A., Argentina, A, Tejido de lana y gastos, 919.
9|21368, Alegre Sassón, Argentina, A, Tejidos de lana con mezcla de pelo de conejo y gastos, 2.487.
9|21370, Alegre Sassón, Argentina, A, Tejidos de lana y gastos, 2.054.
9|21373, Tapié y Cía. Argentina, A, Bolsas neceser, etc., 33.
9|21351, Mario C. Isola, Argentina, A, Harina Germinase, 1.241.
9|21367 Trabucati y Cía., Argentina, A, Thermos, 3.811.
9|21248, Fortuny y Cía., Argentina, A, Syntopon (purga p|cueros), 100.
9.21348, I.M.F.A.S.A., Argentina, A, Termómetros a mercurio, 119.
9|21362, Ralli y Carsen, Argentina, A, Tul de seda artif., 38.
9|21374, La Plata Reel Cotton Co. Ltda., Argentina, A, Cierres automáticos p|vestidos, 2.141.
9|21378, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Compensados de cedro y guayca, 9.173.
9|21297, Vicente y Luis Beltrame, Argentina, A, Semillas de hortalizas, 663.
9|21321, Fuentes y Cía., Argentina, A, Campanillas eléctricas, 355.
9|21131, Textil Uruguaya S. A., Argentina, A, Reps de cuero p|el telar, 1.153.
9|21128, Zubiri y Cía. S. A. C. e I., Argentina, A, Baritina (sulfato de bario), 621.
9|21102, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Algodón en bruto, 1.365.
9|21177, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Bronce en barras c|perfil, 271.
9|21179, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Rueditas de bronce, etc., 161.
9|21181, Mauricio Tinsky, Argentina, A, Cintas de alg. p|cortinas, 63
9|21104, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, C, Ajos, 4.010.
9|21106, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, C, Cebollas, 2.386.
9|21109, Pedro Ferrés y Cía., Argentina, C, Peras, 213.

Rectificación: Planilla N.o 2.593 de fecha 8 del corriente. Cúmplenos comu-

...nicarles que la ficha N.o 9|20473 de "La Tribuna Popular", debe quedar rectificada por "La Tribuna Salteña", por así corresponder.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|21331, Kulla y Cía., Argentina, A, Piedra Pómez, 162.
9|21059, Costa y Lucchi, Argentina, C, Desperdicios de lana peinada (blousse p| industria), 2.970.
9|19460, Antonio Buzio Sdad. Comercial, Portugal, C, Cadenas y cierres de plata, 220.

PLANILLA N.o 2659

Solicitudes despachadas el día 11 de Junio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|19427, Augusto Nery, Argentina, C, Sidra, 333.
9|21051, Freccero y Cía., Argentina, C, Bijouterie de plata, 26.
9|20547, Freccero y Cía., Argentina, C, Polveritas de plata, 32.
9|20545, Freccero y Cía., Argentina, C, Cigarreras de plata, 108.
9|19957, Freccero y Cía., Argentina, C, Carteras de seda, 84.
9|19450, Coty S. A. A. de Perfumería, Argentina, C, Almidón de arroz, 90.
9|20636, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Pañuelos rayón p. cuello, 38.
9|20634, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Pañuelos alg. y rayón, 35.
9|20632, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Pañuelos de lana p. cuello, ...
9|20630, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Pañuelos de cuello sarga, etc. ...98.
9|20628, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Pañuelos hilo y algodón, 35.
9|20624, Castro Larghero y Cía., Argentina, C, Pañuelos alg. p. cuello hombre, 46.
9|19134, Campos y Cía., Argentina, C Correas cuero para relojes, 105
9|19704, C. Brandes y Cía., Argentina, C, Mostacillas y canutillo, 130.
9|19706, C. Brandes y Cía., Argentina, C, Aplicaciones adornos metal, 86.
9|19493, Beisso y Cía., Argentina, C, ... Vasenol, etc., 301.
9|19221, Alvarez Fernández S. A., Argentina, C, Papeles bordados, etc., 1.253.
9|20993, Domingo Aliverti, Argentina, C, Abanicos, 115.
9|19940, Joaquín Puigrós, Argentina, C, Cigarreras de metal, 5.
9|19942, Joaquín Puigrós, Argentina, C, Polveras de metal, 23.
9|19944, Joaquín Puiggrós, Argentina, C, Collares surtidos perlas falsas, 24.
9|19948, Joaquín Puiggrós, Argentina, C, Aplicaciones, 25.
9|19950, Joaquín Puiggrós, Argentina, C, Pinchos, 5.
9|19952, Joaquín Puiggrós, Argentina, C, Clips de metal, 6.
9|19756, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Jamones, 326.
9|20515, Tapié y Cía., Argentina, C, Corbatas, 100.
9|20511, Tapié y Cía., Argentina, C, Paletas de madera, 63.
9|19316, Trabucatti y Cía., Argentina, C, Artículos de metal, 456.
9|19851, Van Bokkelen y Rohr S. A., Argentina, C, Polvos para budines, 406
9|20144, Romeo Zerboni La Cosechera, Argentina, C, Maicena, 388.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21121, Puppo Hnos. S. A., Inglaterra, A, Chapas fieltro alquitranado y gas..., 371.
9|21163, A.N.C.A.P., Inglaterra, A, Manómetros, 254.
9|21185, Tricolana Soc. Ltda., Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 2.390.
9|21097, Yahía Zeinal, Inglaterra, A, Tejidos de lino, 1.205.
9|21111, Moirano y Bolla, Inglaterra, A, Barniz, 234.
9|21127, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, A, Whisky, 629.
9|21125, S. C. U. Anderson Levanti y Co. Ltda., Inglaterra, A, Roulemanes, 101.
9|21071, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Pistones para ómnibus Aclo, 367.
9|21176, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Artículos de ferretería, 548.

PLANILLAS N.os 2661 AL 2688

Solicitudes despachadas el día 12 de Junio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21246, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Lactato calcio, etc. y gastos, 767.
9|21242, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Acido cítrico y gastos, 45.
9|21238, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Acido tánico y gastos, 40.
9|21236, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Vainillina Monsanto y gastos, 31.
9|21234, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Sulfato de Efedrina y gastos, 15.
9|21232, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Cloruro de calcio y gastos, 14.
9|21091, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Vitamina K y gastos, 21.
9|21088, Droguería Americana, Estados Unidos de América, A, Aminopirina, etc., 1.166.
9|21086, Droguería Americana, Estados Unidos de América, A, Goma arábiga, 1.313.
9|21084, Droguería Americana, Estados Unidos de América, A, Bromo líquido, etc., 147.
9|21157, Ernesto Vidal, Estados Unidos de América, A, Suspensión Eskay, 675.
9|21347, H. Gutiérrez Bidegain y Cía., Estados Unidos de América, A, Sulfanilamida, 56.
9|21337, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 728.
9|21306, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Ampollas y comprimidos Lactoflavin, 183.
9|21300, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 996.
9|21258, Instituto de Química Industrial, Estados Unidos de América, A, Orto-Dinitro Cresol, 2.147.
9|21244, Eduardo Chiappe, Estados Unidos de América, A, Plantas medicinales, 414.
9|21228, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Ampollas Rudevon, 560.
9|21226, Campomar Alonso y Cía., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, 137.
9|21209, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Vi-Sineral p. adultos, etc., y gastos, 3.304.
9|21270, Quimur Cía. Química Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Tetracloruro carbono, X, 316.
9|21342, Quimur Cía. Química Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Fosfato de amonio, X, 344.
9|21205, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Cilindros de corcho, rep. máquina hilandería, X, 2.575.
9|21144, Bianchi y Sales, Estados Unidos de América, A, Cuchillas y gastos (Rep. p. máq.), 121.
9|21122, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Separadores de lana de vidrio p. baterías y gastos, 1.225.
9|21117, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Diamantes uso industria metal, 226.
9|21189, C.I.R.S.A., Estados Unidos de América, A, Mandriles de acero, 302.
9|21314, Storer y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Agujas para el telar, 635.
9|21311, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Rep máq. hacer latas, 3.710.
9|21309, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Pzas. p. máquina clavadora, 4.900.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|21271, Ruvertoni Hnos., Portugal, A, Flete y gastos vino oporto, 80.
9|21165, Apolant y Cía., Suiza, A, Tejidos seda natural, 1.107.
9|21230, Eduardo Chiappe, Suiza, A, Instrumental p|dentistas, 917
9|20531, Soler Hnos. S. A., Suiza, C, Festones de algodón y gastos, 835.
9|19926, Tapié y Cía., Suiza, C, Pañuelos hilo, 817.
9|19669, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Pañuelos de alg. bordados, 398.
9|19881, Henderson y Cía. Ltda. (T. Ing.), Madeira P. Port., C, Baberos de algodón, 87.
9|19879, Henderson y Cía Ltda., (T. Ing.), Madeira P. Port., C, Carpetas, etc., 911.
9|20925, Luis A. Delfino, España, C, Sidra champagne, 500.
9|20153, José María Durán - Sucesores, España, C, Amerpicón licor, 640.
9|19178, González Danree Hareau y Peyrou, España, C, Licor Chartreusse, 1.500.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20799, David León, Brasil, A, Tejidos de algodón, 6.807.
9|21264, Dante Magnone, Brasil, A, Esencia menta redestilada, 257.
9|21268, Dinarte Pérez, Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 1.566.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21359, Trabucatti y Cía., Estados Unidos de América, A, Limas de acero, X, 593.
9|21357, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, X, 43.
9|21355, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, X, 1.079.
9|21345, H. Gutiérrez Bidegain y Cía., Estados Unidos de América, A, Destilador eléctrico plagua, X, 166.
9|21363, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Tornos, X, 611.
9|21361, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas, X, 55.
9|21294, Juan A. Stella, Estados Unidos de América, A, Cables de acero p|perforaciones, X, 497.
9|21296, Juan A. Stella, Estados Unidos de América, A, Bombas p|agua, X, 728.
9|21266, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Prensas hidráulicas, herramental p|mecánicos, 370.
9|21335, Antonio Manzione, Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales, 184.

9|21333, Antonio Mauzione, Estados Unidos de América, A, Máquinas de engrase, 621.
9|21319, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Tierra p|filtrar, 641.
9|21291, J. B. y R. A. Vidovich, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 1.102.
9|21315, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Rollos de cabo de sisal, 3.489.
9|21082, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Lingotes de plomo, 5.953.
9|21145, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Carteras cuero, etc., 700.
9|19411, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Prendedores y clips enchapados, 500.
9|19844, Domingo Aliverti, Estados Unidos de América, C, Medias y zoquetes algodón, 515.
9|19425, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Zapatillas playa suela yute, 100.
9|19249, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Sandalias, 140.
9|20057, P. Carvalho y Cía., Estados Unidos de América, C, Artículos perfumería y tocador, 117.
9|21285, Universal Pictures Co. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, X, 47.
9|21273, Paramount Films of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Material propaganda, X, 70.
9|21276, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, A, Vidrio prensado p. menage, 218.
9|21093, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, A, Trimal, 2.
9|21185, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Afiches cinematográficos, 31.
9|19741, Broquetas Hnos., Estados Unidos de América, C, Naipes para poker, 190.
9|19345, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Bisutería falsa, 800.
9|19631, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Artículos loza y cerámica p. bazar, 300.
9|21214, Borba y Gómez, Estados Unidos de América, C, Peinetas material plástico, 95.
9|20612, Berch y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico 1.800.
9|20269, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Artículos para bazar, 200.
9|19347, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Artículos perfumería, 500.
9|20367, Prato y Gómez, Estados Unidos de América, C, Artículos perfumería, y gastos, 219.
9|21222, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Carpetas cartulina, etc., 283.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|20884, Cía. Importadora y Exportadora Ramón Bonvehí S. A., Paraguay, A, Postes de madera dura p|cercos, 16.212.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|21155, Alberto Saúl, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 250.
9|19241, "La Platense" Brusseni Hnos., Estados Unidos de América, C, Porta-retrato c|láminas, 180.
9|19629, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio p|bazar, 700.
9|19405, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Siseras p|vetidos, 180.
9|19399, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Manequíes de papel y composición, 370.
9|20891, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio, 1.750.
9|20889, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Cabos Hickory p. picos, etc. 475.
9|20869, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, C, Bolitas de vidrio, 220.
9|21027, José Sfeir, Estados Unidos de América, C, Boquillas p|fumar, 95.
9|21033, José Sfeir, Estados Unidos de América, C, Peines, etc., 267.
9|20849, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, C, Juegos de tocador, 82.
9|20329, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, C, Juguetería, 51.
9|20327, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, C, Bolsas de mat. plático p|tabaco, 10.
9|20328, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Pequeños adornos de metal, 220.
9|21274, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, C, Juegos de tocador, 110.
9|20194, A. Revello y Cía., Estados Unidos de América, C, Polveras de Lucite, 85.
9|20192, A. Revello y Cía., Estados Unidos de América, C, Jgos. de cristalite, 120.
9|19287, Mayon Ltda.-Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Aros de mat. plástico, 155.
9|20927, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Perchas de mat. plástica, 27.
9|20077, Gessner y Erlinger, Estados Unidos de América, C, Juegos de naipes, 180.
9|20525, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.800.
9|19217, Druillet y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Estampas religiosas, 100.
9|19466, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Bisutería de mat. plástico, 543.
9|19650, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, C, Jaboneras de celuloide, 130.
9|19652, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, C, Juegos de toilette en mat. plást., 190.
9|21312, Shell Mex Uruguay Ltda., Gran Bretaña, A, Películas cinematográficas instructivas, 105.
9|21324, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, A, Vidrios para construcción, 4:026.
9|21254, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Inglaterra, A, Discos impresos para gramófonos, 64.
9|21307, Conatel S. A., Inglaterra, A, Rep. p. centrales telefónicas, 133.
9|21343, H. Gutiérrez Bidegain y Cía., Inglaterra, A, Tabletas de Digital, 64.
9|21925, Máximo Dursevitz, Inglaterra, A, Vidrios para construcción, 879.
9|20873, Isaac Trapunsky, Inglaterra, C, Redecillas para el pelo, 302.
9|19327, Pedro C. Staricco, Inglaterra, C, Figuras de porcelana, 141.
9|20340, Salomón Saban, Inglaterra, C, Redecillas seda artificial, 604.
9|21040, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, C, Artículos loza para adorno, 201.
9|19964, Marcos Pschepiurca Suc., Inglaterra, C, Redecillas seda artificial, 746
9|19962, Isaac Ouri, Inglaterra, C, Encajes de algodón, 604.
9|19259, José Gurovich, Inglaterra, C, Redecillas seda artificial, 580.
9|21047, Freccero y Cía., Inglaterra, C, Polveras de plata, 161.
9|21049, Freccero y Cía., Inglaterra, C, Cigarreras de plata, 242.
9|20995, Edmundo J. Angenscheidt, Inglaterra, C, Puntillas y encajes algodón, 117.
9|19329, Pedro A. Staricco, Inglaterra, C, Artículos porcelana, etc., 604.
9|20369, Prato y Gómez, Gran Bretaña, C, Perfumería (cremas, etc.), y gastos, 117.
9|21146, José A. Patrón y Cía., Canadá, A, Peines, 608.
9|21380, Ferrocarril C. del Uruguay Venezuela, A, Fuel - Oil, 60.454.
9|21090, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, 2.106.
9|21098, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel c|marcas de agua, 1.977.
9|21096, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, 735.
9|21094, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, 957.
9|21092, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, 4.887.
9|21187, Diario "El Debate", Canadá, A, Papel p|diarios, 1.815.
9|21384, Empresa "El Día", Canadá, A, Papel p|diarios, X, 7.926.
9|21281, Sáporiti Hnos. Ltda., A. Canadá, Aceite de hígado de bacalao, 1.810.
9|21064, Cía. Gral. de Fósforos Mont. S. A., Canadá, A, Papel diario s|satinar p. cubiertas de gruesas de fósf., 253.
9|21197, A. Porzecansky, Canadá, A, Papel de lija etc., 608.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|20394, Carlos Mezzera y Cía., Chile, C, Vino y gastos, 759.
9|20159, José A. Patrón y Cía., Chile, C, Loza, cerámica p|bazar, 338.
9|20860, Francisco López y Cía., Chile, A, Orejones, 678.
9|21075, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja s|elab., 2.677.
9|21077, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja s|elab., 1.330.
9|21079, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja s|elab., 1.455.
9|21081, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja s|elab., 1.073.
9|21083, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja s|elab., 333.
9|21073, Antonio Vivo y Cía., Paraguay, A, Tabaco en hoja s|elab., 1.926.
9|21085, Antonio Vivo y Cía., Rep|Dominicana, A, Tabaco en hoja s|elab., X, 5.171.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|20969, Trabucati y Cía., Suecia, A, Esponjas sintéticas, 201.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|21166, Cía. Prod. Agrícolas S. A., Argentina, A, Fletes, avena, 2.004.
9|19888, Gramon S. A. Grandes Mol. Nacionales, Argentina, C, Bolsas vacías, X, 1.038.
9|19884, Gramon S. A. Grandes Mol. Nacionales, Argentina, C, Bolsas vacías, X, 132.
9|19882, Gramon S. A. Grandes Mol. Nacionales, Argentina, C, Bolsas vacías, X, 2.303.
9|19886, Gramon S. A. Garndes Mol. Nacionales, Argentina, C, Bolsas vacías, X, 3.289.
9|20590, Cía. Productos Agrícolas S. A., C, Bolsas vacías, X, 4.211.
9|20592, Cía. Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Bolsas vacías, X, 6.316.
9|21164, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., Brasil, A, Seguros, tejidos algodón, 38.
9|21162, Bakirgian y Cía. Uruguay S. A., Brasil, A, Seguros, tejidos algodón, 34.